



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 736

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
EJERCICIO 2003**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la citada disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 24 de octubre de 2006 el Informe de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicio 2003, y ha acordado su envío a las Cortes Generales y a la Asamblea Regional de Murcia.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	13
<i>I.1. Iniciativa de la Fiscalización</i>	13
<i>I.2. Marco Jurídico</i>	14
I.2.1. Normativa Estatal	15
I.2.2. Legislación Autonómica	17
I.2.3. Estatutos de la Universidad	18
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	18
<i>II.1. Objetivos</i>	18
<i>II.2. Alcance</i>	19
<i>II.3. Limitaciones</i>	19
III. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD	20
<i>III.1. Breve Historia de la Universidad</i>	20
<i>III.2. Aspectos generales</i>	22
<i>III.3. Información económico-financiera</i>	22
<i>III.4. Recursos Humanos</i>	24
<i>III.5. Actividad investigadora</i>	25
<i>III.6. Actividad Docente</i>	25
IV. RENDICIÓN DE CUENTAS	27
V. TRÁMITE DE ALEGACIONES	28
VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	28
<i>VI.1. Área de Organización</i>	28
VI.1.1. Organización interna de la Universidad.....	28
VI.1.2. Organismos participados y/o dependientes de la Universidad.....	39
VI.1.3. Coordinación y cooperación interuniversidades	42
VI.1.4. Autonomía y Planificación	43
<i>VI.2. Área Económico financiera</i>	44
VI.2.1. Contenido de las cuentas anuales de 2003.....	44
VI.2.2. Contabilidad Presupuestaria	44
VI.2.3. Situación Patrimonial. Balance	52
VI.2.4. Resultado económico-patrimonial	60
VI.2.5. Remanente de tesorería.....	60
<i>VI.3. Área de Gestión</i>	61
VI.3.1. Gestión de Personal	61
VI.3.2. Gestión de la Investigación	78
VI.3.3. Docencia	82
VI.3.4. Costes	101
VI.3.5. Informática.....	105
VI.3.6. Contratación	106
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	111
<i>VII.1. Conclusiones</i>	111
<i>VII.2. Recomendaciones</i>	114

NOMENCLATURA Y DEFINICIONES
ANEXOS

ÍNDICE DE CUADROS

<i>Cuadro 1 Resumen Liquidación Presupuestaria</i>	23
<i>Cuadro 2 Balance a 31 de diciembre de 2003</i>	23
<i>Cuadro 3 Cuenta del Resultado económico-patrimonial</i>	24
<i>Cuadro 4 Personal al servicio de la Universidad</i>	24
<i>Cuadro 5 Número de proyectos de investigación en 2003</i>	25
<i>Cuadro 6 Diversificación titulaciones</i>	26
<i>Cuadro 7 Distribución de la demanda 2003/04</i>	27
<i>Cuadro 8 Estructura Geográfica</i>	29
<i>Cuadro 9 Características de los campus</i>	30
<i>Cuadro 10 Departamentos por ramas de enseñanza</i>	30
<i>Cuadro 11 Media de personas por Consejo de Departamento</i>	35
<i>Cuadro 12 Personas por Consejo de Departamento</i>	36
<i>Cuadro 13 Importancia relativa de los Departamentos</i>	36
<i>Cuadro 14 Composición de los órganos colegiados</i>	37
<i>Cuadro 15 Organismos participados</i>	39
<i>Cuadro 16 Participaciones en la Fundación Integra</i>	41
<i>Cuadro 17 Nº Expedientes y financiación de Modificaciones Presupuestarias</i>	45
<i>Cuadro 18 Obligaciones reconocidas en 2000/03</i>	46
<i>Cuadro 19 Evolución de los Derechos Reconocidos</i>	48
<i>Cuadro 20 Derechos devengados por precios públicos</i>	49
<i>Cuadro 21 Estructura de las fuentes de financiación</i>	49
<i>Cuadro 22 Variaciones de obligaciones y derechos reconocidos en 2000/03</i>	52
<i>Cuadro 23 Estructura de Financiación y su evolución</i>	53
<i>Cuadro 24 Situación Patrimonial. Resumen Balance</i>	54
<i>Cuadro 25 Inmovilizado material e inmaterial</i>	55
<i>Cuadro 26 Deudores</i>	56
<i>Cuadro 27 Tesorería</i>	57
<i>Cuadro 28 Fondos Propios</i>	58
<i>Cuadro 29 Operaciones de préstamo y su contabilización</i>	58
<i>Cuadro 30 Acreedores</i>	59
<i>Cuadro 31 Remanente de Tesorería</i>	61
<i>Cuadro 32 Evolución de los colectivos PAS y PDI</i>	63
<i>Cuadro 33 Evolución del conjunto de personal funcionario y contratado</i>	64
<i>Cuadro 34 Evolución del PAS, funcionario y laboral</i>	65
<i>Cuadro 35 Evolución del PDI, funcionario y laboral</i>	66
<i>Cuadro 36 Distribución de los gastos de personal</i>	72
<i>Cuadro 37 Grado de ejecución gastos de personal en 2003</i>	72
<i>Cuadro 38 Distribución del gasto por artículos</i>	73
<i>Cuadro 39 Evolución de los presupuestos y de los gastos de personal</i>	73
<i>Cuadro 40 Grupos e Institutos de Investigación en 2003</i>	79

<i>Cuadro 41 Gestión de Proyectos de Investigación en 2003</i>	80
<i>Cuadro 42 Presupuesto de gastos en Investigación</i>	81
<i>Cuadro 43 Evolución de las titulaciones oficiales</i>	84
<i>Cuadro 44 Plazas ofertadas por titulación</i>	85
<i>Cuadro 45 Alumnos de otra Comunidad Autónoma</i>	89
<i>Cuadro 46 Satisfacción de la oferta</i>	89
<i>Cuadro 47 Dedicación del alumnado</i>	94
<i>Cuadro 48 Alumnos teóricos por grupo</i>	94
<i>Cuadro 49 Coste de la enseñanza oficial</i>	102
<i>Cuadro 50 Coste del crédito impartido</i>	103
<i>Cuadro 51 Coste del crédito matriculado</i>	103
<i>Cuadro 52 Coste por curso del alumno equivalente a curso completo</i>	103
<i>Cuadro 53 Contratación</i>	107

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Personal de plantilla.....	25
Gráfico 2: Titulaciones catálogo oficial y Universidad.....	26
Gráfico 3: Alumnos matriculados Universidad y total nacional.....	27
Gráfico 4: Obligaciones reconocidas (2000/03).....	46
Gráfico 5: Fuentes de financiación (2000/03).....	50
Gráfico 6: Evolución de Docencia y Transferencias.....	51
Gráfico 7: Evolución circulante (2000/03).....	53
Gráfico 8: Evolución del activo circulante, inmovilizado y pasivo a corto plazo.....	54
Gráfico 9: Evolución de la composición PDI/PAS (2000/03).....	63
Gráfico 10: Evolución de la composición personal funcionario y laboral.....	64
Gráfico 11: Evolución de la composición del PAS.....	65
Gráfico 12: Evolución de la composición del PDI.....	67
Gráfico 13: Gastos de personal y número de personas (2000/03).....	74
Gráfico 14: Proyectos de investigación según origen de fondos.....	81
Gráfico 15: Plazas de nuevo ingreso.....	83
Gráfico 16: Titulaciones ofertadas.....	84
Gráfico 17: Alumnos de nuevo ingreso - Diversificación.....	86
Gráfico 18: Alumnos de nuevo ingreso – Evolución ramas.....	86
Gráfico 19: Alumnos de nuevo ingreso – Evolución ciclos.....	87
Gráfico 20: Alumnos de otra Comunidad Autónoma - Diversificación.....	87
Gráfico 21: Alumnos de otra Comunidad Autónoma – Evolución ramas.....	88
Gráfico 22: Alumnos de otra Comunidad Autónoma – Evolución ciclos.....	88
Gráfico 23: Plazas y alumnos de nuevo ingreso.....	90
Gráfico 24: Créditos impartidos – Diversificación.....	90
Gráfico 25: Créditos impartidos – Evolución ramas.....	91
Gráfico 26: Créditos impartidos – Evolución ciclos.....	91
Gráfico 27: Créditos matriculados - Diversificación.....	92
Gráfico 28: Créditos matriculados – Evolución ramas.....	92
Gráfico 29: Créditos matriculados – Evolución ciclos.....	93
Gráfico 30: Alumnos matriculados - Diversificación.....	93
Gráfico 31: Alumnos equivalentes - Diversificación.....	95
Gráfico 32: Alumnos graduados - Diversificación.....	96
Gráfico 33: Alumnos graduados – Evolución ramas.....	96
Gráfico 34: Alumnos graduados – Evolución ciclos.....	97
Gráfico 35: Tasa de éxito.....	97
Gráfico 36: Tasa de abandono.....	98
Gráfico 37: Período medio de estudios.....	98
Gráfico 38: Período medio de estudios – Evolución 1º ciclo.....	99
Gráfico 39: Período medio de estudios – Evolución 1º y 2º ciclo.....	99
Gráfico 40: Créditos matriculados por crédito impartido.....	100

<i>Gráfico 41: Coste de la enseñanza por ramas.....</i>	<i>102</i>
<i>Gráfico 42: Coste crédito matriculados, impartidos y por ramas</i>	<i>103</i>
<i>Gráfico 43: Coste del titulado</i>	<i>105</i>

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOE	Boletín Oficial del Estado
CNEAI	Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
ETS	Escuela Técnica Superior
EU	Escuela Universitaria
EUP	Escuela Universitaria Politécnica
I+D	Investigación y desarrollo
I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IUI	Instituto Universitario de Investigación
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley General Presupuestaria
LMRFP	Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica de Universidades.
LRU	Ley Orgánica de Reforma Universitaria
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
PAS	Personal de Administración y Servicios
PCAP	Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
PDI	Personal Docente e Investigador
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RD	Real Decreto
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RRHH	Recursos Humanos
TACA	Tasa acumulativa de crecimiento anual
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
UCI	Unidad de Control Interno
UPCT	Universidad Politécnica de Cartagena
UUPP	Universidades Públicas

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la Fiscalización

La fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicio 2003, se ha realizado en el marco de la fiscalización sobre el conjunto de las UUPP que este Tribunal de Cuentas está realizando para dar respuesta a la iniciativa ejercida por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas mediante el Acuerdo adoptado el 20 de diciembre de 2001 en el que, entre otras cuestiones, se solicitó *“una fiscalización de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las UUPP, en el marco de la normativa vigente y de los principios de eficiencia y economía para la prestación del servicio público de la educación superior que les corresponde”*.

La fiscalización del conjunto de las Universidades Públicas, en adelante UUPP, figura en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas del año 2003 con referencia al ejercicio 2001. Posteriormente, a propuesta de la Comisión Técnica, más adelante mencionada, se trasladó el ámbito temporal citado al ejercicio 2003, en los términos que se recoge en el Programa de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Pleno del 30 de marzo de 2005, dentro del epígrafe V.1. "A realizar como consecuencia de la iniciativa fiscalizadora ejercida por las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo previsto en el art. 45 de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo (LOTCu)".

De conformidad con lo establecido en el art. 3.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del TCu (LFTCu), el Pleno del Tribunal aprobó, por Acuerdo de 30 de abril de 2003, las Directrices Técnicas a las que debía sujetarse la fiscalización.

De acuerdo con ellas y dado que existen UUPP fiscalizadas por los respectivos Órganos Autonómicos de Control Externo, la fiscalización del conjunto de las UUPP la está realizando el Tribunal de Cuentas en colaboración con estos órganos. Se creó una Comisión Técnica, en septiembre de 2003, integrada por el Tribunal de Cuentas y por los Órganos Autonómicos de Control Externo con el objetivo de redactar el programa de dicha fiscalización, a ejecutar en cada Universidad Pública, cuyos resultados, incluidos en los informes individuales de cada Universidad, sirvieran de base para la confección del Informe del conjunto de las UUPP.

En dicha Comisión se acordaron, básicamente, los siguientes aspectos:

- El ámbito temporal del trabajo se referirá al ejercicio 2003. Como consecuencia de que en el ejercicio 2002 entró en vigor la LOU, son necesarios cambios en la organización de las Universidades que se plasman, en su mayoría, en el ejercicio 2003. No obstante, para los aspectos de gestión e información estadística y de indicadores, el ámbito temporal será desde el ejercicio 2000.

- Se establecieron tres grandes áreas de actuación:

a. Organización

- Organización interna
- Entes dependientes y relacionados con la Universidad
- Coordinación y cooperación interuniversidades

b. Actividad económico-financiera

- Rendición de cuentas
- Aprobación y ejecución del presupuesto
- Análisis de la situación Económico-financiera

c. Gestión

- Personal
- Investigación
- Actividad docente
- Costes
- Informática
- Contratación

- Se fijaron los procedimientos y pruebas mínimas de fiscalización a aplicar en el conjunto de las UUPP para cada una de las áreas anteriores.

- Esta fiscalización ha seguido el procedimiento establecido en las Directrices Técnicas y el programa general de fiscalización adoptado para el conjunto.

I.2. Marco Jurídico

La Constitución Española reconoció, en el número 10 de su artículo 27, la autonomía de las Universidades, garantizando con ella la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos. Por otra parte, en los últimos ejercicios ha culminado el proceso de descentralización universitaria, en virtud de lo previsto en el Título VIII de la Constitución y en los respectivos Estatutos de Autonomía, asumiendo las Administraciones educativas autonómicas las competencias en materia de enseñanza superior. A este proceso de descentralización hay que agregar la creación de centros universitarios en la práctica totalidad de las poblaciones de más de cincuenta mil habitantes, como circunstancias caracterizadoras de la evolución registrada en la configuración del actual mapa universitario.

En relación con la solicitud transcrita de la Comisión Mixta, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, en adelante LOU, reiterando lo previsto por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, (LRU), establece que el servicio público de la educación superior corresponde a la Universidad, que lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación, especificando que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto nacional como de las Comunidades Autónomas.
- d) La extensión de la cultura universitaria.

Por su parte, el artículo 2 de la LOU señala que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación

entre todas ellas, comprendiendo dicha autonomía, entre otros extremos, la elaboración de sus Estatutos y restantes normas de régimen interno, la elección de los órganos de gobierno y administración, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes, la elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación, la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia, el establecimiento de relaciones con otras instituciones, así como la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, junto con la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Universidades, tuvo lugar en el ejercicio 1996, de acuerdo con el R.D. 948/1995, de 9 de junio.

1.2.1. Normativa Estatal

Las mencionadas Leyes Orgánicas definen, en consonancia con su vigencia, el marco jurídico de la organización y de la actividad de las Universidades en el ámbito temporal a que se refiere esta fiscalización que se completa, junto con la normativa específica promulgada por las Comunidades Autónomas en su ámbito de competencia, y sus respectivos Estatutos y normativa dictada en su desarrollo, con la siguiente normativa de carácter general:

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley Orgánica 1/1990, de 30 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 8/1983, de 29 de junio, sobre medidas urgentes en materia de Órganos de Gobierno de las Universidades.
- Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/1985 del Consejo Social de Universidades.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley 27/1994, sobre jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Decreto Ley 9/1975, para el funcionamiento institucional de la Universidad.

- Real Decreto Legislativo 1/1995, Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el art. 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, 25 de agosto.
- Real Decreto 1988/1984, sobre provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 2360/1984 sobre Departamentos Universitarios, modificados por el RD 1173/1987, de 25 de septiembre.
- Real Decreto 552/1985, de Reglamento del Consejo de Universidades.
- Real Decreto 898/1985, sobre Régimen del profesorado universitario, modificado por el RD 70/2000, de 21 de enero.
- Real Decreto 1212/1985, de la Secretaría General del Consejo de Universidades.
- Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Registro Central de Personal y las normas de coordinación con las restantes Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificadas por Real Decreto 664/1998 y por Real Decreto 1652/1991.
- Real Decreto 1086/1989 de 20 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984.
- Real Decreto 1545/1987, de retribuciones del PAS de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.
- Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Universidades a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 408/2001, de 20 de abril, por el que se establece el II Plan de la calidad de las Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema nacional para el acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivo.

- Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el estatuto del becario de investigación.
- Decreto 2293/1973 sobre Escuelas Universitarias.
- Orden de 27 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral de personas para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Orden de 2 de diciembre de 1994, sobre procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora.
- Orden 30 de julio de 1992 por la que se dan instrucciones para la confección de nóminas de los funcionarios públicos.
- Resolución de 2 de enero de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios.

1.2.2. Legislación Autonómica

- Ley 5/1988, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Ley 2/1999, de 30 de marzo. Normas Regulatoras del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- Ley 4/1999, de 21 de abril. Coordinación de Universidades.
- Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2003.
- Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Decreto 124/1999, de 9 de septiembre, sobre transferencias, de servicios, medios materiales y recursos humanos de la Universidad de Murcia a la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Decreto 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban las normas para la organización y gestión.
- Decreto 150/2003, de la Consejería de Cultura de 25 de julio de 2003 sobre régimen jurídico del PDI contratado Universidad de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- Decretos 157/2003, 29 de agosto, por los que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2003/2004.

- Decreto 172/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Participación Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Orden de 26 de julio de 1994. Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.
- Orden de 30 de junio de 2001, de creación la Mesa consultiva para PDI de las Universidades públicas de la Región de Murcia.
- Acuerdo de 14 de junio 2002, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Adopta medidas urgentes para la contratación profesores asociados a tiempo parcial por las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2002, por el que se aprueban las bases del programa de financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- Orden de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 24 de septiembre de 2003 por el que se acuerdan las normas provisionales para la Contratación del personal Docente e investigador Contratado a que se refieren los artículos 48 a 55 de la LOU.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 23 de mayo de 2003 por el que se aprueban las normas para la provisión de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios.

I.2.3. Estatutos de la Universidad

- La Ley 5/1998, de 3 de agosto, creó la Universidad Politécnica de Cartagena. El artículo 13 de la misma dispone que, hasta la aprobación de sus estatutos, la Universidad Politécnica de Cartagena se regirá por una Normativa provisional, normativa que fue aprobada por Decreto 106/2001, de 28 de diciembre (BORM de 6 de enero de 2002).
- Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 y Disposición Transitoria segunda de la LOU.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. Objetivos

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno el 30 de abril de 2003, los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa general y específica, en relación con las áreas a examinar que se indican en el subapartado I.1. Iniciativa de la fiscalización.
2. Examinar la organización contable y su adaptación a los principios y criterios contables aplicables, evaluando la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada y de la situación patrimonial y financiera y valorando, en lo posible, su representatividad.
3. Analizar la existencia y funcionamiento del sistema del control interno, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar.
4. Conocer el funcionamiento y organización de la contratación de la Universidad, determinando el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y economía.
5. Evaluar la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad, en relación con los “principios de economía, eficiencia y eficacia para la prestación del servicio público de la educación superior que les corresponde”.

II.2. Alcance

Teniendo en cuenta los objetivos anteriores, el alcance de la fiscalización abarca:

- El análisis y revisión de las Cuentas de la Universidad correspondientes al ejercicio 2003 que comprenden, básicamente, la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la Memoria, así como de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar referidas a los ejercicios 2000/03.
- El análisis y revisión de la organización de la Universidad y del control interno implantado en la misma, así como de la documentación que refleja la actividad de los órganos que la componen.
- El análisis y revisión de la gestión docente de la Universidad, así como de la documentación y registros informáticos en los que los datos se recojan y soporten.
- El alcance temporal de la fiscalización está referido, al ejercicio 2003 o curso 2003/04 para los análisis estáticos. No obstante, para los análisis de tendencia e indicadores, se refiere a los ejercicios 2000 a 2003 o cursos 1999/00 a 2003/04.

II.3. Limitaciones

1. La carencia de una contabilidad analítica ha supuesto una limitación en el análisis de la eficiencia y economía.

2. No se ha podido verificar el saldo de la Tesorería al no haber sido facilitados a este Tribunal por la empresa que ha realizado la auditoría los papeles de trabajo de la circularización bancaria, a pesar de la petición expresa de la Universidad.
3. No se aplican sistemas de control de presencia y cumplimiento de horarios del personal encuadrado en el colectivo PDI, por lo que se carece de información objetiva sobre el posible absentismo de dicho colectivo. Asimismo, esta ausencia de control no permite la obtención de datos con la objetividad necesaria para llevar a cabo el seguimiento de las compatibilidades a las que hace referencia el RD 1930/1984, de 10 de octubre.
4. Los datos cuantitativos referidos a la actividad docente y costes, están elaborados en base a la información proporcionada por la propia Universidad. La documentación soporte de dicha información, obtenida de la Universidad, ha puesto de manifiesto diferencias con los datos empleados en el análisis que no afectan sensiblemente a la materialidad. Estas diferencias, según manifiesta la propia Universidad, se deben al diferente momento en que, los datos y su soporte, fueron extraídos de sus sistemas.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

A continuación se exponen, a modo de resumen, los aspectos más relevantes obtenidos en la fiscalización, a efectos de poder tener una visión de conjunto de la Universidad, dada la extensión y complejidad de la información analizada.

III.1. Breve Historia de la Universidad

La tradición en estudios superiores en Cartagena se remonta al siglo pasado y comienzos del presente, sobre todo en estudios de índole Tecnológica y Económica.

Las enseñanzas tecnológicas que se imparten en Cartagena representan, por su antigüedad, centros pioneros del desarrollo de las enseñanzas tecnológicas regladas en España. Efectivamente, los estudios de ingeniería minera constituyen en orden cronológico estricto el tercer centro que se creó en España y los de ingeniería industrial los primeros que se implantaron simultáneamente como Escuelas Superiores de Industria en nueve ciudades de España.

El nacimiento formal de la Escuela de Capataces de Minas y Maquinistas Conductores, parte del RD de 4 Septiembre de 1883, firmado en San Sebastián por Don Alfonso XII. Con ello culminaba un proceso que se inició en el año 1865, como consecuencia de la decisión de la entonces Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio de establecer una Escuela Práctica de Minas en el Distrito de Cartagena.

Durante la Primera República, en 1873, se dispuso que los títulos expedidos por esta Escuela tuviesen las mismas atribuciones y carácter oficial que los que otorgaba la Escuela de Prácticas de Almadén, por lo que los títulos cambiaron su denominación a la de Capataces Facultativos de Minas.

La Escuela de Minas de Cartagena dependía inicialmente, en orden jerárquico, de la Dirección de la Escuela de Minas de Madrid.

En el orden académico las etapas más importantes son las del cambio de denominación y de planes de estudio de sus titulados, primero a Peritos de Minas y, posteriormente, a Ingenieros Técnicos de Minas, que establecía la Ley de Enseñanzas Tecnológicas de 1964. En 1972, y ya con la denominación de Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera, la Escuela se integró en la Universidad de Murcia.

El RD de 17 de Agosto de 1901, del Ministerio de Educación Pública y Bellas Artes, en su art. 49, creaba una serie de centros con la denominación genérica de Escuelas Superiores de Industria, en las ciudades de Madrid, Alcoy, Béjar, Cartagena, Gijón, Las Palmas, Tarrasa, Vigo y Villanueva y La Geltrú. En Cartagena se iniciaron los estudios en el curso 1901/1902, dependiendo de la Universidad de Valencia, a instancia de su Ayuntamiento y a sus expensas, dedicándose como locales para el Centro, inicialmente, los de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en 1910, los del propio Ayuntamiento de Cartagena y en 1918 un edificio arrendado en la Alameda de San Antón.

La creación de la Escuela Universitaria Politécnica de Cartagena se inició en 1975 como consecuencia de la integración de los estudios en la Universidad de Murcia, a raíz de la Ley General de Educación, con el propósito de integrar en ella las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Minera y la de Ingeniería Técnica Industrial y poder agregar en el nuevo Centro otros estudios. La idea era crear un Centro de Enseñanzas modelo, el primero en su género en España, pues aunque se conocía el precedente anterior del Instituto Politécnico de La Rábida, aquel constituía una institución mixta de enseñanzas Formación Profesional, Enseñanzas Medias y Escuelas de Ingeniería.

El RD 336 de 21 de Enero de 1977, creaba la Escuela Universitaria Politécnica en la que se incorporaba, junto a las escuelas matrices, la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval, para la que no se hacía ninguna previsión de dotación económica ni de profesorado, por lo que dos de las dotaciones de cátedras de las escuelas matrices se adscribieron a los nuevos estudios de Ingeniería Técnica Naval.

En 1989 se incorporan en Cartagena los estudios de Ingeniero Industrial (sólo segundo ciclo) con las especialidades de Mecánica de Máquinas y Electrónica y Automática, para lo que se crea la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales que coexiste 5 años con la Escuela Universitaria Politécnica de cuyos titulados se nutre fundamentalmente.

La Escuela Politécnica Superior surge con la incorporación al Campus de Cartagena de los estudios de Ingeniero Agrónomo, en 1993, e integra las titulaciones de: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades), Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades), Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades) e Ingeniero Técnico Naval.

Su vida es efímera, siendo disuelta en 1996 y creándose los cuatro centros siguientes:

- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Minas
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval

Los estudios de empresariales se iniciaron en Cartagena en 1921 con la aprobación del RD de 16 de septiembre, bajo el Patronato del Ayuntamiento, que durante varios años

cubrió todos sus gastos. Este Patronato se mantuvo hasta 1940. En 1925 se incluyó en la Región de Levante en cumplimiento de la Real Orden, de 8 de noviembre de 1924. El 18 de octubre de 1932 son elevados a la categoría de Escuela Profesional de Comercio, lo que permite impartir el grado de Profesor Mercantil.

En octubre de 1976 se transforma en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y pasa a depender de la Universidad de Murcia. Desde entonces ha cambiado de ubicación, cediendo los antiguos locales a cambio, y ha incrementado de forma muy notable su número de alumnos que actualmente supera el millar.

Partiendo de la base de centros y titulaciones impartidas en el Campus de Cartagena se crea, mediante la Ley 5, de 3 de agosto de 1998, la Universidad Politécnica de Cartagena, que incluye 6 centros propios y 2 adscritos.

III.2. Aspectos generales

Los órganos de gobierno previstos en la LOU y constituidos en la Universidad a 31.12.2003 son:

- Órganos colegiados de ámbito general: El Consejo de Participación Social equivalente a lo que en otras Universidades se denomina Consejo Social, y la Comisión Gestora que equivaldría al Consejo de gobierno provisional.
- Órganos unipersonales de ámbito general: el Rector-Presidente, los Vicepresidentes que equivaldrían a los Vicerrectores en otras Universidades, el Secretario General y el Gerente.

Los Estatutos de la Universidad no se aprobaron hasta el año 2005 por lo que en el ejercicio 2003 la Universidad Politécnica de Cartagena se regía por una normativa provisional aprobada por Decreto 106/2001, de 28 de diciembre.

La Universidad cuenta en el ejercicio 2003 con 24 Departamentos, 7 centros básicos de enseñanza y un centro adscrito.

La Universidad participa en dos Fundaciones que desarrollan actividades relacionadas con la investigación: la Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico y la Fundación para los estudios de Ingeniería Aplicada a la integración del Discapacitado. Asimismo, junto a la Universidad de Murcia participa en la Fundación Integra cuyo objeto social es la identificación de proyectos de interés para integrar la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

III.3. Información económico-financiera

A) Información presupuestaria

La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2003 arroja un Resultado presupuestario deficitario de 3.806 miles de euros, y un Saldo presupuestario, también deficitario, de 339 miles de euros. Se resume a continuación:

Cuadro 1
Resumen Liquidación Presupuestaria
(miles de euros)

Operaciones	Derechos reconocidos (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Importe (1)-(2)
Operaciones corrientes	24.617	27.202	(2.585)
Operaciones de capital	10.731	11.921	(1.190)
Total operaciones no financieras	35.348	39.123	(3.775)
Activos financieros	0	31	(31)
Resultado Presupuestario	35.348	39.154	(3.806)
Pasivos financieros	5.060	1.593	3.467
SALDO PRESUPUESTARIO	40.408	40.747	(339)

Como se analiza en el apartado VI.2.2, en relación con el ejercicio 2002 las obligaciones reconocidas han aumentado en términos reales un 9% mientras que los derechos reconocidos lo han hecho en un 7%. La financiación propia de la Universidad se sitúa en torno al 30%. En la financiación ajena las transferencias representan el 85%.

B) Información económica

La Universidad presenta a 31 de diciembre de 2003 una situación financiera caracterizada por:

- Un endeudamiento a largo plazo de 12 millones de euros.
- Un remanente de tesorería positivo de casi 9 millones de euros, de los cuales 6 millones de euros se encuentran afectados.

El resumen de los estados financieros son los que figuran en los cuadros siguientes:

Cuadro 2
Balance a 31 de diciembre de 2003
(miles de euros)

		%
ACTIVO		
Inmovilizado	76.235	86
Realizable	11.117	12
Disponible	1.425	2
TOTAL ACTIVO	88.777	100
PASIVO		
Patrimonio	62.014	70
Resultado ejercicio	954	1
Acreeedores a LP	12.367	14
Acreeedores a CP	13.442	15
TOTAL PASIVO	88.777	100

El inmovilizado, que representa el 86% del activo, está financiado prácticamente por recursos a largo plazo.

Cuadro 3
Cuenta del Resultado económico–patrimonial
(miles de euros)

Ingresos		%
De gestión ordinaria	7.301	21
Transferencias	28.015	79
Total ingresos	35.316	100
Gastos		
De funcionamiento de los servicios y gastos sociales	33.866	96
Transferencias y subvenciones	495	1
Total gastos	34.361	100
Ganancias e Ingresos extraordinarios	-	-
Pérdidas y gastos extraordinarios	1	-
Resultado extraordinario	(1)	-
AHORRO / (DESAHORRO)	954	3

Los gastos de funcionamiento de la Universidad representan el 96% del total de ingresos; las transferencias y subvenciones el 1% y el resto, un 3%, lo constituye el ahorro obtenido en el ejercicio.

Señalar que en el ejercicio 2002 el ahorro representó un 16% del total de los ingresos del mencionado ejercicio, mientras que en este ejercicio ha resultado el 3%. En el epígrafe VI.2.3. se analizan las causas de este descenso.

III.4. Recursos Humanos

Agrupadas en torno al colectivo PAS (Personal de Administración y Servicios) y al de PDI (Personal Docente e Investigador), el número de personas que prestaban sus servicios en la Universidad a 31.12.2003, es de 843.

Cuadro 4
Personal al servicio de la Universidad

	Funcionarios	Laborales	Total
PDI	263	301	564
PAS	118	161	279
Total	381	462	843

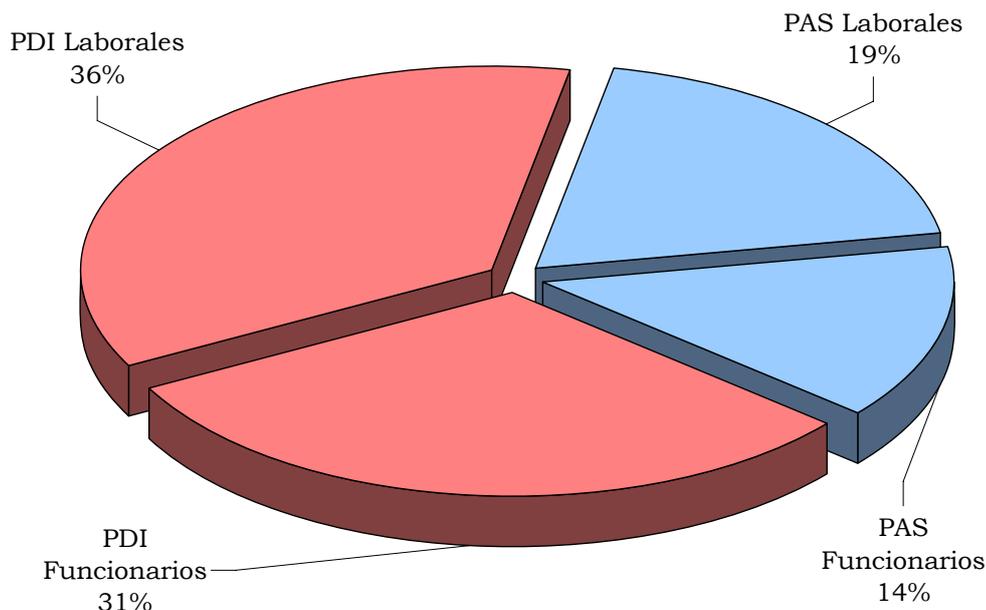


Gráfico 1: Personal de plantilla

En el apartado VI.3.1., se analiza la estructura de los recursos humanos de la Universidad, sus costes y los instrumentos aplicados para su gestión.

III.5. Actividad investigadora

Se realiza directamente por órganos de la estructura interna de la Universidad.

Cuadro 5
Número de proyectos de investigación en 2003

	Vivos 31/12/03	Nuevos	Finalizados	Patentes 31/12/03
Gestión Directa	331	168	107	1
Gestión Externa	-	-	-	-
TOTAL	331	168	107	1

Los ingresos imputados al presupuesto por la gestión de estos proyectos de investigación han ascendido a 3.378 miles de euros mientras que los gastos han alcanzado el importe de 2.993 miles de euros.

III.6. Actividad Docente

- Títulos

La Universidad Politécnica de Cartagena ha impartido los siguientes títulos oficiales, dentro del Catálogo Oficial.

Cuadro 6
Diversificación titulaciones

RAMA	Catálogo Oficial	Universidad	Porcentaje %
Humanidades	26	-	-
CC Sociales y Jurídicas	31	2	6
CC Experimentales	15	-	-
CC de la Salud	9	-	-
Técnicas	59	19	32
Total	140	21	15

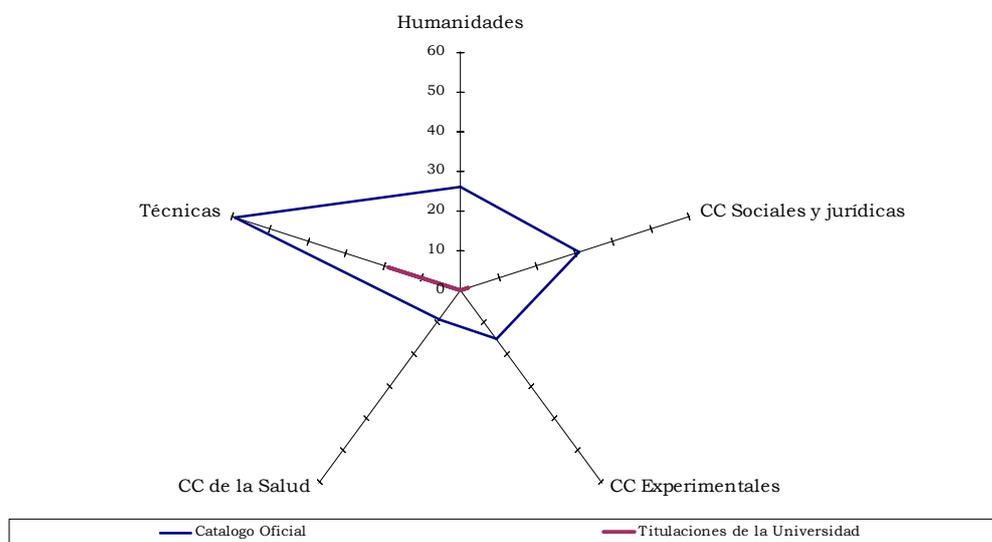


Gráfico 2: Titulaciones catálogo oficial y Universidad

- Alumnos matriculados

La distribución de los alumnos matriculados por ramas de enseñanza en los centros propios de la Universidad Politécnica de Cartagena y en todo el Territorio Nacional se refleja en el cuadro y gráfico siguientes:

Cuadro 7
Distribución de la demanda 2003/04

RAMA	Alumnos matriculados			
	Universidad		Total Nacional	
	Alumnos	%	Alumnos	%
Humanidades	-		135.356	9
CC Sociales y Jurídicas	959	16	718.950	49
CC Experimentales	-		110.467	7
CC de la Salud	-		117.149	8
Técnicas	4.912	84	400.120	27
Total	5.871		1.482.042	

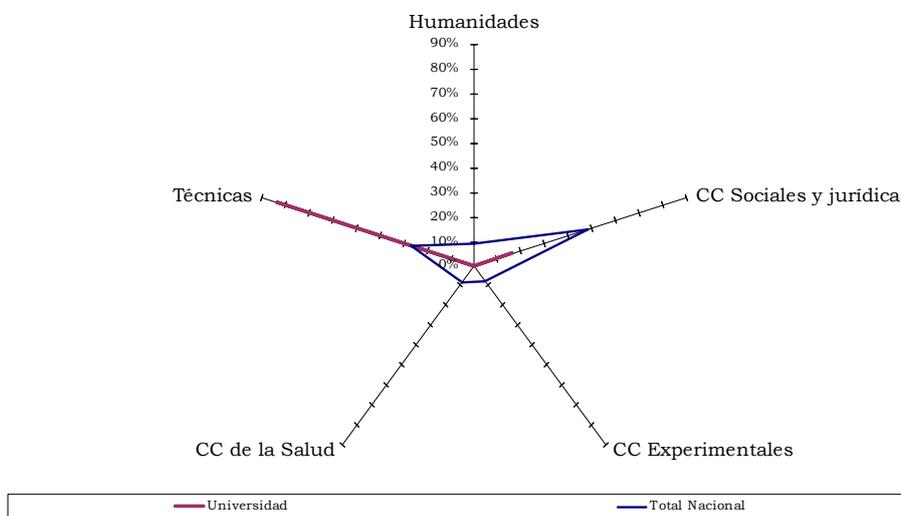


Gráfico 3: Alumnos matriculados Universidad y total nacional

Los indicadores relativos al número de alumnos y plazas en los cursos académicos 1999/00 a 2003/04, señalan la siguiente tendencia:

- Los alumnos de nuevo ingreso han disminuido un 22 por ciento.
- Los alumnos matriculados han aumentado un 13 por ciento.
- Los nuevos graduados se han reducido en un 8 por ciento.
- Los créditos matriculados han aumentado en un 10 por ciento.
- Los créditos impartidos han aumentado en un 30 por ciento.

En el apartado VI.3.3 se analizan las variaciones de estos indicadores.

IV. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas del ejercicio 2003 de la Universidad Politécnica de Cartagena fueron aprobadas por el Consejo Social el 15.07.2004 y tuvieron entrada en este Tribunal de Cuentas el 2.8.2004 por remisión del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de acuerdo el art. 81.5 de la LOU que establece que las Universidades deberán enviar sus

cuentas anuales al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, quien posteriormente lo remitirá al órgano de control competente. Las cuentas de la Universidad no están incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el art. 130 del TRLGP y el 35 de la LFTCu, cabe deducir que las cuentas han sido rendidas a este Tribunal en plazo.

Las cuentas de la Universidad del ejercicio 2003 han sido auditadas por una empresa externa, cuyas principales salvedades se reflejan en los epígrafes correspondientes de este informe.

La entidad dependiente, Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena, no ha rendido las cuentas, incumpliendo lo previsto en el artículo 84 de la LOU.

V. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto tanto al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, como al que ostentó dicho cargo en el ejercicio objeto de esta fiscalización, para que formularan alegaciones y presentasen cuantos documentos justificantes estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu.

Las alegaciones efectuadas han sido analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando su contenido se comparte. En aquellos casos en que las alegaciones son meras explicaciones que confirman los hechos expuestos en el Informe, o no se justifican documentalmente los criterios o afirmaciones mantenidas, no se ha estimado oportuno alterar el texto.

VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1. Área de Organización

El análisis de la organización de la Universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna de la Universidad, organismos dependientes de la Universidad y coordinación y cooperación interuniversidades.

VI.1.1. Organización interna de la Universidad

A) Extensión geográfica, campus y centros

La estructura geográfica de la Universidad es la que figura en el cuadro siguiente:

Cuadro 8
Estructura Geográfica

Campus	Municipio	Distancia al Rectorado (Km)	Títulos oficiales por ciclo			
			1+2	1	2	Total
Rectorado	Cartagena	--				
Campus Alfonso XIII	Cartagena	-	1	13	1	15
Campus Muralla del Mar	Cartagena	-	2	6	3	11
Total			3	19	4	26

Las características de la Universidad de Cartagena conformada por dos campus situados en el mismo municipio y, dedicada a la enseñanza de las ingenierías, con la excepción de las titulaciones impartidas por la Facultad de Ciencias de la Empresa, le confieren un marcado carácter técnico por lo que resulta procedente señalar la especialización de la Universidad en dichas enseñanzas frente a la multiplicidad de ramas impartidas en la mayoría de Universidades españolas.

La especialización de la Universidad en su conjunto implica que en los dos campus se imparten enseñanzas de carácter técnico señalándose solamente como rasgo diferenciador entre ambos, que la Facultad de Ciencias de la Empresa se encuentra en el Campus Alfonso XIII, mientras que la enseñanza del título propio "Graduado superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa" se imparte en el Campus Muralla del Mar.

El detalle los centros en cada campus y de las titulaciones oficiales impartidas en los mismos son los que figuran en el Anexo 1.1-1.

Junto a las titulaciones oficiales se imparten cursos y programas cortos de estudios de postgrado y de formación continua, cursos que a pesar de la existencia de dos Campus se gestionan de forma continua, impartándose la correspondiente docencia en los distintos Campus en función de la disponibilidad de aulas, talleres o laboratorios.

La Universidad de Cartagena cuenta con el centro adscrito "Escuela Universitaria de Turismo" en el que se encuentran matriculados 223 alumnos, y un Centro de Obtención de Títulos Propios.

No existen ni centros de enseñanza no presencial ni Institutos Universitarios de Investigación.

Cuadro 9
Características de los campus

Campus	Centros				IUI		Dptos.		Alumnos Matriculados		PAS Adscritos	
	F	ETS	EU+ EUP	Total	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Campus Alfonso XIII	1	2	1	4					2.555	43,0	57	55,9
Campus Muralla del Mar		2		2					3.316	55,8	45	44,1
No vinculado a Campus				1					71	1,2		
Total	1	4	1	7			24		5.942	100	102	100
Centros Adscritos				1					223			
Total				8					6.165			

F= Facultad, ETS = Escuela Técnica Superior, EU= Escuela Universitaria, EUP= Escuela Universitaria Politécnica
IUI= Instituto Universitario de Investigación
Dpto.= Departamento

- El total de alumnos de la Universidad Politécnica de Cartagena en el año 2003 asciende a 6.165 alumnos, de los cuales corresponde a la enseñanza presencial de titulaciones oficiales un total de 5.871 (95,23%), el resto de los alumnos corresponde a los centros adscritos, 223 alumnos (3,6%), y a la enseñanza de títulos propios, impartida por el Centro de Obtención de Títulos Propios (no vinculado a ningún campus), 71 alumnos (1,2%).
- Los seis centros de enseñanza presencial de titulaciones oficiales presentan una ratio de 979 alumnos por centro. A estos centros están adscritos 102 PAS (17 PAS por centro).

A 31.12.2003, la Universidad cuenta con 24 departamentos (dos de ellos son unidades predepartamentales) que tienen adscritos 57 PAS (2,4 PAS por Departamento). La agrupación de departamentos por rama de enseñanza es la que figura en el cuadro siguiente:

Cuadro 10
Departamentos por ramas de enseñanza

RAMA	DEPARTAMENTOS	% SOBRE EL TOTAL	PDI	% SOBRE EL TOTAL	RATIO PDI/DTO
Humanidades					
CC Sociales y Jurídicas	5	20,8	107	21,3	21,4
CC Experimentales	6	25,0	151	30,1	25,2
CC de la Salud					
Técnicas	13	54,2	244	48,6	18,8
TOTAL	24	100	502	100	20,9

B) Órganos de Gobierno y representación

Los estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena fueron aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, es decir con posterioridad al ejercicio fiscalizado. Hasta la aprobación de los estatutos, la Ley 5/1998 de creación de la Universidad en su Art. 13 dispuso que la Universidad Politécnica de Cartagena se rigiera por una normativa provisional que fue aprobada por Decreto

106/2001, de 28 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 6 de enero de 2002. En la referida Ley se establecía que una vez elegido el Claustro de la Universidad, éste elaboraría los Estatutos; dicho Claustro aprobó con fecha 14 de julio de 2005 el proyecto de Estatutos de la misma.

Junto a la normativa citada y hasta la aprobación de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, las Universidades de la Región venían rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por la Ley 4/1999, de 21 de abril, de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia, así como por otras normas autonómicas como el Decreto 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión y el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las universidades públicas de la Región de Murcia.

De acuerdo con la LOU y la Ley 5/98 citada, el Gobierno de la misma se realiza a través de los siguientes órganos y cargos:

- Órganos colegiados de ámbito general: el Consejo de Participación Social equivalente a lo que en otras Universidades se denomina Consejo Social, y la Comisión Gestora que equivaldría al Consejo de gobierno provisional.
- Órganos colegiados de ámbito particular: las Juntas de Centro y los Consejos de Departamento.
- Órganos unipersonales de ámbito general: el Presidente del Consejo de Participación Social, el Rector-Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General y el Gerente.
- Órganos unipersonales de ámbito particular: los Decanos y Directores de Centro y de Departamento, los Vicedecanos o Subdirectores de Centro y de Departamento y los Secretarios de Centro y de Departamento.

Con posterioridad, se desarrollaron diversos reglamentos de régimen interno:

- Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Participación Social aprobado por Decreto 172/2003 de siete de noviembre.
- Decreto 18/ 2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba la normativa para las elecciones a Rector, Claustro y Consejo de Gobierno Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena. En el mismo se establece que una vez elegido el Claustro se convocarán las elecciones para la constitución del Consejo de Gobierno Provisional, constituido el cual, cesará en sus funciones la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno Provisional de la Universidad de Cartagena, órgano de Gobierno de la Universidad desde que cesa la Comisión Gestora hasta que se aprueban sus Estatutos y se constituye el Consejo de Gobierno definitivo.

a) Órganos Colegiados de ámbito general

El Artículo 7 de la Ley 5/1998, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena establece los siguientes órganos colegiados provisionales de gobierno de la Universidad:

- Comisión Gestora, que desempeñará las funciones de gobierno necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la nueva Universidad y las conducentes al ejercicio de la propia autonomía configurada por la LRU, así como las actuaciones correspondientes a las actividades académicas y administrativas.
- Consejo de Participación Social, que asume las funciones económicas, presupuestarias y de supervisión que la legislación atribuye al Consejo Social.

En la Universidad Politécnica de Cartagena, y teniendo en cuenta su reciente creación, los órganos colegiados de gobierno existentes en el ejercicio fiscalizado son: El Consejo de Participación Social y la Comisión Gestora. No estaban constituidos en dicho año, ni el Claustro Universitario, ni el Consejo de Dirección ni la Junta Consultiva.

Ambos órganos tienen actas de sus reuniones correspondiendo la custodia sin embargo a diferentes personas: Secretario del Consejo de Participación Social y Secretario General, difundiéndose sus acuerdos mediante página web y remisión a sus miembros.

Consejo de Participación Social

Al amparo del Art. 7 de la Ley 5/1998, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena fue creado el Consejo de Participación Social de la Universidad de Cartagena como órgano equivalente al Consejo Social de otras Universidades. Junto a esta norma, este órgano está regulado por el Art. 14 de la LOU, la Ley 2/1999, de 30 de marzo, «del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia y por el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Participación social aprobado por Decreto 172/2003 de siete de noviembre.

El Consejo de Participación Social es el órgano de participación de la Sociedad en la Universidad al que corresponde: la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios, promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, las relaciones entre ésta y su entorno, la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno, y la aprobación de las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

Constituido el 8 de febrero de 1999, a 31.12.2003 estaba compuesto de acuerdo con lo establecido en el Art.12 de la citada Ley 5/1998 por 25 miembros (6 pertenecientes al ámbito universitario y 19 a ámbitos ajenos a la misma). Los miembros pertenecientes a la comunidad universitaria son los tres miembros natos, es decir Rector, Gerente y Secretario General, un representante del PDI, un representante del PAS y otro de los alumnos.

Los 19 miembros externos al ámbito universitario (uno de ellos el Presidente) corresponden a:

- 4 de organizaciones empresariales: uno de ellos representante de la Cámara de Comercio

- 3 de sindicatos
- 10 representantes de las Administraciones Públicas
- 2 representantes de Entidades Financieras

En el año 2003 el Consejo de Participación Social se reunió en siete ocasiones.

Comisión Gestora

Al amparo del Art. 7 de la Ley 5/1998, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena fue creada la Comisión Gestora de la Universidad de Cartagena como órgano equivalente al Consejo de Gobierno de otras Universidades. Su composición está regulada en el Art.11 donde se dice que la Comisión Gestora estará integrada por el Rector-Presidente de la Universidad, el Secretario general, los Vicepresidentes, el Gerente, los Decanos y Directores de los centros e institutos universitarios, un representante de los Directores de departamentos universitarios, un representante del personal docente e investigador, un representante de los alumnos y un representante del personal de administración y servicios, todos ellos elegidos por sus sectores respectivos.

Fue constituido el 25.08.1999, y está formado por 18 miembros, todos ellos pertenecientes al ámbito universitario: Rector-Presidente, Secretario general, gerente, 5 Vicepresidentes, 6 directores de Centros de la UPCT, 1 representante de Director de Departamento, 1 representante del PDI, 1 PAS y 1 alumnos.

En el año 2003 el Consejo de Gobierno se reunió en 7 ocasiones.

Claustro universitario

No constituido.

Consejo de dirección

No constituido.

b) Órganos unipersonales de ámbito general

El artículo 8 de la Ley 5/98 establece:

Se crean los siguientes órganos unipersonales provisionales de gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Rector-Presidente de la Universidad, que asume las funciones que la legislación atribuye al Rector y deberá ser Catedrático de Universidad.
- Secretario General de la Universidad, que asume las funciones que la legislación atribuye al Secretario general y deberá ser Profesor de Universidad.

- Gerente de la Universidad, que asume las funciones que la legislación atribuye al Gerente y deberá ser un especialista de reconocida solvencia en gestión y financiación universitaria.
- Presidente del Consejo de Participación Social, que asume las funciones que la legislación atribuye al Presidente del Consejo Social. No podrá ser miembro de la comunidad universitaria.

Rector-Presidente

Figura provisional equivalente al Rector en otra Universidad fue elegido en el año 2003 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyas funciones no están enumeradas en la citada Ley, y que según el art. 20 de la LOU constituye la máxima autoridad académica de la Universidad, ostenta la representación de ésta y ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, sus funciones están desarrolladas en el art. 40 de los Estatutos

El Rector ha dictado las siguientes Resoluciones de delegación de competencias en el 2003:

- 1.Resolución R-544/03, de 4 de septiembre y R-607/03 de 15 de septiembre: delegan las competencias plenas en temas de investigación, desarrollo e innovación
2. Resolución R-802/03, de 20 de noviembre: delega las competencias en asuntos de tercer ciclo.
- 3.Resolución R-533/03, de 1 de septiembre: delega competencias en asuntos de profesorado y docencia.

Gerente

Nombrado en julio del 2003 sus funciones no están reguladas en la Ley 5/98. El art. 23 de la LOU establece que tiene encomendada la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, no pudiendo ejercer funciones docentes.

Secretario General

Nombrado en julio del 2003, sus funciones no están reguladas en la Ley 5/98. El art. 22 de la LOU establece que es el encargado de custodiar las actas de las reuniones de los órganos colegiados y actúa como fedatario de la Universidad.

Vicepresidentes

Dada la reciente constitución de la Universidad de Cartagena es una figura equivalente a la de los Vicerrectores en cualquier otra Universidad.

Sus funciones no están reguladas en la Ley 5/98 y si en el art. 21 de la LOU, pudiendo ostentar la representación del Rector cuando le sea delegada. La Universidad no dispone de Vicepresidentes específicos para cada Campus. Son los siguientes:

- Vicepresidente de Investigación e Innovación.
- Vicepresidente de Doctorado, Postgrado y Títulos Propios.
- Vicepresidente de Estudiantes y Extensión Universitaria
- Vicepresidente de Planificación Económica e Infraestructuras
- Vicepresidente de Profesorado y Docencia.

c) Órganos colegiados de ámbito particular: los Consejos de Departamento

El número de Departamentos existentes a 31.12.03 en la Universidad asciende a 24 (Cuadro 10). Estos Centros de la Universidad regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los Estatutos.

El adscribir los Departamentos anteriores a ramas de conocimiento nos permite determinar que la Universidad está especializada en enseñanzas técnicas tal y como se desprende del cuadro 10 anterior.

Al frente se encuentra el Consejo de Departamento que, presidido por su Director, está integrado por los doctores miembros del Departamento, así como por una representación del resto de personal docente e investigador no doctor, de los estudiantes y del personal de administración y servicios.

En el año 2003, el total de personas que formaban parte de los Consejos de Departamentos ascendían a 566 lo que supone una media de 24 personas por Consejo de Departamento, cifra que varía si atendemos a la rama de conocimiento, según el cuadro siguiente:

Cuadro 11
Media de personas por Consejo de Departamento

RAMA	Media de personas por Consejo de Departamento
Humanidades	-
CC Sociales y Jurídicas	21
CC Experimentales	33
CC de la Salud	-
Técnicas	20

El siguiente cuadro muestra las diferencias existentes entre las cinco ramas de conocimiento en relación con la distribución de los sectores representados:

Cuadro 12
Personas por Consejo de Departamento

RAMA	DPTOS	Consejos de Departamentos						TOTAL
		PDI		PAS		Alumnos		
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Humanidades	-	-	-	-	-	-	-	-
CC Sociales y Jurídicas	5	74	18,0	5	22,7	26	19,4	105
CC Experimentales	6	145	35,4	6	27,3	47	35,1	198
CC de la Salud	-	-	-	-	-	-	-	-
Técnicas	13	191	46,6	11	50,0	61	45,5	263
TOTAL	24	410	100	22	100	134	100	566

Como indicador de la importancia relativa de cada Departamento, figuran a continuación para cada rama de conocimiento el detalle de los tres Departamentos con mayor número de PDI y de derechos reconocidos por proyectos de investigación.

Cuadro 13
Importancia relativa de los Departamentos

(miles de euros)

RAMA	Departamento	Numero PDI	Departamento	Derechos Reconocidos
Humanidades				
CC Sociales y Jurídicas	1 Economía de la Empresa	37	Economía	69
	2 Economía	20	Economía de la Empresa	37
	3 Economía Finan. y Contab.	20	Ciencias Jurídicas	6
CC Experimentales	1 Matemática aplic. y Estadíst.	37	Producción Agraria	484
	2 Producción Agraria	32	Matemática Aplicada	53
	3 Ingeniería Quím. y Ambiental	25	Arquitectura y Tecn. de la Edif..	42
CC de la Salud				
Técnicas	1 Tecnol. de la Inform. y Comu.	41	Ingen. de Alim. y del Equip. Ag.	422
	2 Ingen. Térmica y de Fluidos	28	Tecnología Electrónica	331
	3 Electrón., Tecn. de Comput.	25	Tecnol. de la Inform. y Comu.	304
	Ingen. de Mater. y Fabricac.	25		

Por último y en relación con los Consejos de Departamentos hay que señalar que formalizan sus acuerdos en actas que se remiten siempre a sus miembros.

Examinado el contenido de los puntos anteriores, se observa que el conglomerado de órganos colegiados que conforman la organización interna de las universidades y que han de establecerse con carácter mínimo en sus estatutos, en principio, supone una complejidad para abordar con criterios objetivos la organización de su gobierno.

Así mismo se pone de manifiesto que entre sus miembros concurre la triple condición de ser redactores de las normas que les van a regir, ejecutores de las mismas, al ser miembros de órganos de gobierno y, finalmente, destinatarios de esas propias normas.

Ello se desprende del análisis de la composición de los órganos colegiados de esta Universidad, cuyo detalle se resume a continuación.

Cuadro 14
Composición de los órganos colegiados

	Externos	Universidad			Total	Total
		PDI	PAS	Alumnos		
Consejo de Participación Social (Consejo Social)	19	3	2	1	6	25
Comisión Gestora (Consejo de Gobierno)	-	15	2	1	18	18
Consejo de Departamento	-	410	22	134	566	566
Totales	19	428	26	136	590	609

Teniendo en cuenta que el número de personas que componen los recursos humanos de esta Universidad asciende a 843 al finalizar el ejercicio 2003, el total de representantes en dichos órganos, sin considerar los miembros del exterior (19) y alumnos (134), podría alcanzar, en caso extremo, el 54% de dichos recursos. Asimismo, son miembros de la propia Universidad 590 personas, lo que representa el 97% sobre el total de miembros que componen todos los órganos detallados.

Esta realidad pone de manifiesto la existencia de múltiples órganos cuyas competencias en la toma de decisiones se encuentran, en algunos casos, solapadas y, en todo caso, condicionadas e influenciadas entre ellos.

C) Organización Administrativa y control interno

- Gerencia

La Gerencia de la Universidad de Cartagena está constituida por 12 unidades, de las cuales 10 no dependen funcionalmente de la misma. Su estructura es la siguiente:

- 1 unidad de recursos humanos.
- 1 unidad de contabilidad y presupuesto.
- 10 unidades de gestión de servicios.

Durante el ejercicio 2003 pese a la existencia de una RPT del PAS que fue aprobada en el año 2000 no existían organigramas relativos a la organización universitaria aunque si unas normas de procedimiento, especialmente en el ámbito económico-financiero que, sin embargo, no tenían el carácter de manuales.

Como hechos posteriores señalar que en la actualidad existe un organigrama de todo el Personal de Administración y Servicios acorde con la relación de puestos de trabajo, aprobada por el Consejo de Gobierno provisional en su reunión de 28.06.2005. En cuanto a manuales de procedimiento se encuentra aprobado el correspondiente a la gestión de proyectos financiados con fondos FEDER que incluye el de Contratación Administrativa.

Prácticamente en todas las unidades y servicios de la Universidad se están elaborando es este momento manuales de procedimiento y guías de actuación.

En cuanto a la gestión de la Tesorería de la Universidad, hay que señalar que de las 31 cuentas bancarias abiertas por ésta, sólo 1 está gestionada por los servicios centrales y 30 están gestionadas por unidades periféricas.

- Unidad de Control Interno

La Universidad cuenta con una Unidad de Control Interno (UCI) que depende orgánicamente del rector y funcionalmente del Gerente.

La Unidad de Control Interno está formada por dos personas: un Jefe de Servicio, funcionario de libre designación por el Rector, nivel 26 y grupo A/B y un administrativo de nivel 16.

La UCI desarrolla las siguientes funciones:

1. Fiscalización de las transferencias de crédito
2. Asistencia a las mesas de contratación
3. Fiscalización de los contratos en su fase de adjudicación
4. Fiscalización de los contratos en su fase de reconocimiento de la obligación
5. Preparación de las justificaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología de las subvenciones relativas a las convocatorias de infraestructuras de fondos FEDER
6. Preparación de las justificaciones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las subvenciones nominativas de capital y convenios para la financiación de inversiones de los años 1999 a 2002, así como de las subvenciones nominativas para el funcionamiento general de la Universidad para los años 2000,2001y 2002
7. Puesta en marcha del nuevo régimen de IVA en la Universidad con la aplicación de la Regla de Prorrata. Presentación de las declaraciones trimestrales y la anual, así como el cálculo de la prorrata provisional y definitiva para el 2003

El tipo de fiscalización es previa y el límite cuantitativo de fiscalización del gasto, es el que establece el RDL 2/2000 de 16 de junio para los contratos menores, de manera que solo se fiscalizan los gastos de importe superior a 30.050,61 euros en el caso de contratos de obras o a 12.020,24 euros en el resto de contratos.

No hay planes de actuación ni manuales de procedimiento ni memorias anuales.

Los informes de intervención previa realizados por la UCI en el año 2003 han sido:

- 158 informes de transferencias de crédito, de éstos, 9 con reparos.
- 10 informes de expedientes tramitados por el procedimiento de adquisición centralizada: Todos favorables
- 135 informes de fiscalización previa de expedientes de contratación: Algunos con observaciones

Cuando se formula un reparo se informa al responsable del gasto para que lo subsane. Según las normas de ejecución del presupuesto en caso de discrepancia, será el Rector el

que resolverá la discrepancia. Este caso nunca se ha dado. En cuanto a los efectos de los nueve reparos llevados a cabo sobre las transferencias, estas no se realizaron.

VI.1.2. Organismos participados y/o dependientes de la Universidad

En el cuadro siguiente figura la relación de organismos en los que participa la Universidad Politécnica:

Cuadro 15
Organismos participados
(miles de euros)

Dependientes directamente	Participación	
	euros	%
La Fundación para el Progreso Científico y Tecnológico	12.000,0	100,0
La Fundación FEID	2.253,8	60,0
La Fundación INTEGRA	601,1	2,9

VI.1.2.A. Organismos participados directamente

La Universidad participa en dos Fundaciones, ambas con domicilio social en Cartagena y con actividades relacionadas con la investigación:

- Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico
- Fundación para los estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado.

Además a través de la documentación que obra en este Tribunal, consta que participa en la Fundación INTEGRA.

1. La Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico tiene como objetivo el Fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la CARM. La toma de participación en la Fundación fue aprobada por la Comisión gestora el 14.05.2002 y por el Consejo de Participación Social el 27.05.2002.

La escritura de constitución data de 07.0620.02 y en ella se estableció la aportación inicial de 12.000 euros totalmente desembolsada por la UPCT y se aprobaron los Estatutos donde en su Art. 4 se establecen los fines de la misma: fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación.

El 02.07.2002 se firmó un Convenio entre la UPCT y la Fundación por la que ésta se comprometía a portar 3.000 euros anuales a la Universidad actualizables según IPC en compensación por la colaboración de la Universidad en la gestión de la Fundación y en facilitar que personal de la UPCT pueda realizar tareas de apoyo a la Fundación.

Los patronos de la Fundación con los tres representantes de la Universidad:

- Rector-Presidente de la UPCT, como Presidente de la Fundación.

- Presidente del Consejo de Participación Social de la UPCT como Vicepresidente de la Fundación.
- Secretario General de la UPCT que actúa también como Secretario de la Fundación.

La dotación fundacional en el 2003 era de 12.000 euros correspondiendo en su totalidad a la UPCT que realizó una sola aportación inicial.

Durante el ejercicio la UPCT ha transferido a la Fundación 6.800 euros y ha recibido 3.000 euros.

Los 6.800 euros corresponden a la subvención otorgada por Resolución R-240/03 de 31 de marzo del Rectorado de la UPCT, en dicha resolución no aparecen motivadas el motivo de la subvención.

La Fundación tiene su sede en edificio del rectorado de la UPCT, edificio cedido por el Ayuntamiento de la ciudad, por el uso del mismo la Fundación no paga importe alguno. La Fundación cuenta con un auxiliar administrativo para las tareas propias de la gestión ordinaria.

No existe informe auditoria, ni se tiene constancia en este Tribunal de la rendición de cuentas, al que está obligada de acuerdo con el artículo 84 de la LOU, pero sí cuentas anuales, de las cuales se desprenden:

- Ingresos de la fundación: 128.726
- Gastos de la Fundación: 103.632
- Cifra en balance: 28.739,73 (2003) 75.987,90 (2002)
- Beneficio: 25.094,34 (2003) perdida de 9.673,49 en 2002
- Actividades en 2003: informe sobre plan hidrológico para lo que ha recibido aportaciones en base al convenio de 29.07.2002 para su financiación : CAM y Caja Murcia

2. La Fundación para los estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID) tiene como objetivo la realización y financiación de estudios y actividades, generalmente vinculados a procesos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que se refieran a la integración y autonomía de los discapacitados y mayores. La Comisión Gestora con fecha 21.12.2001 acordó constituir una Fundación y el 12.03.2003 el Consejo de la Participación Social acordó su creación.

La escritura de constitución de la Fundación es de 25.09.2002 en ella la dotación fundacional es de 3.756,33 euros un 60 % corresponde a la UPCT y un 40 % de la Asociación Tutelar del minusválido (ASTUS). Los fines de la Fundación son canalizar y coordinar financiación para mejorar las posibilidades de autonomía e integración de los discapacitados y mayores.

El patronato esta constituido por cinco patronos, tres de la UPCT y dos de ASTUS según la escritura de constitución

No realizo ninguna actividad en dicho ejercicio ni percibió ni ingresos ni gastos. No hay cuentas anuales ni informe de auditoría

La Fundación tiene su sede en el Rectorado

El Rector Presidente de la UPCT es el Presidente de la Fundación

3. La Fundación INTEGRA: La Universidad de Cartagena es socio de la Fundación INTEGRA, Fundación con domicilio social en Murcia, y cuyo objeto social es la identificación de proyectos de interés para integrar la Región de Murcia en la Sociedad de la Información, promoviendo el acceso a la misma y fomentando su desarrollo.

La UPCT tiene en la Fundación un representante, el Vicepresidente de Planificación Económica e Infraestructuras que actúa como vocal de la Fundación.

La Fundación se constituyó el 10.02.1998 con una dotación inicial de 31.253 euros, repartidos de la siguiente manera:

Cuadro 16
Participaciones en la Fundación Integra

Ente	Aportación en euros
Comunidad Autónoma de la región de Murcia	12.020,25
Universidad de Murcia	601,01
Instituto de Fomento de la región de Murcia	3.005,07
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia	601,01
Confederación regional de Organizaciones Empresariales de Murcia	601,01
Caja de Ahorros de Murcia	7.212,14
Telefónica Soluciones Sectoriales	7.212,14
Total aportación inicial	31.252,63
Universidad de Cartagena (posterior)	601,01
Situación 31.12.2003	31.853,64

VI.1.2.B. Organismos participados indirectamente

No consta que la Universidad tenga participaciones indirectas.

VI.1.2.C. Organismos con participación en sus órganos de gobierno y convenios

Debemos distinguir entre los entes con personalidad jurídica en cuyo capital o fondo fundacional no participa la Universidad pero ejerce influencia, al formar parte de su órgano de gobierno algún miembro de la misma; y, los convenios o acuerdos que no se materializan en ningún ente, siempre que estos convenios reúnan las siguientes características:

- El acuerdo o convenio se establece por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas siguen vigentes a 31.12.2003.
- La principal finalidad del acuerdo/convenio se corresponde con funciones básicas de las UUPP.
- La relación tiene un componente económico- financiero.

- La relación se establece entre la Universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyéndose tanto las establecidas con otras universidades, como aquellas acordadas con Centros de las AAPP, estatal o autonómicas en materias de coordinación universitaria.

a) Entes con personalidad jurídica:

No consta que la Universidad tenga influencia sobre Entidades en las que no participa en capital o fondo fundacional

b) Convenios

No consta que la Universidad tenga convenios con las características solicitadas.

VI.1.3. Coordinación y cooperación interuniversidades

De acuerdo con la información suministrada, la Universidad no participa en ninguna institución u organismos de incidencia interuniversitaria.

Sin embargo durante el ejercicio 2003 si llegó a los siguientes Acuerdos en materia de cooperación interuniversitaria:

- Prórroga durante otros tres años del Convenio de colaboración con la Universidad de Murcia firmado en el año 2000 para el desarrollo de un programa de doctorado Interuniversitario de matemática aplicada en ciencias e ingeniería. (29.01.2003)
- Convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y Universidad de Murcia para realizar dos acciones del Programa Regional de Acciones Innovadoras que es una ayuda FEDER (firmado el 30.01.2003 y con vigencia temporal hasta septiembre de 2003).
- Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para colaborar en el desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios. (28.07.2003, vigencia temporal un año prorrogable)
- Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para colaborar en los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al distrito único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (28.07.2003 vigencia temporal un año prorrogable)
- Convenio específico de colaboración entre el instituto nacional de Técnica Aeroespacial, la Universidad de Alcalá y la Universidad Politécnica de Cartagena para la cesión del derecho de uso del programa informativo FASCRO VERSIÓN DEMO. (28.07.2003)

VI.1.4. *Autonomía y Planificación*

VI.1.4.A Estrategia y planificación

En el año 2003 la Universidad no tenía un Plan Estratégico ni realizaba tarea alguna en materia de planificación de las actividades de enseñanza, de investigación o de integración con el entorno.

VI.1.4.B Autonomía financiera

El contrato programa de la Universidad Politécnica de Cartagena en el 2003 suscrito el 3 de diciembre del 2003 y que abarca el periodo 2003/06 tiene su antecedente en el Acuerdo por el que se aprueban las Bases del programa de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia suscrito el 19.06.2002.

En ese Acuerdo se determinaba que el 5% de las subvenciones a Universidades excluidas las inversiones en infraestructuras y equipamientos, se destinase al establecimiento de contratos-programa basándose esta financiación complementaria en el cumplimiento de objetivos de calidad para incentivar la transformación de sus sistemas de gestión interna. Este instrumento de financiación tiene por objetivos:

- vincular la financiación a la consecución de objetivos mediante indicadores previamente establecidos que serán evaluados por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Universidad y tres de la comunidad Autónoma.
- establecer un sistema de financiación objetivo.
- consolidar la planificación estratégica.

El montante destinado en el ejercicio 2003 a través del contrato programa es de 823 miles de euros estableciéndose que si, antes de 31.03.2004, los objetivos no se hubieran cumplido en su totalidad debería la Universidad proceder al reintegro de cantidades a la Comunidad.

El contrato-programa tienen un plazo de vigencia hasta el 31.12.2006 y de acuerdo con la cláusula cuarta del mismo todos los años se suscribe un protocolo anual en el que se determinan para cada ejercicio los objetivos, indicadores, valores y el peso asignado a cada uno de los objetivos para la obtención de financiación.

En cuanto a la fijación de precios públicos, la LOU dispone en su artículo 81.3.b) que, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria. Los precios públicos fueron aprobados por el Consejo de participación Social el 29.01.2003.

VI.1.4.C Adaptación a la oferta y demanda

No se realiza función alguna.

VI.1.4.D Sistemas de evaluación y control:

No se realiza función alguna.

VI.2. Área Económico financiera

VI.2.1. Contenido de las cuentas anuales de 2003

La Comunidad Autónoma no ha aprobado un plan contable para la Universidad, de acuerdo a la facultad que le otorga el art. 81.4 de la LOU. Las cuentas anuales han sido elaboradas de conformidad con el PGCP, cuya adaptación a los Organismos Autónomos (OOAA) se realiza por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996. La estructura de las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena se adapta al contenido que dispone el artículo 27 de la citada Orden de 1 de febrero de 1996 con las siguientes salvedades:

- La Memoria no contiene los apartados relativos a Remanentes de crédito, Gastos con financiación afectada y Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- Asimismo, la información cumplimentada por la Universidad en relación a los Avales concedidos es incorrecta, ya que incluye los avales constituidos por la Universidad sujetos al cumplimiento por parte de la misma de unas determinadas condiciones y, de acuerdo con lo previsto en el PGCP, este apartado debe de incluir, exclusivamente, los avales concedidos por la Universidad a terceras personas o entidades.

El sistema informático no elabora estos documentos y su cumplimentación manual resulta muy laboriosa. Por otro lado, hay que señalar que esta adaptación de los OOAA no contempla información relativa a Personal, Tasas y otros ingresos públicos y endeudamiento, sí previstos en el PGCP.

VI.2.2. Contabilidad Presupuestaria

La aprobación del presupuesto por el Consejo Social se produjo el 29.01.2003. Los Presupuestos no se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La autorización de los gastos de personal prevista en el art. 81 de la LOU se produjo a través de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Los créditos iniciales incluidos en el presupuesto de gastos ascendieron a 47.796 miles de euros, y se financiaban con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio por el 44.469 miles de euros y con Remanente de tesorería del ejercicio anterior por un importe de 3.327 miles de euros. (anexo 2.2-1)

El presupuesto inicial de la Universidad ha experimentado un aumento de un 18% respecto al del ejercicio anterior.

Los créditos finales y las provisiones finales se elevan a 52.451 miles de euros, lo que supone un aumento de un 14 % respecto del ejercicio anterior.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones netas ascendieron a 4.655 miles de euros, como resultado de los aumentos en los créditos por operaciones corrientes en 2.349 miles de euros, en las operaciones de capital por 2.239 miles de euros y en las operaciones financieras por 67 miles de euros.

El mayor volumen de estas modificaciones en el presupuesto de gastos ha afectado al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” y al capítulo 6 “Inversiones reales” por importes de 2.305 miles de euros y 2.151 miles de euros, respectivamente. Destacan las modificaciones producidas en el concepto 220 “Material de oficina” por importe de 2.165 miles de euros.

a) Alteración de las dotaciones iniciales

Los créditos iniciales se incrementaron en un 10 %. Durante el ejercicio se tramitan los expedientes de modificaciones presupuestarias que figuran en el siguiente cuadro, según la información facilitada por la Universidad:

Cuadro 17
Nº Expedientes y financiación de Modificaciones Presupuestarias
(miles de euros)

	Créditos generados por ingresos	Incorporación de remanentes de crédito	Transferencias	Total
Nº de Expedientes	251	1	204	456
REMANENTE DE TESORERÍA		3.149		3.149
POR RECURSOS PROPIOS	1.506			1.506
TOTAL	1.506	3.149	± 3.023	4.655

Destaca el importante volumen de transferencias de crédito tramitadas en el ejercicio, que revela insuficiencias en la presupuestación inicial como consecuencia, fundamentalmente, de la ejecución descentralizada del gasto por más de 30 unidades de planificación.

b) Financiación

Como puede observarse en el cuadro anterior el 68% de las modificaciones se han financiado con el remanente de tesorería que se obtuvo en el ejercicio anterior, como consecuencia de los créditos incorporados. El resto de las modificaciones corresponden a créditos generados por ingresos debidos, primordialmente a la actividad investigadora.

B) Ejecución del Presupuesto de Gastos

Las obligaciones reconocidas ascienden a 40.747 miles de euros, con un grado de ejecución sobre la totalidad de los créditos definitivos del 78%, si bien en operaciones corrientes la ejecución alcanzó un 88%, en las operaciones de capital un 60% y en las

operaciones financieras un 99%. Destaca la baja ejecución en los capítulos 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, 67%, y 6 “Inversiones reales” 60%, fundamentalmente por el retraso en la ejecución del proyecto de Rehabilitación del Cuartel de Antigüones.

Los siguientes cuadro y gráfico pone de manifiesto la evolución que han tenido las obligaciones reconocidas en los 4 últimos ejercicios:

Cuadro 18
Obligaciones reconocidas en 2000/03

(miles de euros)

Capítulos	EJERCICIO				TACA %
	2000	2001	2002	2003	
1- Gastos de personal	13.093	16.079	18.645	19.952	15
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.999	4.527	5.326	6.503	18
3- Gastos Financieros	402	465	378	298	(9)
4- Transferencias corrientes	930	920	591	449	(22)
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	18.424	21.991	24.940	27.202	14
6- Inversiones reales	13.531	11.713	11.259	11.875	(4)
7- Transferencias de capital	-	-	-	46	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.531	11.713	11.259	11.921	(4)
8- Activos financieros	4	4.122	18	31	104
9- Pasivos financieros	602	1.215	1.221	1.593	38
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	606	5.337	1.239	1.624	39
TOTAL	32.561	39.041	37.438	40.747	8

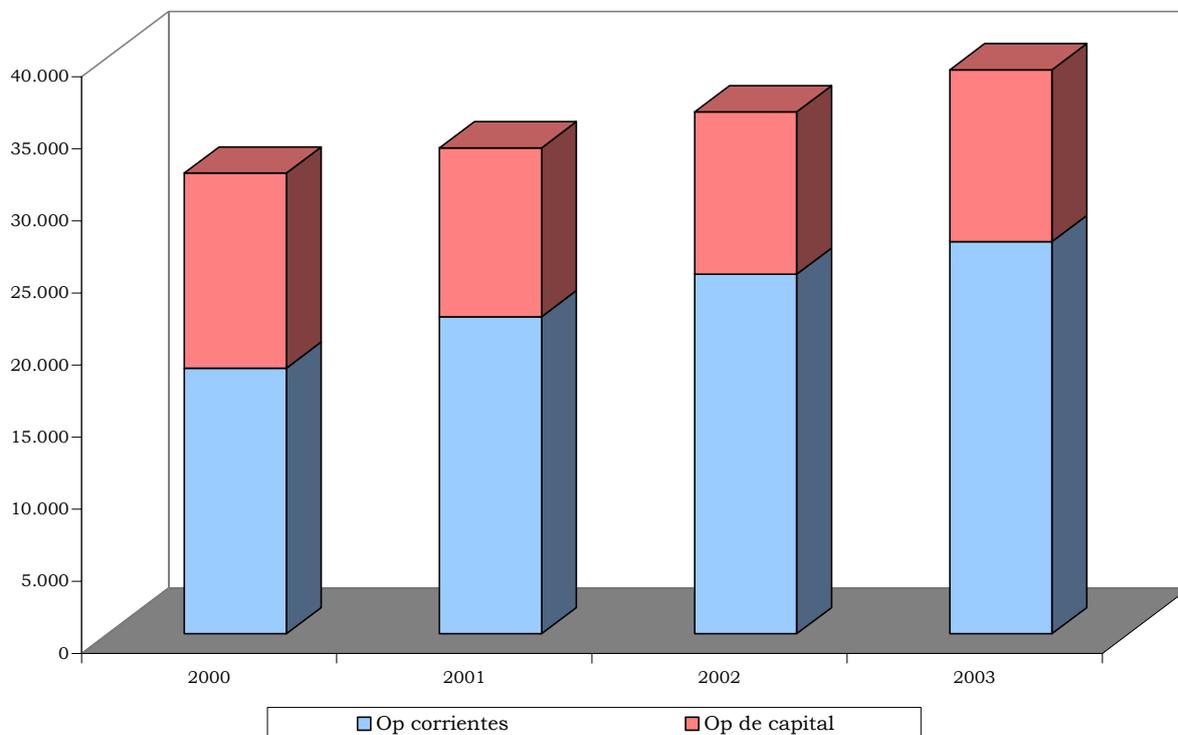


Gráfico 4: Obligaciones reconocidas (2000/03)

Como puede observarse la Tasa anual de crecimiento acumulativo más elevada corresponde al capítulo 8 “Activos financieros”, aunque no la mayor en términos absolutos, como consecuencia de que hasta el ejercicio 2003 los anticipos de nómina estaban registrados extrapresupuestariamente, y en este ejercicio la Universidad imputa al presupuesto el saldo neto de devoluciones. No obstante, esta imputación incumple la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2002, que no permite compensar derechos con obligaciones.

Por lo que se refiere al incremento de los Pasivos financieros hay que señalar que corresponden, fundamentalmente, a las anualidades de las amortizaciones de los préstamos concertados para financiar las inversiones, que de acuerdo con los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma, son abonados íntegramente, intereses y principal, por ésta previa justificación documental por parte de la Universidad del importe abonado en los citados conceptos.

No obstante, hay que señalar que la Universidad no imputa al presupuesto los anticipos y préstamos concedidos al personal en el capítulo 8 “Activos financieros”.

C) Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Los derechos reconocidos ascienden a 40.408 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 77%. La ejecución ha sido elevada, por encima del 100%, en el capítulo 4 “Transferencias corrientes”.

No obstante, hay que señalar que la Universidad imputaba incorrectamente como derechos reconocidos los anticipos recibidos del Ministerio de Ciencia y Tecnología para Programas de Investigación Técnica (PROFIT), ya que su efectividad estaba condicionada a la previa justificación por los investigadores de los gastos incurridos. El informe de auditoría cuantifica el importe de derechos reconocidos por este concepto en el ejercicio 2003 en 202 miles de euros, resultando como consecuencia sobrevalorados en este importe tanto el resultado presupuestario como el económico-patrimonial.

Asimismo, hay que señalar que la Universidad no ha conciliado los derechos reconocidos por transferencias recibidas de Entidades Públicas con las obligaciones reconocidas por éstas. Esta necesaria conciliación es significativa en relación con las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma, y su ausencia implica el incumplimiento del documento nº 4 de los Principios Contables Públicos.

El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución que han tenido los derechos reconocidos en los 4 últimos ejercicios:

Cuadro 19
Evolución de los Derechos Reconocidos
(miles de euros)

Capítulo	EJERCICIOS				TACA %
	2000	2001	2002	2003	
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.656	5.917	7.501	7.306	3
4- Transferencias corrientes	11.083	13.618	15.980	17.268	16
5- Ingresos patrimoniales	109	152	170	43	(27)
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.848	19.687	23.651	24.617	11
6- Enajenación inversiones reales			9	4	
7- Transferencias de capital	13.109	9.154	12.366	10.727	(5)
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.109	9.154	12.375	10.731	(5)
8- Activos financieros		240	3.871		
9- Pasivos financieros	2.884	767	3.706	5.060	21
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.884	1.007	7.577	5.060	21
TOTAL	33.841	29.848	43.603	40.408	7

Aunque en el cuadro no figura explícitamente la tasa en el capítulo 8 "Activos financieros", como consecuencia de la ausencia de reconocimiento de derechos en los ejercicios de referencia 2000 y 2003, hay que destacar la disminución producida en el ejercicio 2003 respecto al ejercicio 2002, debida a la enajenación en este último de un fondo de inversión. La falta de cobro de los intereses que generaban estos fondos es la causa del descenso en el capítulo 5 "Ingresos patrimoniales".

Por lo que se refiere a las Transferencias de capital, el descenso del 5% viene provocado, fundamentalmente, por la finalización del programa operativo 2000/02 del FEDER, y el inicio del programa 2003/06, cuya dinámica de funcionamiento, mientras no se ejecutan las actuaciones y se justifica el pago de las inversiones no se reconoce el derecho de cobro de las subvenciones, determina una disminución de las transferencias en los primeros años de ejecución y un incremento en la recta final del mismo.

Asimismo, hay que destacar el incremento producido en el capítulo 9 "Pasivos financieros", como consecuencia de las mayores necesidades actuales de financiación materializadas en pólizas de crédito, así como de la concesión de ayudas a proyectos de investigación por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología articulados mediante anticipos reembolsables sin intereses.

Los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31.12.2003 ascendían a 9.424 miles de euros, representan un 23% del total de derechos reconocidos en el ejercicio. Destaca el capítulo 7 "Transferencias de capital" donde a 31 de diciembre de 2003 hay derechos reconocidos pendientes de cobro por importe de 5.031 miles de euros, lo que supone un 47% de los derechos reconocidos en el ejercicio.

En términos relativos el siguiente capítulo en menor recaudación es el capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con el 73% de los derechos reconocidos. Dentro de este capítulo se incluyen los devengados por las matrículas, que representan el 63% de los derechos reconocidos en este capítulo, y cuyo reconocimiento se produce, según la información facilitada por la Universidad, en julio y en septiembre, cuando se inician los plazos de matriculación. El siguiente cuadro reflejan los derechos liquidados por estos precios públicos durante el ejercicio 2003:

Cuadro 20
Derechos devengados por precios públicos
(miles de euros)

	DIRECTAMENTE ALUMNOS	M.E.C.	OTROS	TOTAL
EJERCICIO 2003				
Curso 03/04	4.067	1.087		5.154
Curso 02/03				
Cursos anteriores				
Otros servicios			98	98
TOTAL	4.067	1.087	98	5.252

Por lo que se refiere a la capacidad de financiación de la Universidad, medida por la suma de los derechos reconocidos en el ejercicio y de las previsiones definitivas consignadas en el Remanente de tesorería, el anexo 2.2.3 detalla las distintas fuentes de financiación, cuyo resumen y gráfico son los siguientes:

Cuadro 21
Estructura de las fuentes de financiación
(miles de euros)

	Ejercicios				TACA	Estructura	
	2000	2001	2002	2003	%	2000	2003
Tasas y precios públicos	6.656	5.971	7.501	7.306	3	15	16
Ingresos Patrimoniales	109	152	170	43	(27)		
Enajenación inversiones reales	-	240	9	4			
Activos financieros	9.703	9.502	2.191	6.476	(13)	22	14
Fuentes de financiación propias	16.468	15.812	13.741	13.829	(6)	38	30
Transferencias corrientes	11.083	13.618	15.980	17.268	16	25	37
Transferencias de capital	13.109	9.154	12.366	10.727	(6)	30	23
Pasivos financieros	2.884	767	3.706	5.060	21	7	10
Fuentes de financiación ajenas	27.076	23.538	32.052	33.055	7	62	70
Total Fuentes de financiación	43.544	39.350	45.793	46.884	2	100	100

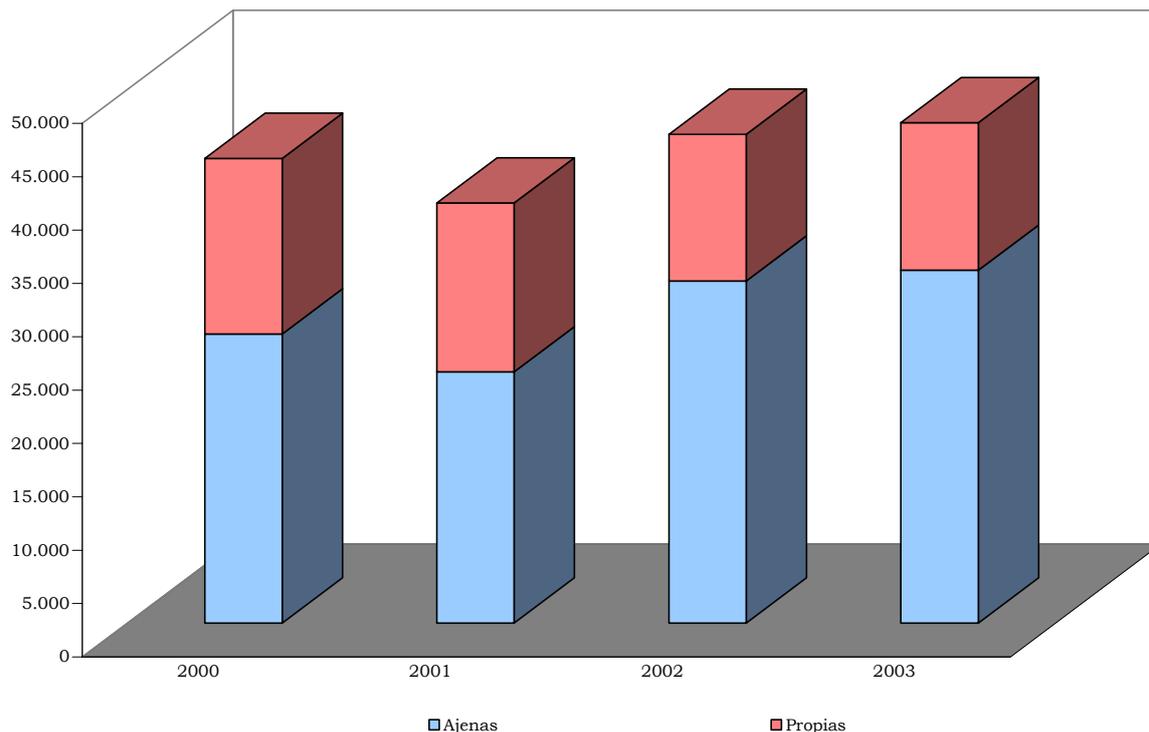


Gráfico 5: Fuentes de financiación (2000/03)

Como puede observarse, la capacidad total de financiación en el periodo ha crecido a una tasa acumulada del 2%, si bien se ha producido una disminución de la financiación propia a una tasa del 6%, y un incremento de la financiación ajena del 7%. La financiación propia ha pasado de representar el 38% del total de financiación al 30%. En la financiación ajena el endeudamiento financiero (Pasivos financieros) ha crecido a una tasa del 21%, y las transferencias corrientes a una tasa del 16%, mientras que las transferencias de capital han disminuido a una tasa del 6%.

En el gráfico siguiente figura el crecimiento de las transferencias en el período 2000/03 frente a una disminución tanto en alumnos como en créditos matriculados y alumnos equivalentes matriculados, cuyo análisis figura en el apartado VI.3.3. (Actividad docente):

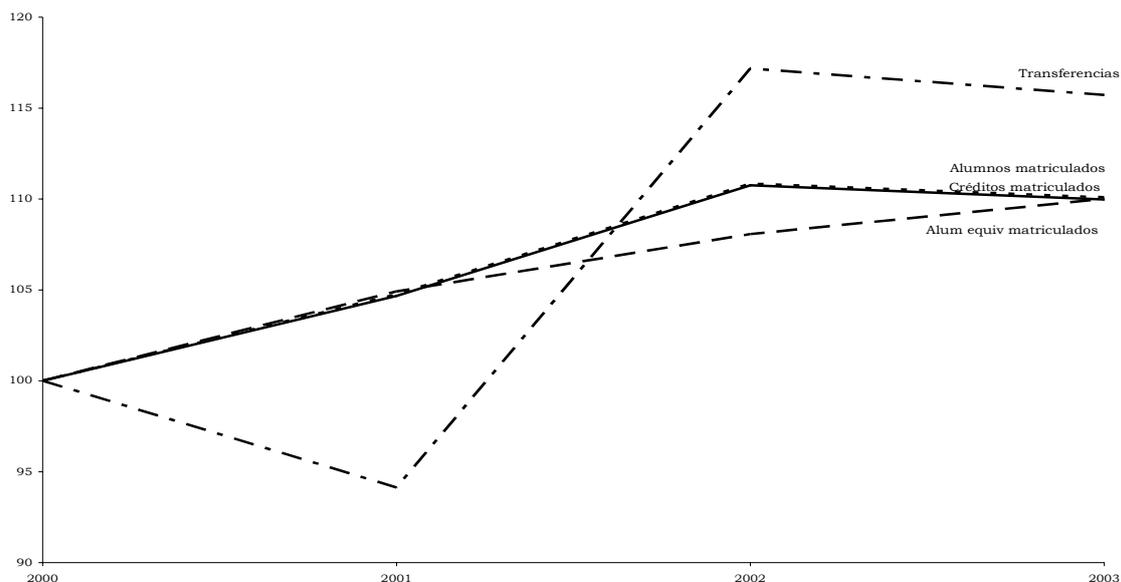


Gráfico 6: Evolución de Docencia y Transferencias

Del cuadro 20 se desprende que a lo largo del periodo considerado, la financiación propia de la Universidad está disminuyendo en términos relativos, con una tasa anual del 6%, frente a una tasa anual de crecimiento del 7% de la financiación ajena, mientras que la totalidad de las fuentes han crecido a una tasa del 2%. Todo ello supone un cambio en las estructuras de financiación que pasa del 38% en el ejercicio 2000 al 30% en el 2003 para las fuentes de financiación propias, sobre la totalidad de las fuentes de financiación.

Por lo que se refiere a los flujos de obligaciones y derechos reconocidos en el período 2000/03, cabe indicar que las obligaciones por operaciones corrientes han aumentado en 8.778 miles de euros, frente a unos derechos de 6.769 miles de euros. Por el lado de las operaciones de capital el desequilibrio se mantiene ya que aunque las obligaciones han minorado en 1.609 miles de euros los derechos reconocidos la disminución ha sido mayor, por un importe de 2.378 miles de euros. Este déficit de 2.009 miles de euros por operaciones corrientes junto con el de operaciones de capital de 769 miles de euros, ha sido compensado en parte por operaciones financieras como puede observarse en el cuadro siguiente:

Cuadro 22
Variaciones de obligaciones y derechos reconocidos en 2000/03
(miles de euros)

Capítulo	Obligaciones Reconocidas	Capítulo	Derechos Reconocidos
1 Gastos de personal	6.858	1	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.503	2	
3 Gastos financieros/tasa y otros ingresos	(103)	3 Tasas y otros ingresos	650
4 Trans. Corrientes concedidas	(480)	4 Transferencias corrientes	6.185
		5 Ingresos patrimoniales	(66)
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.778	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.769
6 Inversiones reales/enajena.	(1.655)	6 Enajenación inversiones reales	4
7 Transferencias de capital	47	7 Transferencias de capital	(2.382)
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	(1.609)	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	(2.378)
TOTAL	7.169	TOTAL	4.391
9 Pasivos financieros		9 Pasivos financieros	2.176
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	7.169	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	6.567

D) Resultado presupuestario

El saldo presupuestario obtenido en el ejercicio arroja un déficit de 339 miles de euros, debido a que el resultado presupuestario refleja un déficit de 3.806 miles de euros compensado por la variación neta de pasivos financieros que ha sido de signo positivo por importe de 3.467 miles de euros.

VI.2.3. Situación Patrimonial. Balance

En el cuadro siguiente puede observarse la estructura de financiación y su evolución en el periodo 2000/03.

Cuadro 23
Estructura de Financiación y su evolución
(miles de euros)

	2000	2001	2002	2003
Activo Circulante no monetario				
Deudores	5.998	4.096	9.606	11.074
Inversiones financieras temporales	4	3.881	12	43
Total	6.002	7.977	9.618	11.117
Pasivo sin coste explícito				
Acreedores a c/p sin coste	4.911	6.029	5.056	4.401
Ajustes por periodificación	2.528	2.731	3.057	3.064
Total	7.439	8.760	8.113	7.465
NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS (NOF)	(1.437)	(783)	1.505	3.652
Tesorería – créditos bancarios c/p	8.694	2.745	2.687	(4.552)
FONDO DE MANIOBRA (capital de trabajo)	7.257	1.962	4.192	(900)
Pasivos a largo plazo	35.614	36.768	75.597	75.335
Activos fijos	28.357	34.806	71.405	76.235
FONDO DE MANIOBRA (capital de trabajo)	7.257	1.962	4.192	(900)

En el cuadro y gráfico se pone de manifiesto el comportamiento del fondo de maniobra que evoluciona de ser positivo a negativo, es decir, de ser necesitado de financiación a ser financiador de activos fijos. A esta situación se ha llegado a pesar de que las necesidades operativas de fondos de ser financiadora a requerir fondos, compensados con una disminución de la caja neta (tesorería menos créditos bancarios a corto plazo).

La necesidad de fondos operativos ha venido motivada fundamentalmente por el crecimiento de los deudores.

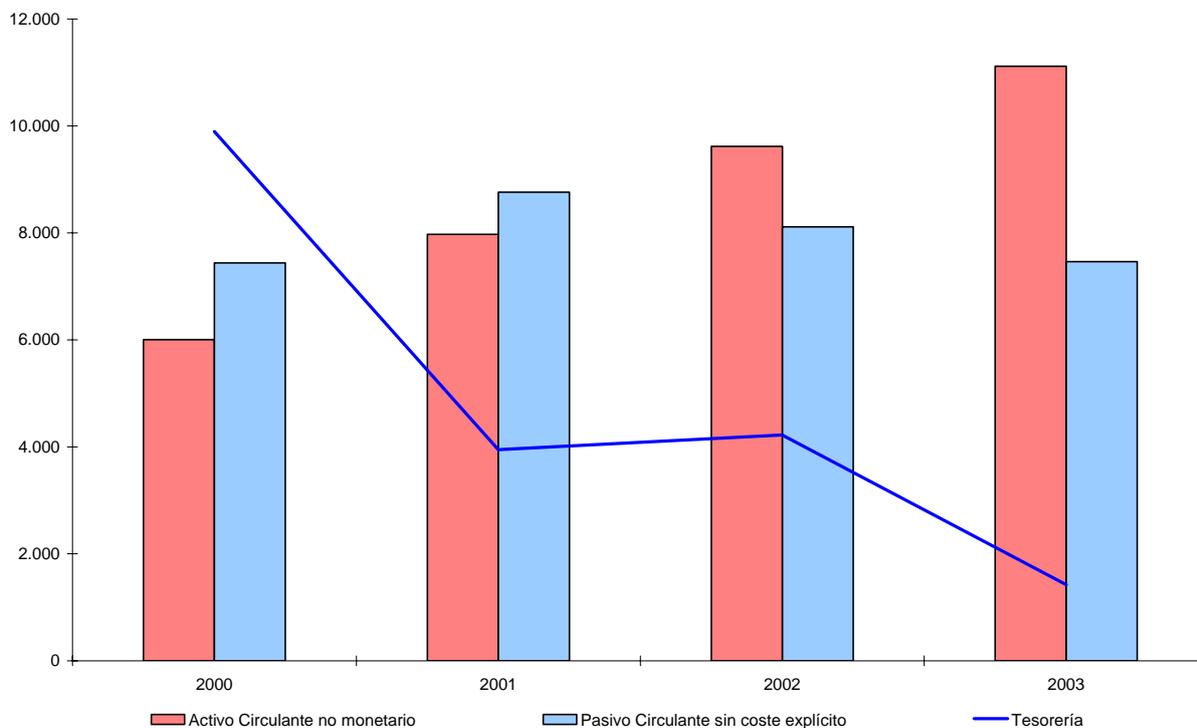


Gráfico 7: Evolución circulante (2000/03)

En el siguiente cuadro y gráfico figuran los balances resumidos correspondientes al periodo 2000/2004, que aparecen en el anexo 2.2.5 con mayor detalle:

Cuadro 24
Situación Patrimonial. Resumen Balance

(miles de euros)

Capítulo	EJERCICIOS				TACA %
	2000	2001	2002	2003	
ACTIVO					
Inmovilizado	28.357	34.806	71.405	76.235	39
Activo circulante	15.898	11.924	13.841	12.542	(8)
TOTAL ACTIVO	44.255	46.730	85.246	88.777	26
PASIVO					
Fondos propios	23.716	25.318	62.014	62.968	38
Provisiones para riesgos y gastos	11.898	11.450	13.583	12.367	1
Acreedores a corto plazo	8.641	9.962	9.649	13.442	16
TOTAL PASIVO	44.255	46.730	85.246	88.777	26

Tras la creación de esta Universidad por la Ley 5/1998, de 3 de agosto, el balance del ejercicio 2003 refleja una ralentización en el crecimiento, una vez incorporado al patrimonio de la Universidad los bienes procedentes de la Universidad de Murcia, que explican el elevado TACA en los 4 ejercicios referidos en el cuadro.

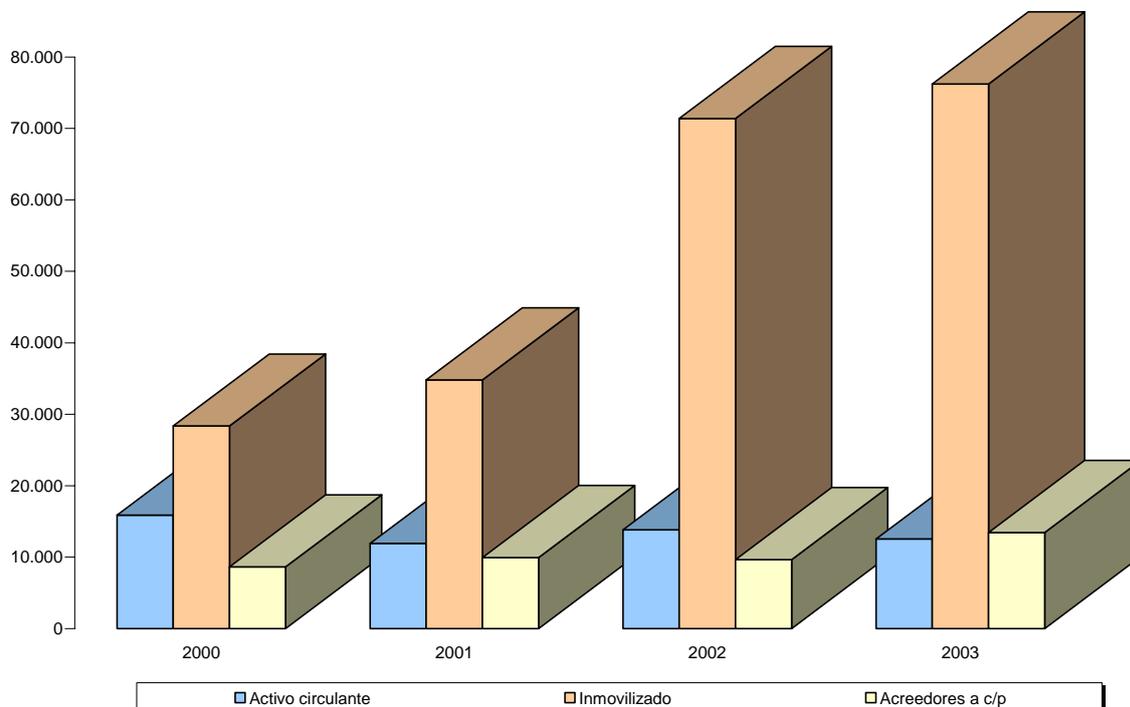


Gráfico 8: Evolución del activo circulante, inmovilizado y pasivo a corto plazo

A) Activo

El importe total del activo a 31.12.2003 asciende a 88.777 miles de euros, de los que un 86%, corresponde al Inmovilizado y un 14% al Activo Circulante.

A.1) Inmovilizado

El inmovilizado se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en 4.830 miles de euros (un 7%), y el saldo a 31.12.2003 está compuesto por Inmovilizado no financiero, 76.224 miles de euros, y por Inversiones financieras permanentes, 11 miles de euros.

a) Inmovilizado no financiero

El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución de sus elementos a lo largo del ejercicio:

Cuadro 25
Inmovilizado material e inmaterial
(miles de euros)

Grupo de elementos	Ejercicio		Variación	
	2003	2002	Importe	%
Propiedad industrial	2	0	2	100
Aplicaciones informáticas	553	355	198	56
Propiedad intelectual	6	6	0	0
Amortizaciones	(122)	(89)	(33)	37
Total inmovilizaciones inmatrimales	439	272	167	61
Terrenos y construcciones	58.656	54.653	4.003	7
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.315	4.895	420	9
Utillaje y mobiliario	4.016	3.485	531	15
Otro Inmovilizado	19.069	14.948	4.121	28
Amortizaciones	(11.271)	(6.856)	(4.415)	64
Total inmovilizaciones materiales	75.785	71.125	4.660	7
TOTAL	76.224	71.397	4.827	7

La Universidad no dispone de un inventario detallado de los elementos que componen las inmovilizaciones inmatrimales ni de los bienes muebles que coincida con los registros contables, ni que permita conocer de forma individualizada, entre otros, el valor de adquisición, fecha de adquisición, así como de la amortización acumulada correspondiente, tal y como exigen los Principios Contables Públicos, por lo que además, no es posible asegurar que los saldos contables del inmovilizado reflejen la imagen fiel de este tipo de bienes que tiene la Universidad. No obstante, en este ejercicio encargaron a una empresa independiente su elaboración, y a final de ejercicio tenían recogidos la ubicación de todos los bienes, quedando pendiente su correcta valoración.

Por lo que se refiere a los bienes inmuebles, hay que señalar que al cierre del ejercicio se encontraban pendientes de inscribir en el Registro de la Propiedad. Según el informe de auditoría, tenían a 31.12.2003 un valor de coste de 54.500 miles de euros, de los que 29.611 miles de euros tenían su origen en los transferidos por la Universidad de Murcia en virtud del Decreto 124/1999, sobre cuya recepción y entrega debería de haberse realizado actas de entrega y recepción, acompañando certificación de su situación jurídica, extremos que no fueron cumplidos. Asimismo, este informe señala que la valoración efectuada a estos inmuebles fue la de mercado, cuando, de acuerdo con el PGCP debería haberse efectuado por el valor venal.

La Universidad sólo ha efectuado dotaciones a la amortización por los bienes adquiridos con cargo al presupuesto. En este ejercicio la Universidad ha conciliado correctamente las altas producidas en el ejercicio con las obligaciones reconocidas en el presupuesto.

b) Inmovilizado financiero

El saldo del inmovilizado financiero a final del ejercicio ascendió a 11 miles de euros, y está materializado en la Cartera de Valores a largo plazo, por un importe de 3 mil euros, contabilizada en este ejercicio por vez primera, y en fianzas y depósitos constituidos a largo plazo, por el resto del saldo.

Por lo que se refiere a la Cartera de valores, a final de ejercicio estaba constituida por 1.347 acciones cedidas de la empresa que gestiona el Portal Universia y contabilizadas incorrectamente por un valor tasado por la Universidad en función de los datos de la empresa. La norma de valoración 7 "Valores negociables" del PGCP establece que los valores negociables no admitidos a cotización oficial, como sucede en Universia, deben figurar en el balance por su precio de adquisición, minorados por una provisión en el caso de que sea superior a valores racionales admitidos en la práctica.

El activo circulante ha disminuido respecto al ejercicio anterior en 1.299 miles de euros (un 9%), como consecuencia de la disminución de la tesorería, ya que los deudores y las inversiones financieras temporales se incrementaron respecto al ejercicio anterior (anexo 2.2-5).

A.2) Deudores

Los deudores a final de ejercicio alcanzaron un importe de 11.074 miles de euros, incrementando un 15% respecto al ejercicio anterior. El siguiente cuadro muestra su composición y evolución respecto al ejercicio anterior.

Cuadro 26
Deudores

(miles de euros)

Deudores	Ejercicio		Variación	
	2003	2002	Importe	%
Presupuestarios	9.700	8.938	762	9
No presupuestarios	163	289	(126)	(44)
Administraciones públicas	21	21	-	-
Otros	1.190	358	832	232
TOTAL	11.074	9.606	1.468	15

Del importe total del saldo a final de ejercicio de los Deudores presupuestarios, 9.424 miles de euros se derivan de la ejecución del presupuesto corriente, y 276 miles de euros de la ejecución de presupuestos cerrados. El incremento respecto al ejercicio anterior de los Deudores presupuestarios se debe al retraso en el abono de la subvención nominativa por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por lo que se refiere a los Deudores no presupuestarios su saldo a fin de ejercicio corresponde a Deudores por IVA repercutido, 59 miles de euros, y a otros deudores no

presupuestarios el resto. Otros deudores incluye, básicamente, pagos pendientes de aplicación.

A.3) Inversiones financieras temporales

Su saldo a final de ejercicio asciende a 43 miles de euros, con una variación interanual positiva de un 238%, fundamentalmente por el incremento de otras inversiones y créditos a corto plazo. El resto, 13 miles de euros, corresponde a fianzas y depósitos constituidos a corto plazo.

A.4) Tesorería

El saldo a fin de ejercicio asciende a 1.425 miles de euros, un 66% inferior al resultante en el ejercicio anterior. Este descenso se produce por el deterioro de la situación financiera de la Universidad, que obligó a la suscripción de dos pólizas de crédito con dos entidades financieras.

Hay que señalar, que existe una limitación en la verificación de este saldo al no haber sido facilitados a este Tribunal por la empresa que ha realizado la auditoria los papeles de trabajo de la circularización bancaria, a pesar de la petición de la Universidad.

Según la información facilitada por la Universidad, la totalidad del saldo corresponde a los de 23 cuentas bancarias gestionadas centralizadamente, ya que las cuentas descentralizadas, que corresponden a los anticipos de caja fija concedidos a 30 Unidades de planificación, a final de ejercicio tenían saldo cero según consta en la certificación emitida por la entidad financiera donde están abiertas las 30 cuentas corrientes.

El siguiente cuadro resume la composición de la Tesorería de la Universidad:

**Cuadro 27
Tesorería**

(miles de euros)

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL		
		BANCO	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
Operativas-centralizadas	5	588	589	1
Ingresos restringidos	16	822	822	-
Gastos restringidos centralizados	2	14	14	-
Pagos descentralizadas	30	-	-	-
TOTAL	53	1.424	1.425	1

Como puede observarse, sólo hay diferencia entre los saldos de las cuentas bancarias y los saldos contables en las cuentas operativas centralizadas por un importe de mil euros, que corresponde a dos cuentas bancarias que han sido debidamente conciliadas por la Universidad.

B) Pasivo

El importe total del pasivo a 31/12/2003 asciende a 88.777 miles de euros, un 4% superior al ejercicio anterior. No obstante, este pasivo está infravalorado como consecuencia de la falta de contabilización de los compromisos futuros adquiridos con su personal laboral

como consecuencia de los premios de jubilación previstos en el Convenio Colectivo en el momento que se produzca la misma de forma forzosa o por invalidez permanente, así como gratificaciones a la jubilación anticipada

B.1) Fondos propios

A final de ejercicio los Fondos Propios ascienden a 62.967 miles de euros y se incrementan, respecto al ejercicio anterior, un 2% como consecuencia de los resultados obtenidos en el ejercicio.

El siguiente cuadro muestra su composición:

Cuadro 28
Fondos Propios
(miles de euros)

Concepto	Ejercicio		Variación	
	2003	2002	Importe	%
Patrimonio	33.570	33.570	-	-
Resultado ejercicios anteriores	28.444	22.784	5.660	25
Resultado del ejercicio	954	5.660	(4.706)	(83)
TOTAL	62.968	62.014	954	2

La cifra de Patrimonio se mantiene constante respecto al ejercicio anterior mientras que los Resultados de ejercicios anteriores se incrementaron un 25% como consecuencia de la incorporación del resultado obtenido en el ejercicio 2002.

El Resultado del ejercicio ha sido positivo en 954 miles de euros, y su análisis se efectúa más adelante.

B.2) Acreedores

- Acreedores a largo plazo

El saldo a final de ejercicio ascendió a 12.367 miles de euros está constituido por la cuenta 170 "Deudas a largo plazo con entidades de crédito", con un saldo de 7.746 miles de euros, que recoge las dos operaciones de préstamo formalizadas por la Universidad en ejercicios anteriores, por la cuenta Otras deudas con un saldo de 4.620 miles de euros, que recoge un anticipo reintegrable concedido en este ejercicio por Ministerio de Educación y Ciencia y por Fianzas y Depósitos recibidos a largo plazo por importe de mil euros. Las operaciones de los préstamos concedidos por entidades financieras se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 29
Operaciones de préstamo y su contabilización
(miles de euros)

Fecha Formalización	Importe Formalizado	Fecha Vencimiento	Deuda a 31/12/2003
24/06/1999	11.124	24/06/2009	6.611
21/12/2001	3.005	21/12/2011	2.671

La Universidad ha reclasificado el vencimiento del ejercicio siguiente en cuentas a corto plazo por un importe de 1.536 miles de euros.

-Acreedores a corto plazo

Su saldo a final de ejercicio asciende a 13.442 miles de euros, aumentando respecto al ejercicio anterior un 39%, y está constituido por Deudas con entidades de crédito, 5.977 miles de euros, Acreedores, 4.401 miles de euros y por Ajustes por periodificación, 3.064 miles de euros.

El incremento del 39% en el endeudamiento a corto plazo se debe principalmente a las disposiciones de crédito que se han realizado en las pólizas de crédito suscritas para subsanar las posibles deficiencias de disponibilidades líquidas.

Cuadro 30
Acreedores

(miles de euros)

	Ejercicio		Variación	
	2003	2002	Importe	%
Presupuestarios	2.643	3.655	(1.012)	(28)
No presupuestarios	387	246	140	57
Administraciones públicas	1.129	1.071	58	5
Otros	229	73	156	214
Fianzas y depósitos recibidos	13	11	2	18
Total	4.401	5.056	(654)	(13)

Del total de Acreedores presupuestarios, 2.632 miles de euros corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio, de los que un 66% son del capítulo 6 "Inversiones reales" y un 26% del capítulo 2 "Bienes corrientes y servicios", 13 miles de euros corresponden a la ejecución de presupuestos cerrados, con origen en el ejercicio 1999 y siguientes.

Por lo que se refiere a los Acreedores no presupuestarios, 230 miles de euros corresponden a periodificación de gastos presupuestarios, concretamente la periodificación de la paga extra devengada y no pagada y 144 miles de euros a otros acreedores no presupuestarios.

En relación con las deudas con las Administraciones Públicas, hay que señalar que 999 miles de euros están producidas por retenciones de IRPF, 85 miles de euros corresponden al IVA, 45 miles de euros son deudas con la Seguridad Social.

Por lo que se refiere al saldo de Otros acreedores por importe de 229 miles de euros, corresponden a la periodificación del anticipo reintegrable del Ministerio de Educación y Ciencia.

- Ajustes por periodificación

La Universidad incluye como ingreso anticipado por un importe de 3.064 miles de euros, que corresponde, fundamentalmente a los ingresos por matrículas, y que corresponden a las dos terceras partes de los derechos reconocidos por este concepto

VI.2.4. Resultado económico-patrimonial

El resultado económico-patrimonial obtenido en el ejercicio ha sido positivo en 954 miles de euros, y se ha conformado por un volumen de ingresos de 35.316 miles de euros y un volumen de gastos de 34.362 miles de euros.

En relación con el ejercicio anterior la disminución de este resultado ha sido del 83% como consecuencia de que los ingresos han disminuido un 3%, fundamentalmente en las transferencias de capital, y de que los gastos se han incrementado un 12%.

El 99% de los gastos del ejercicio corresponde a Gastos de funcionamiento, de los que el 63% son gastos de personal, que incluyen los derivados de proyectos de investigación que gozan de una financiación afectada, y un 22% servicios exteriores, sin que se hayan producido variaciones significativas en su proporción respecto al ejercicio anterior. Las transferencias y subvenciones concedidas representan un 1% de los gastos totales, y corresponden a becas y ayudas otorgadas a los alumnos.

Los precios públicos representan el 20% de los ingresos del ejercicio, proporción igual al ejercicio anterior. El 79% de los ingresos corresponden a las transferencias y subvenciones recibidas idéntico porcentaje al ejercicio anterior.

No obstante, hay que señalar la salvedad que presenta este resultado como consecuencia de que la Universidad no periodifica los ingresos que se producen en la actividad investigadora cuyos gastos se ejecutan plurianualmente.

VI.2.5. Remanente de tesorería

El remanente de tesorería resultante a final de ejercicio según la liquidación de la Universidad se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 31
Remanente de Tesorería
(miles de euros)

CONCEPTOS	IMPORTES
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
del Presupuesto corriente	9.424
de Presupuestos cerrados	672
de operaciones no presupuestarias	197
Ingresos pendientes de aplicación	12
Total DERECHOS PENTES. DE COBRO	9.909
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
del Presupuesto corriente	2.631
de Presupuestos cerrados	13
de operaciones no presupuestarias	1.299
Pagos pendientes de aplicación	(1.190)
Total OBLIGACIONES PENTES. DE PAGO	2.753
FONDOS LÍQUIDOS	1.425
I. Remanente de Tesorería afectado	5.504
II. Remanente de Tesorería no afectado	3.077
III. Remanente de Tesorería total	8.581

La Universidad ha tenido un remanente de tesorería positivo, que permitirá financiar determinadas modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente.

VI.3. Área de Gestión

La gestión de la Universidad se ha analizado desglosada en los siguientes apartados:

- Personal
- Investigación
- Docencia
- Costes
- Informática
- Contratación

VI.3.1. Gestión de Personal

En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades públicas, en adelante RRHH, se agrupan en: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos.

Sin perjuicio de lo anterior, en ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral contratado a lo que cabe añadir la existencia de personal becario de las convocatorias

propias de la Universidad y los procedentes de otros organismos, así como los becarios cuya contratación tiene su origen en la investigación que gestiona la Universidad.

Asimismo, en la Universidad pueden existir otros colectivos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir recogidas en el derecho transitorio de la LOU (Disposiciones Transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive) entre otros, los profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los arts. 33.3 y 34 de la LRU cuyos contratos, con carácter excepcional, se regían por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas del Derecho Administrativo que les fuesen de aplicación, así como por los estatutos de cada Universidad. Cabe añadir a estos colectivos, también a extinguir, el formado a su vez por los funcionarios de los cuerpos de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas así como los de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.

Por otra parte, a las Universidades acuden, además, cada uno con su propio estatuto e, incluso, de distintas nacionalidades, un número significativo de conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

VI.3.1.1. Estructura de personal

En el ámbito temporal de esta fiscalización la información para el análisis estadístico se extiende desde el ejercicio 2000 al 2003. No obstante, la fiscalización se ha centrado, básicamente, en la revisión del último de los ejercicios citados.

De conformidad con la información facilitada por la Universidad, los RRHH de que dispone a 31 de diciembre de 2003 ascienden a un total de 843 personas, de las cuales 564 (67%) están encuadradas en el colectivo PDI y el 33% restante, 279, en el de PAS.

En cuanto a su organización funcional, al finalizar el ejercicio 2003, del total de los RRHH 631 personas estaban adscritas a la función docente, distribuidas entre los 24 Departamentos de la misma. De ellas, 564 pertenecían al colectivo PDI y el resto 67 al PAS.

Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora, a la que designamos como de no docencia, estaban adscritas en el mismo periodo un total de 212 personas, todas ellas pertenecientes al colectivo PAS.

En el cuadro siguiente se muestra la variación en el total del número de personas que integran estos colectivos durante el transcurso del periodo 2000 al 2003. La observación de la tasa anual acumulada (TACA total 12,1%), así como del conjunto de los efectivos, pone de manifiesto que dicha variación ha sido significativa. La correspondiente a la variación experimentada por el PDI, en cuanto a su incremento, sobrepasa el valor medio de este indicado y, en principio, no resulta del todo coherente con la evolución que experimentan los datos de la actividad docente, valorada en su conjunto.

Cuadro 32
Evolución de los colectivos PAS y PDI

(a 31 de diciembre)

Personal	EJERCICIO				TACA %
	2000	2001	2002	2003	
PDI	385	494	496	564	13,6
PAS	214	226	261	279	9,2
TOTAL	599	720	757	843	12,1
PDI/PAS	1,8	2,19	1,90	2,02	

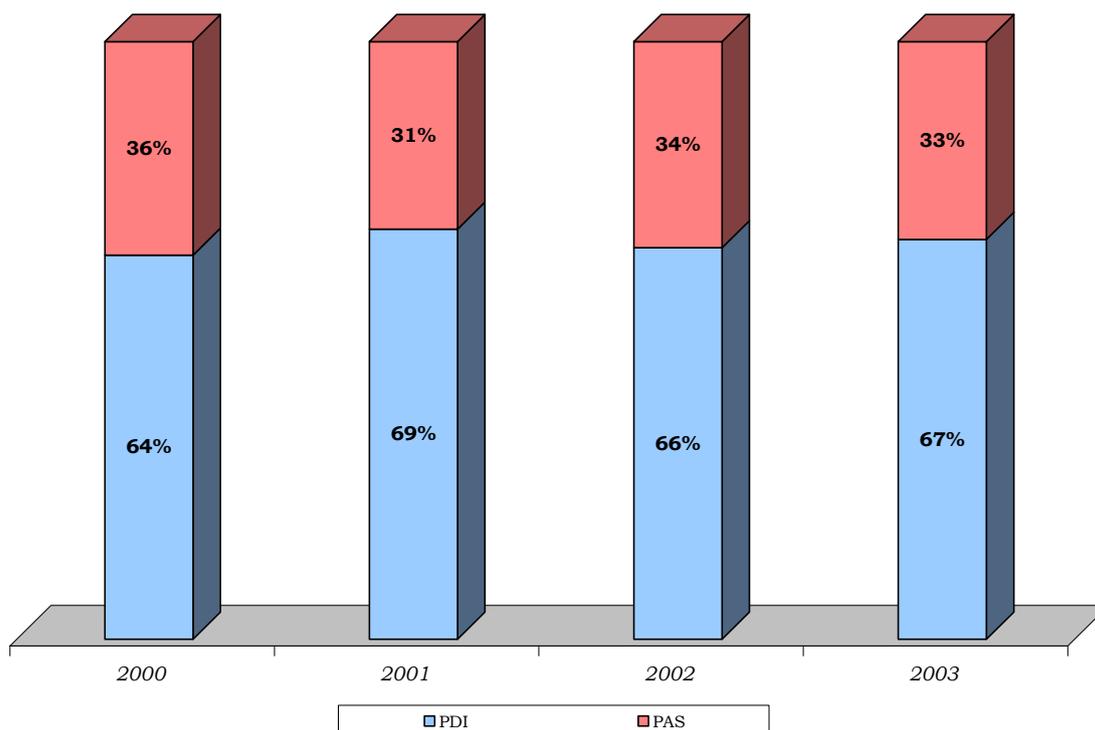


Gráfico 9: Evolución de la composición PDI/PAS (2000/03)

Por otra parte, en la medida que en los dos colectivos coexiste personal funcionario con el laboral, el cuadro siguiente muestra la tendencia y evolución en el periodo 2000-2003, ambos inclusive, del conjunto de los RRHH al servicio de la Universidad en función del régimen jurídico que regula su relación laboral, lo que, a su vez, también permite deducir la tendencia sobre la opción elegida por la Universidad en relación con el régimen de incorporación a la misma de su personal.

Cuadro 33
Evolución del conjunto de personal funcionario y contratado
(a 31 de diciembre)

Personal	Ejercicio				TACA %
	2000	2001	2002	2003	
Funcionarios	310	353	356	381	7,1
Índice	100	114	115	123	
Laborales	289	367	401	462	17,0
Índice	100	127	139	160	
Relación Func/Labor	1,04	0,96	0,89	0,82	

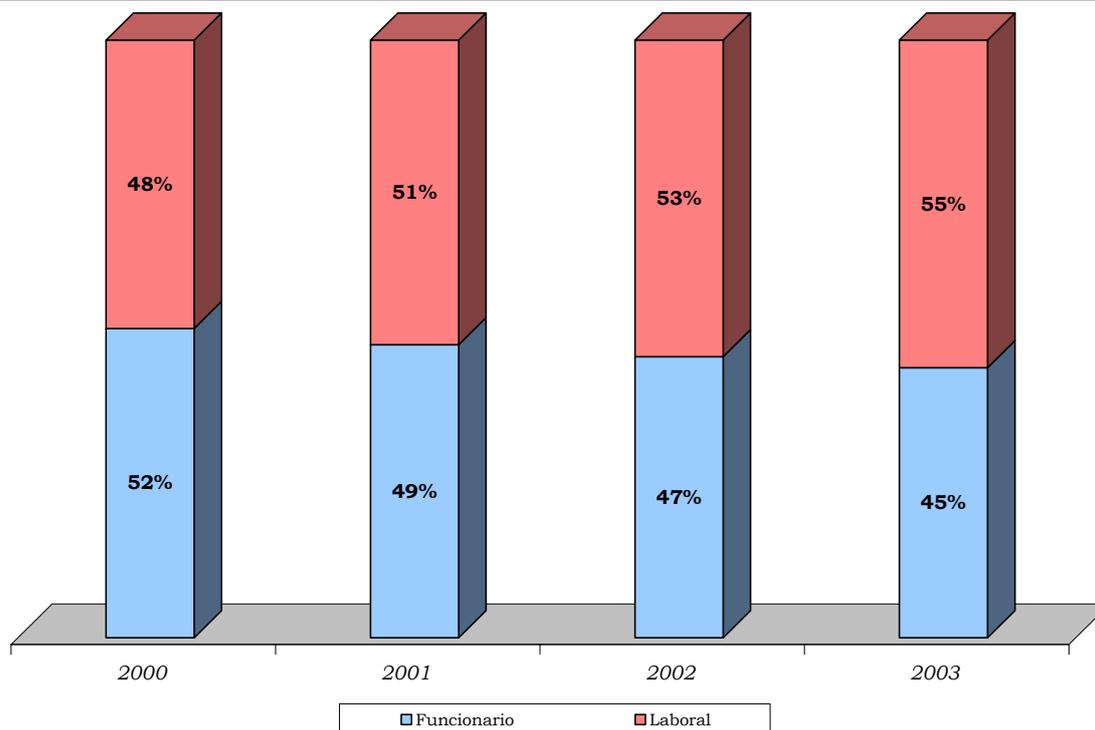


Gráfico 10: Evolución de la composición personal funcionario y laboral

El cuadro que precede evidencia que al finalizar el ejercicio 2003 más del 50% del total de sus RRHH es personal laboral. Asimismo, tanto la evolución de los respectivos índices analizados, como el número de efectivos y las respectivas tasas anuales acumulativas que ofrecen sus datos, muestran la tendencia de esta Universidad, durante el periodo analizado, por la contratación laboral a la hora de elegir la vía de incorporación de su personal.

A) Personal de Administración y Servicios (PAS)

El régimen jurídico aplicable las Universidades públicas al colectivo PAS viene establecido en el art. 73 de la vigente LOU.

Corresponde la personal de administración y servicios el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como

cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos(art. 73.2 de la LOU).

En particular, la evolución experimentada en este colectivo a lo largo del período que se está considerando en la presente fiscalización es la que figura en el cuadro siguiente:

Cuadro 34
Evolución del PAS, funcionario y laboral
(a 31 de diciembre)

PAS	Ejercicio				TACA %
	2000	2001	2002	2003	
Funcionarios	115	115	117	118	1,0
Laborales	99	111	144	161	17,6
Total	214	226	261	279	9,2
Índice	100	106	122	130	
Relación func/labor	1,16	1,04	0,81	0,73	

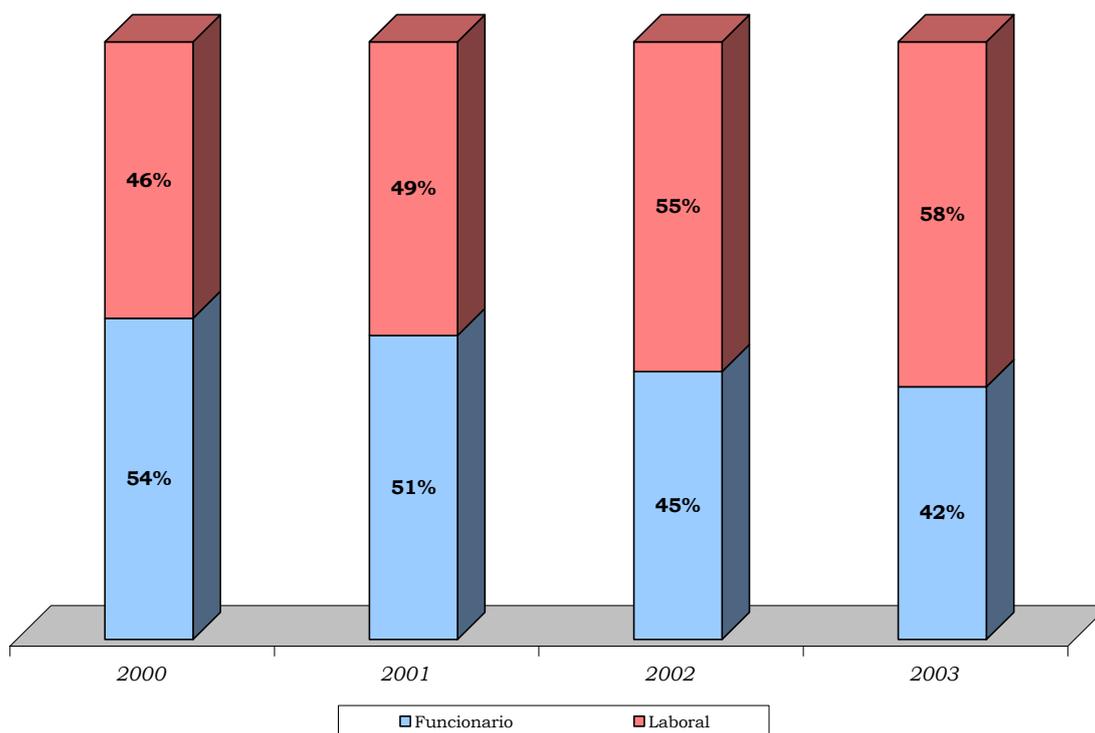


Gráfico 11: Evolución de la composición del PAS

Como se observa, los datos que aporta refuerzan el comentario expuesto en el cuadro nº 33, al poner de manifiesto el incremento experimentado por la contratación laboral en este colectivo.

Por otra parte, la ratio que pone en relación el número de PAS por PDI, que indicaría en una primera aproximación el reparto de cargas de trabajo del colectivo PAS en relación con

el PDI, presenta una media del 0.51, valor próximo al índice de la mayoría de los ejercicios que componen el análisis efectuado.

El régimen retributivo del PAS laboral, así como sus condiciones básicas de trabajo se regulan por el convenio colectivo vigente de fecha 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre de 1998). Las observaciones en relación con este convenio se exponen en el apartado VI.3.1.3.

B) Personal Docente e Investigador

De conformidad con la LOU (art.47) el personal docente e investigador de las Universidades públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado. En cada uno de sus respectivos apartados se exponen las características más significativas de los correspondientes regímenes reguladores.

El cuadro siguiente, muestra la evolución del colectivo PDI de la Universidad en función de sus respectivos regímenes. Lo más significativo que ofrece corresponde, por una parte, al dato expresado por la tasa acumulativa anual (TACA) a través de la cual se pone de manifiesto, nuevamente, la tendencia de esta Universidad hacia la contratación laboral del conjunto de su personal. Por otra parte, dentro del periodo examinado se observa un mayor incremento de efectivos experimentado por el colectivo PDI en relación al experimentado, a su vez en el mismo periodo, por el PAS.

Cuadro 35
Evolución del PDI, funcionario y laboral
(a 31 de diciembre)

PDI	Ejercicio				TACA %
	2000	2001	2002	2003	
Funcionarios	191	238	239	263	10
Laborales	190	256	257	301	16
Total	385	494	496	564	13
Índice	100	128	129	146	
Relación func/labor.	1,03	0,93	0,93	0,87	

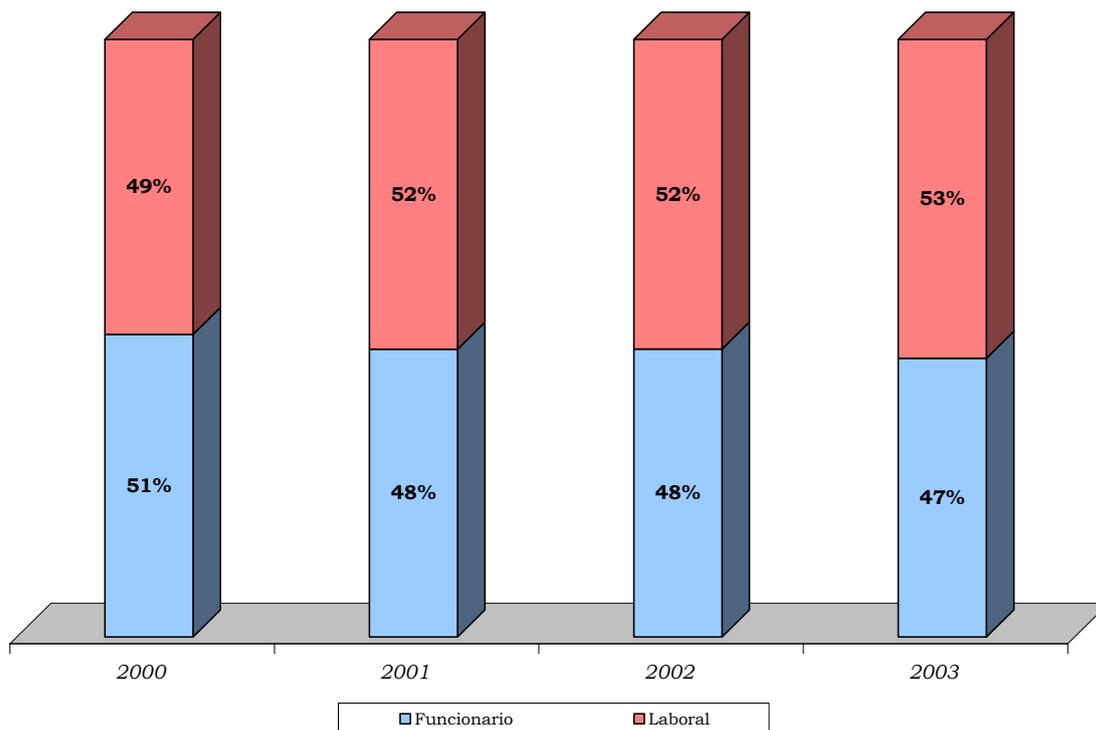


Gráfico 12: Evolución de la composición del PDI

Los datos aportados por la Universidad ponen de manifiesto que las edades de este colectivo se distribuyen de la forma siguiente:

1. Edad media: 41,08
 - Funcionarios 42,9
 - No funcionarios 39,27
2. Mayores de 60 años: 1,96%
3. Mayores de 65 años: 0,39%

1.- PDI funcionario

Los cuerpos docentes universitarios, que no han experimentado variación alguna en la LOU respecto a la derogada LRU, son los siguientes:

- Catedráticos de Universidad
- Profesores Titulares de Universidad.
- Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

El régimen jurídico del profesorado universitario se rige por la LOU, así como por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de cada Universidad (art. 56.2).

El régimen retributivo de este colectivo será el establecido por la legislación general de funcionarios y vendrá determinado por el Gobierno con carácter uniforme para todas las Universidades. Asimismo, el art. 69.1 la LOU contempla la facultad del Gobierno de la Nación para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo. A su vez, tanto el Gobierno como las CCAA e incluso

el Consejo Social, puedan establecer retribuciones adicionales a las anteriores ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión (LOU art. 69.2 y 3).

Al efecto, procede observar que, con fecha 30 de junio de 2001 la Comunidad Autónoma creó la Mesa Consultiva de para todo el Personal Docente e Investigador de la Región de Murcia. Dicha Mesa, mediante acuerdo formalizado el 23 de mayo de 2002, estableció complementos retributivos para este personal, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006. El mencionado acuerdo fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma.

Entre las particularidades del régimen retributivo del PDI funcionario cabe recoger las siguientes:

1. El desempeño de ciertos cargos académicos (Rector, Vicerrector, Decano, Directores de Departamentos e Institutos etc.), suponen un componente singular del complemento específico.
2. También forman parte de la retribución los denominados quinquenios, componente que, antes de ser reconocido, supone el sometimiento por parte del profesorado universitario a la valoración de sus méritos docentes, en dedicación a tiempo completo o equivalente y desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, por el transcurso de cinco años.
3. Asimismo, este colectivo puede someter a evaluación la actividad investigadora realizada cada seis años, por lo que percibirán, una vez reconocidos, un complemento de productividad, ligado a dicha actividad que constituye una cantidad fija por cada período (sexenios) que, de acuerdo con el art. 2.4 del R.D. 1086/1989, se abonan en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando éstos se reconocieron.

2.- PDI contratado

Las Universidades podrán contratar (art. 48.1 de la LOU), en régimen laboral, personal docente e investigador, cuyo número total no podrá superar el 49% del total del PDI de cada Universidad, entre las figuras siguientes:

1. *Ayudante*
2. *Profesor ayudante doctor*
3. *Profesor colaborador*
4. *Profesor contratado doctor*
5. *Profesor asociado*
6. *Profesor visitante*
7. *Profesores eméritos*

Salvo los profesores eméritos, cuya figura se crea por la LMRFP (Disposición adicional séptima), las figuras que introduce la LOU respecto a las existentes de la LRU son las siguientes: Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores.

Dentro del PDI contratado puede subsistir, como colectivo residual a extinguir, el personal docente e investigador contratado en régimen administrativo al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU. Los contratos tienen, con carácter excepcional, naturaleza

administrativa y se rigen además de por lo dispuesto en la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, por las normas de Derecho Administrativo que les sean de aplicación y por los Estatutos de su Universidad.

La contratación del personal docente e investigador laboral ha de hacerse mediante concurso público al que se dará la necesaria publicidad en todas las universidades (art. 48.2 de la LOU).

Las universidades públicas pueden contratar para obra o servicio determinados a personal docente, personal investigador, personal técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica (art. 48.3 de la LOU).

Asimismo, para concluir el contenido normativo del art. 48 de la LOU, éste dispone (48.1) que, en el marco de sus competencias, las CCAA establecerán el régimen del personal docente e investigador contratado de las Universidades, las cuales podrán contratar, en régimen laboral, a su PDI dentro de las figuras anteriormente relacionadas. A mayor abundamiento, el art. 55.1 de la citada Ley completa el marco normativo del citado art. 48, atribuyendo a las CCAA competencia para regular el régimen retributivo del PDI y asignar, en su caso, retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión de dicho personal, hecho que se hace extensivo al Consejo Social de la Universidad (Art.55.2), en los mismos términos que formula el art. 69 de la LOU para el PDI funcionario.

Esta facultad ha sido ejercida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2003, mediante el acuerdo de la Mesa Consultiva para el PDI, funcionario y laboral, que ya ha sido objeto de anterior comentario, por lo que, en consecuencia, la Comunidad Autónoma ha hecho uso de la facultad que le confiere la LOU a estos efectos.

Asimismo, exclusivamente en relación con el PDI contratado, se promulga el Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma, sobre el régimen jurídico de este personal, y con anterioridad a esta fecha existe un Acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma a medio del cual se adoptan medidas urgentes para la contratación de profesores asociados a tiempo parcial, lo que, en principio, pone de manifiesto la inquietud de esta Comunidad en relación con el ámbito de sus Universidades.

3.- PDI. Plazas vinculadas

El art. 61 de la LOU contempla la situación de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios que, además, ocupan un puesto de trabajo en las Instituciones Sanitarias. En el ámbito universitario son conocidas como plazas vinculadas.

Durante el ejercicio 2003 no existen plazas vinculadas en esta Universidad.

4.- PDI y la investigación

El art. 68.1 de la LOU contempla la necesidad de hacer compatible la función docente del PDI con el contenido específico de la actividad investigadora que permite el art. 83 de la Ley citada, compatibilidad que se regula en el R.D. 1930/1984, al cual se remite de forma expresa la Normativa provisional de esta Universidad en su art. 9.1.

El citado R.D. contempla, también, cómo ha de deducirse la remuneración que podrán percibir los Profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

En relación con estas compatibilidades, el contenido del art. 4 del RD 1930/1984 tiene el siguiente tenor literal:

La compatibilidad será denegada:

- a) *Cuando los trabajos o los cursos de especialización no tengan el nivel científico, técnico, artístico exigible al profesorado universitario.*
- b) *Cuando la realización de los trabajos o la participación en los cursos de especialización puedan ocasionar un perjuicio cierto a la labor docente, o cuando impliquen actuaciones impropias del profesorado universitario.*
- c) *Cuando el tipo de trabajo objeto del contrato esté atribuido en exclusiva a determinados profesionales en virtud de disposición legal y el profesor contratante carezca del título correspondiente.*
- d) *Cuando las obligaciones contraídas en el contrato impliquen, de hecho, la constitución de una relación estable.*

En la fiscalización efectuada al efecto, se observa lo siguiente:

- El personal docente e investigador de esta Universidad participa del régimen retributivo derivado del mencionado artículo. 83, a su vez regulado en el art. 5.1 del RD 1930/1984, al cual, como ya se ha expuesto, se remite expresamente su Normativa provisional preestatutaria.
- No obstante lo anterior, la Universidad no aplica sistemas de control sobre el cumplimiento de horarios y jornada laboral de su personal, por lo que, entre otros aspectos, se carece de la correspondiente información objetiva para sustentar el conocimiento y control sobre la dedicación del PDI y, en concreto, la dedicación a la actividad investigadora en general de este colectivo, y, en particular, a la contemplada en el art. 83 de la LOU.
- Las retribuciones del PDI correspondientes al ejercicio de su función investigadora se imputan al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) no recogiendo en el capítulo 1 (gastos de personal).

Relacionado con esta última observación conviene poner de manifiesto, que el PDI tiene asignadas las funciones docente e investigadora sin distinción alguna entre ellas, habida cuenta que están vinculadas la una a la otra de tal forma, que, sin ello, carecerían ambas de verdadero sentido. Asimismo, la legislación aplicable al efecto no permite deducir que la dedicación de este personal a la investigación tenga una naturaleza especial que permita o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente, por lo que la imputación de las retribuciones derivadas de la actividad investigadora a capítulos presupuestarios distintos al de gastos de personal desnaturaliza la información que debe ofrecer la liquidación del presupuesto, permitiendo la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

C) Otro personal

Dentro de estos colectivos cabe detenerse en el de los becarios, y dentro de ellos en aquellos que no se encuentran amparados en el ámbito del personal en formación y

especialización científica o técnica, cuyo régimen financiero, ayudas económicas así como los derechos y deberes de los mismos quedan regulados en la correspondiente convocatoria de cada Beca, convocada esta, bien de la propia Universidad o por otras instituciones.

Respecto a los becarios de proyectos de investigación, existe en esta Universidad una "Normativa de Becas asociadas a las Actividades de I+D+i", aprobada por Acuerdo de su Comisión Gestora, de 2 de noviembre de 2000 y modificada en varias ocasiones; la última, dentro del ámbito temporal de esta fiscalización, data del 8 de abril de 2003.

Durante el ejercicio 2003, han experimentado algún movimiento económico 331 proyectos de investigación. De entre ellos, 111 por concurso y 220 (66%) vinculados al art. 83 de la LOU.

Los aspectos más significativos de la citada normativa, son los siguientes:

- Los becarios obtienen su condición mediante nombramiento del Rector-Presidente, a propuesta del Profesor responsable de la actividad investigadora.
- Este Profesor, en primer lugar, deberá presentar la petición de becarios colaboradores, detallando las características de la beca, todo ello a través de la OTRI, unidad de gestión que constituye un organismo interno a la Universidad con dependencia orgánica y funcional de la Vicepresidencia de Investigación e Innovación.
- En segundo lugar, el Profesor deberá publicitar la Beca a través del tablón de anuncios del Departamento y de la página Web de la Universidad, durante un período mínimo de 7 días.
- Asimismo, terminado el plazo mencionado, será el mismo Profesor quien debe remitir a la OTRI una relación priorizada de todos los solicitantes de la beca, debidamente justificada.
- La Unidad de RRHH contactará con el becario propuesto para la firma del correspondiente compromiso de aceptación de la beca, y cumplimentar los datos necesarios para su contratación, entendiéndose por tal la mera formalización de los contratos en aquellos proyectos de investigación gestionados por la Universidad, incluidos los vinculados al art. 83 de la LOU.

De otra parte, *"la prestación de servicios objeto de la contratación"*, términos que se recogen en otra normativa, denominada *"Normativa Reguladora de la Gestión de las Actividades de I+D+i"*, aprobada en la Comisión Gestora de 18 de julio de 2000 y que resulta ser previa a la Normativa de Becas anteriormente citada, entraña, en todo caso, una aportación al becario contratado a favor de la Universidad a través del trabajo que realiza en el proyecto de investigación concreto, resultando ser ésta la nota diferencial que concurre respecto a los proyectos contratado o convenidos al amparo del art. 83 de la LOU. De todo ello se deduce que se dan los elementos exigidos para calificar la existencia de una relación laboral que, a priori, no puede ser descartada. La Unidad de RRHH de la Universidad, a pesar de proceder a la formalización de los contratos de estos becarios, de elaborar las correspondientes nóminas y de proceder a su pago no ejerce un control eficiente sobre este colectivo, en la medida que no participa del proceso de análisis de

necesidades para la contratación de este personal, ni en el de su selección y formación, en su caso, lo que se desprende del contenido de las Normativas analizadas. En consecuencia, no tiene constancia del perfil académico y características que se requieren para la incorporación a la Universidad de este contingente o de cualquier otra consideración que podría ser considerada como razonable para su contratación.

VI.3.1.2. Gastos de Personal

A) Gasto presupuestario de personal

El gasto presupuestario a 31.12.2003 correspondiente a las retribuciones del personal de la Universidad recogidas en la nómina elaborada por la misma, asciende a un importe total de 21.515 miles euros.

Su detalle es el siguiente:

Cuadro 36
Distribución de los gastos de personal
(miles euros)

Capítulos	Ejercicio 2003	
	Importe	%
1- Personal	19.952	92,7
6- Inversiones Reales	1.563	7,3
Total	21.515	100

El cuadro presenta la dispersión observada en la imputación de estos gastos. La totalidad del gasto, cuyo origen no es otro que las retribuciones satisfechas por la Universidad a su personal, debería registrarse dentro del capítulo 1.

El peso específico de estos gastos dentro de la ejecución del presupuesto de la universidad, en término de obligaciones reconocidas y en relación con el total de los incurridos a 31.12.2003, es del 53%. No obstante, considerando exclusivamente los gastos de personal recogidos en el capítulo 1 (19.952 miles de euros), sin incluir los imputados al capítulo 6, este porcentaje se reduce al 49%.

Por operaciones, el total de gastos presupuestarios de personal, referidas al mismo término y corte contable anteriormente mencionado, suponen el 73% de las operaciones corrientes.

El grado de ejecución de los gastos de personal recogidos exclusivamente en el capítulo 1 durante el ejercicio 2003, es el que se expone en el cuadro siguiente.

Cuadro 37
Grado de ejecución gastos de personal en 2003
(miles de euros)

CONCEPTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Capítulo 1	20.010	19.952	99%
Resto de capítulos	32.441	20.795	64%
Total Presupuesto	52.451	40.747	78%

La distribución por artículos presupuestarios del importe correspondiente a los gastos de personal recogidos en el capítulo 1 es la siguiente:

Cuadro 38
Distribución del gasto por artículos
(miles de euros)

Concepto	Artículo	Importe	%
Altos cargos	10	106	1
Personal PDI	12	12.192	61
Personal PAS	13	4.867	24
Incentivos al rendimiento	15	243	1
Cuotas y Gastos Sociales	16	2.543	13
TOTAL		19.952	100

En el cuadro siguiente y tomando como año base el 2000 se muestra, en término de obligaciones reconocidas, números índices y porcentajes, la evolución tanto del presupuesto total de gastos de la Universidad como la del correspondiente a los gastos de personal (Cáp. 1), así como el porcentaje de éstos gastos sobre el total del presupuesto.

Cuadro 39
Evolución de los presupuestos y de los gastos de personal
(miles de euros)

Índice	Ejercicio				TACA %
	2000	2001	2002	2003	
Total Presupuesto	41.640	46.912	37.438	40.747	(1)
Gasto Personal	13.268	16.081	18.645	19.952	14,6
Índice	100	121	141	150	
% Personal/Presupuesto	32	34	50	49	

La distribución por artículos presupuestarios del importe correspondiente a los gastos de personal recogidos, exclusivamente, en el capítulo 1 del presupuesto, es la que se muestra en el cuadro siguiente:

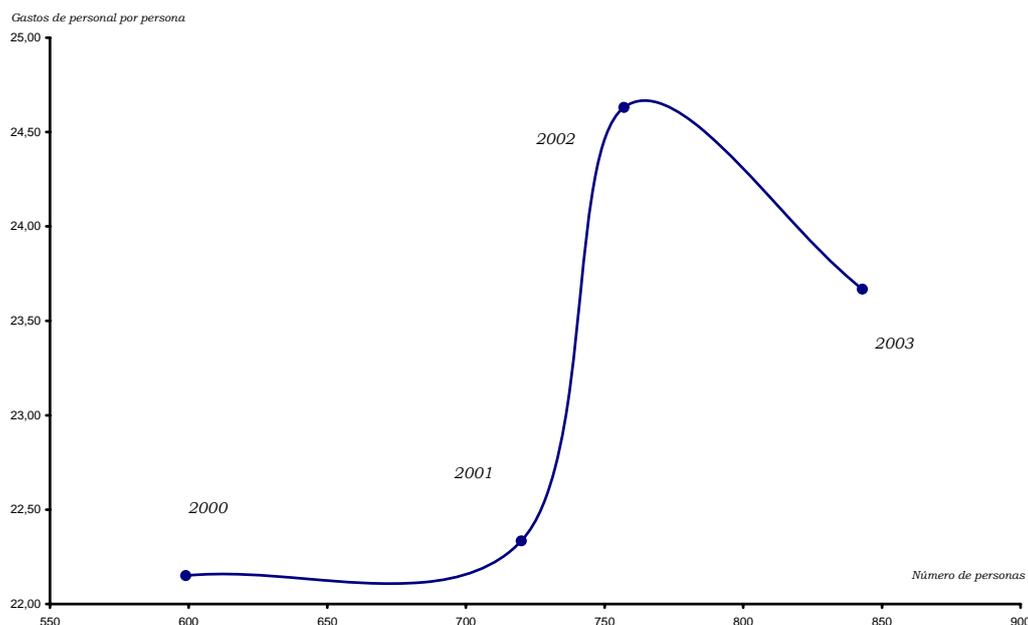


Gráfico 13: Gastos de personal y número de personas (2000/03)

Como se aprecia, el incremento en los gastos de personal de esta Universidad, que ha supuesto una tasa acumulada del 14,6% en el periodo analizado, no resulta coherente con la que experimenta el presupuesto en el mismo periodo, ni, a su vez, con el experimentado en las retribuciones unitarias, por lo que solo puede apreciarse en función del incremento global del número de efectivos, que en su mayoría corresponden al colectivo PDI, el más numeroso dentro de los efectivos totales de la Universidad y, a la vez, el que conlleva mayor retribución.

B) Naturaleza de los gastos

En cuanto a la naturaleza de los distintos gastos de personal que se recogen en la nómina de la Universidad, imputados a los capítulos presupuestarios 1 y 6, los más significativos son los siguientes:

- Capítulo 1: Recoge, fundamentalmente, las retribuciones del personal funcionario y no funcionario de los colectivos PAS y PDI, así como las cotizaciones a la Seguridad Social y a las entidades gestoras de los sistemas de previsión social.
- Capítulo 6: Se imputan a este capítulo los gastos de personal vinculados a los proyectos de investigación, desarrollo e innovación y, entre ellos, los correspondientes al personal contratados, incluidos los becarios, con cargo a proyectos de investigación suscritos al amparo del art. 83 de la LOU.

C) Otros gastos relacionados con los costes de personal

Las indemnizaciones por razón de servicio y así como los gastos por reuniones, conferencias y asistencias a tribunales son abonados a través de cajas pagadoras controladas por otros servicios distintos al de personal. Esta dualidad en la materialización de los pagos puede dificultar el control adecuado sobre dichas retribuciones y afectar al cálculo individual del porcentaje de retenciones de IRPF.

En esta Universidad el gasto total de obligaciones reconocidas contabilizado correspondiente al artículo presupuestario 23, en el que se recogen las Indemnizaciones por razón de servicio, asciende a un importe de 631 miles de euros. El gasto en concepto de reuniones y conferencias y asistencia a tribunales contabilizado en el subconcepto 226.06, asciende a 261 miles de euros.

VI.3.1.3. Instrumentos de gestión

A) Plan estratégico

La Universidad carece de Plan estratégico al finalizar el ejercicio 2003 y durante el citado ejercicio y el curso académico 2003-2004, no existen políticas ni planes de actuación concretos en materia de RRHH.

B) Organización de la gestión de personal

La normativa provisional de la Universidad atribuye al Rector la dirección de personal, facultad delegada en el Gerente, al que le corresponde la jefatura del PAS, a todos los efectos. Colaboran con el Gerente en la gestión del Área de RRHH, un Jefe de Unidad (Grupo A, nivel 28). Un Jefe de Servicio (Nivel 26), dos Jefes de Sección y cuatro Jefes de Negociado (Asuntos generales, 2 Jefes de Servicio, 4 Jefes de Sección que gestionan los aspectos administrativos del PAS y el PDI, respectivamente.

Las funciones de la Unidad de RRHH conlleva la toma de decisiones a todos los aspectos que afectan al PAS, mientras que en lo referente al PDI y al resto del personal contratado para Actividades I+D+I vinculadas a proyectos de investigación, la Unidad tiene competencia, exclusivamente, en la gestión administrativa, en la medida que la toma de decisiones sobre este colectivo se adoptan por el Rector-Presidente, el Vicepresidente de Profesorado o, en su caso, por la Comisión Gestora, todos ellos órganos provisionales de gobierno de la Universidad existentes hasta la finalización del ejercicio 2003.

C) Negociación Colectiva

A 31 de diciembre de 2003, el régimen retributivo del PAS laboral de la Universidad, así como el de sus condiciones de trabajo se regula por el vigente convenio colectivo, aprobado mediante Resolución de 28 de septiembre de 1998 (BOE, de 23 de octubre de 1998) de la Dirección General de Trabajo, convenio de ámbito interuniversitario al que está adherida la Universidad Politécnica de Cartagena. Dicho convenio fue concertado con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000 prorrogable de año en año, *si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes*, hecho que no se ha producido. No obstante lo anterior, las condiciones económicas y retributivas han sido negociadas anualmente a partir de dicha fecha, de conformidad con lo establecido al efecto en el mencionado convenio.

Como datos más significativos de entre los contenidos en el convenio cabe citar, por un lado, la previa negociación con el Comité de Empresa de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo (RPT), procedimiento que no contempla la normativa vigente (Orden de 2 de diciembre de 1988). Por otro lado, la consignación de un premio de jubilación al producirse la jubilación forzosa o, en otro caso, al personal que opte por la jubilación a partir de los sesenta años.

Asimismo, procede observar que la Universidad Politécnica de Cartagena quedó subrogada en los derechos y obligaciones respecto del personal contratado de la Universidad de Murcia que le fue transferido en virtud del Decreto 124/1999, de 9 de septiembre. Entre los derechos mencionados, se contempla, también, el premio de jubilación.

De otra parte, procede recordar en este apartado la significación del contenido de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 30 de julio de 2001, por la que se creó la Mesa consultiva para todo el PDI de las Universidades públicas de la Región de Murcia, en la medida que su objeto es el *“establecimiento de un foro de estudio, discusión y diálogo, que puede extenderse a cuantos asuntos afecten al PDI, entre los Sindicatos representativos de dicho colectivo, la Comunidad de la Región de Murcia y las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.”*

D) Relación de Puestos de Trabajo

El establecimiento y modificación de RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la LMRFP y disposiciones posteriores concordantes, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (art. 2.i) de la LOU), viniendo obligadas estas instituciones a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes, sin distinción alguna entre las que corresponden al personal docente e investigadores y al no docente (art. 81.4 de la LOU).

Sin haber procedido al establecimiento de estudios previos sobre las necesidades de sus efectivos, la Universidad Politécnica de Cartagena ha elaborado la RPT del PAS laboral y funcionario, respectivamente, que han sido aprobadas por Resoluciones de la Universidad, ambas del 16 de diciembre de 1999, publicadas en el BOE de 10 de enero de 2000. Al finalizar el ejercicio 2003, tampoco se han elaborado estudios sobre la existencia, o no, de desviaciones de estas RPT con la plantilla real.

Al finalizar el ejercicio 2003 no consta que se hubiese procedido por la Universidad a la elaboración de la RPT correspondiente al PDI, por lo que, además de no cumplir el mandato legal al efecto, la Universidad no cuenta con la utilidad que este instrumento pone al alcance de la gestión en materia de RRHH.

E) Elaboración de la Nómina

Se elabora un solo documento de nómina, con caracteres homogéneos, en el que se incluye la totalidad de las personas que reciben retribuciones a cargo de Universidad, con independencia del capítulo presupuestario al que se imputen, todo ello auxiliado por el sistema informático centralizado que se aplica en la misma.

El sistema informático utilizado para la gestión de dicha nómina presenta debilidades. Hasta finalizar el ejercicio 2003, el sistema informático aplicado de forma centralizada por la Universidad, solo contiene datos relativos al expediente del personal en plantilla respecto al área de personal y no permite, además, su conexión directa con el aplicado en el área de gestión económica, por lo que, en todo caso, los datos procesados para la elaboración de la nómina dependen de los facilitados por dicho área, sin que exista la posibilidad de su captación directa para proceder a su elaboración y posterior control .

Cabría añadir a ello, relacionado con lo manifestado en orden a las indemnizaciones por razón de servicio en el apartado de *otros gastos de personal* (letra “c” del apartado

VI.3.1.2.) en los que, habida cuenta la falta de interconexión entre los sistemas informáticos anteriormente comentados, existe el riesgo de que se pueda producir alguna contingencia fiscal respecto al cálculo de las retenciones en el IRPF.

F) Sistemas de selección y acceso del personal

El procedimiento de acceso a cuerpos de funcionarios docentes sigue el sistema de habilitación nacional previa. Las pruebas de habilitación, que son públicas, las convoca el Consejo de Coordinación Universitaria, siendo juzgadas por Comisiones cuyos miembros son elegidos por sorteo público celebrado por el Consejo de Coordinación Universitaria. Finalizadas las pruebas, las Comisiones elevan propuesta vinculante al Consejo de Coordinación Universitaria, que procede a la habilitación de los candidatos.

La habilitación faculta para concurrir a concursos de acceso a cuerpo de funcionarios docentes universitarios. Las universidades públicas acuerdan los plazos que serán provistos mediante concurso de acceso entre habilitados. Una vez que el candidato habilitado ha sido seleccionado por una Universidad Pública en el correspondiente concurso de acceso, adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate.

La selección de personal funcionario se llevará acabo atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiéndose en todo caso garantizar la publicidad de las correspondientes convocatorias. En la selección del personal laboral se ha garantizar la aplicación de los mismos principios.

Las verificaciones efectuadas ponen de manifiesto que en la Universidad se cumplen los citados principios, excepto por lo que se refiere a la contratación de becarios en actividades de I+D+I, incluidos los contratados para los convenios de investigación celebrados al amparo del art. 83 de la LOU, en la medida que la convocatoria de estas becas, según la normativa analizada en el anterior apartado VI.3.1.1.C, tan sólo se hace pública en el tablón de anuncios del Departamento que proceda y la Web de la Universidad, lo que restringe su difusión.

En relación con los becarios, al finalizar el ejercicio 2003 el acceso a esta condición, en el caso de becarios postgraduados contratados para prestar servicios en las actividades de I+D+I, se regula por la Normativa citada en el apartado VI.3.1.1.C. de este Anteproyecto. Las normas y criterios para la adjudicación de becas y ayudas al estudio de los estudiantes, se regulan por las bases de las respectivas convocatorias.

G) Control del Personal

Al finalizar el ejercicio 2003 no existe control de presencia ni de horario del personal de la Universidad, por lo que no es posible su verificación. Esta carencia compromete la elaboración objetiva de aquellos datos necesarios para garantizar las compatibilidades del PDI en el desempeño de las funciones de docencia e investigación, en aquellos casos que proceda.

VI.3.2. Gestión de la Investigación

A) Planificación de la investigación

La Universidad Politécnica de Cartagena no elaboró un Plan de Investigación con carácter plurianual con vigencia en el ejercicio 2.003, el primer plan plurianual de apoyo a la investigación comprende los ejercicios 2004-2006. Como sucediera en ejercicios anteriores, en el ejercicio 2003 la UPCT elaboró un plan propio anual de apoyo a la investigación que realizan los Departamentos de la Universidad.

En la memoria de la Ley de creación de la Universidad se plantean con carácter general los objetivos y programas de investigación siguientes:

- 1.- Mantenimiento de la conexión entre la docencia y la investigación, reforzando el carácter práctico y tutorial de las enseñanzas de la Universidad.
- 2.- Mantenimiento de los procesos de transferencia de tecnología hacia las empresas de la comarca y de la Región.
- 3.- Apoyo selectivo a los grupos de élite que existen, o puedan llegarse a crear, en la Universidad.

Estos objetivos generales se reformulan anualmente en los programas anuales de apoyo a la investigación que ha ido financiando la Universidad, y así en el del ejercicio 2003 se definen las siguientes líneas estratégicas de fomento y apoyo a la I+D+i:

- 1.- Fomento de la innovación y la transferencia de tecnología en la Universidad con el fin de conseguir un mejor aprovechamiento de las infraestructuras disponibles, potenciando la colaboración entre líneas de investigación complementarias o la utilización de técnicas desarrolladas por uno o varios equipos de innovación en nuevos campos de aplicación que estimulen la participación de empresas en los proyectos realizados por miembros de la propia Universidad.
- 2.- Fomento de la movilidad del personal docente e investigador para propiciar la actualización de conocimientos y el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos.
- 3.- Incremento de los recursos humanos de calidad en los grupos de investigación incorporando a los mismos los conocimientos y la experiencia adquirida en otras universidades por doctores.
- 4.- Incremento del potencial investigador a través de la dotación de infraestructuras adecuadas de investigación a los grupos de investigación.
- 5.- Difusión de los resultados de investigación e innovación de los grupos de investigación propios de la Universidad.

No obstante, estos objetivos no han sido objeto de cuantificación mediante indicadores, ni tampoco han sido objeto de seguimiento ni evaluación. La UPCT no ha elaborado una Memoria de Investigación correspondiente al ejercicio 2.003.

B) Organización

La actividad investigadora de la Universidad estaba dirigida en el ejercicio 2003 por la Vicepresidencia de Investigación e Innovación bajo la supervisión de la Comisión Delegada de Investigación y de la Comisión Gestora de la Universidad.

Como servicios de apoyo a la investigación existen las siguientes unidades de la propia Universidad:

1.- La Sección de Investigación y transferencia de tecnología (OTRI), con especialización concreta en lo que respecta a las funciones que tiene encomendadas y entre sus funciones se establecen la captación de clientes y usuarios de la investigación, la información de convocatorias, búsqueda de partícipes y el apoyo administrativo a la contratación y gestión de los proyectos de investigación. La plantilla del servicio es de 7 personas. Según la información recibida apoyan el total de los proyectos de investigación de la Universidad realizados al amparo del art. 83 de la LOU.

2.- El Servicio de apoyo a la investigación tecnológica (S.A.I.T.) se configura como órgano interno de la Universidad con especialización en cuanto a sus funciones. Sus funciones son la captación de clientes y usuarios de la investigación así como la detección de necesidades de los Grupos de investigación y acudir a convocatorias nacionales y regionales de infraestructura de investigación. Su plantilla es de 7 personas.

En cuanto a la Biblioteca y Hemeroteca Universitaria, unidad complementaria a la labor investigadora citar que cuenta con una plantilla de 18 personas.

Asimismo, la Estación experimental agroalimentaria “Tomás Ferro” es un centro complementario de la actividad docente e investigadora. Sus instalaciones están ubicadas en una finca propiedad de la Fundación Docente-Privada Tomás Ferro Navarro, y están disponibles para uso de los 14 Grupos de investigación pertenecientes a varios Departamentos de la Universidad.

Los grupos e institutos universitarios recogidos en el catálogo del año 2003 son 60 y 1 respectivamente, repartidos en ramas según el siguiente cuadro:

Cuadro 40
Grupos e Institutos de Investigación en 2003

RAMAS	Grupos de investigación	Institutos universitarios de investigación
Humanidades	-	-
CC Sociales y Jurídicas	10	-
CC Experimentales	12	-
CC de la salud	-	-
Técnicas	38	-
TOTAL	60	-

Por la fuerte presencia de actividades agrícolas en la región, en el ejercicio 2001 se crea el Instituto de Biotecnología Vegetal, para poder canalizar y ordenar los procesos de investigación y la transferencia de tecnología en los ámbitos de la ingeniería agronómica. A 31/12/03 no ha entrado en funcionamiento, ni ha sido designado por la Comunidad Autónoma como Instituto Universitario de Investigación.

El personal contratado en exclusiva para investigación es el siguiente:

RAMAS	Personal en exclusiva
CC Sociales y Jurídicas	1
CC Experimentales	15
Técnicas	26
Otras	18
TOTAL	60

El personal docente e investigador que presta sus servicios en la Universidad tiene 31 sexenios reconocidos y no existen criterios de exención de la docencia por dedicación a la investigación.

C) Gestión

La actividad investigadora, que sólo se realiza por unidades de las Universidad, está centralizada en la Vicepresidencia de Investigación e Innovación imputando en su presupuesto los gastos propios, ya que los gastos de los proyectos se imputan al programa 541-A.

Los proyectos de investigación, son los que figuran en el anexo 3.2.1. El resumen correspondiente a los proyectos en el ejercicio 2003 es el siguiente:

Cuadro 41 Gestión de Proyectos de Investigación en 2003

(miles de euros)

	Gestión Directa		
	Total	Art. 83	Concurso
Nº Proyectos	331	220 66%	111 34%
Derechos reconocidos	3.378	1.348 40%	2.030 60%
Gastos externos	2.993	1.411 47%	1.582 53%

En lo referente a la asignación de gastos de estructura de los ingresos generados por los proyectos de investigación, hay que señalar que oscilan entre un 7,6% y un 15% según sea la naturaleza de los proyectos.

Según la información facilitada por la Universidad el número de patentes reconocidas oficialmente a favor de la Universidad es de 1 a 31.12.2003 en gestión directa, y hay cuatro que están solicitadas.

D) Liquidación presupuestaria

En relación a los gastos de la actividad investigadora, el siguiente cuadro pone de manifiesto la ejecución presupuestaria en el ejercicio 2003 de la Vicepresidencia de Investigación e Innovación y de los proyectos de investigación que se imputan en el programa presupuestario de investigación.

Cuadro 42
Presupuesto de gastos en Investigación

(miles de euros)

Unidades de Gasto	Créditos Iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
Vicepresidencia de Investigación e Innovación	574	613	193
Programa 541-A "Actividad Investigadora"	8.005	9.547	5.358
TOTAL	8.579	10.160	5.551

En cuanto a los créditos iniciales y definitivos correspondientes a la Vicepresidencia de Investigación e Innovación, existen unas modificaciones presupuestarias de 39 miles de euros, lo que en términos relativos supone un 7%. De los datos remitidos, se deduce un grado de ejecución del 32%. En el caso de los datos tomados de la liquidación presupuestaria asociada a los proyectos de investigación, se aprecian unas modificaciones de 1.542 miles de euros y un grado de ejecución del 56%.

Por lo que se refiere a los ingresos, los que tienen su origen en los contratos y convenios del art. 83 de la LOU, se imputan en el capítulo 3 del presupuesto, si bien su liquidación arroja unos derechos de 1.397 miles de euros, ligeramente superior al importe que figura en el anexo. En este concepto las modificaciones aumentan las previsiones iniciales en 213 miles de euros, por lo que su grado de ejecución fue del 69%.

En cuanto a los ingresos que tienen su origen en los concursos de entidades, se contabilizan en el capítulo 7, si bien, no vienen desglosados los que tienen su origen en FEDER en conceptos específicos, por lo que no ha podido verificarse en su totalidad la información presentada en los anexos.

E) Análisis y evolución de los proyectos

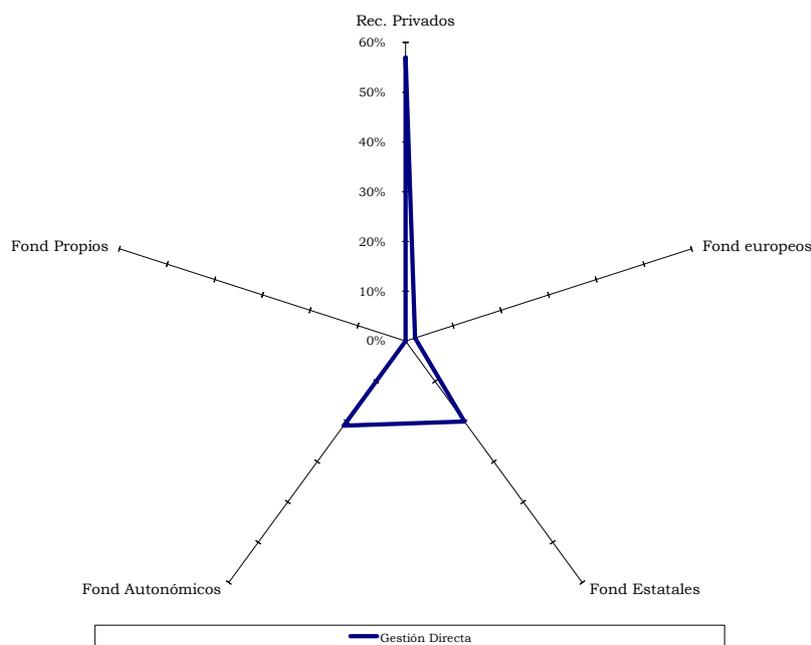


Gráfico 14: Proyectos de investigación según origen de fondos

En el anexo 3.2.1. figuran los ingresos en investigación en el 2003 tanto por el tipo de proyectos, como por el origen de la financiación.

En el anexo 3.2.2. figura la evolución de los proyectos en el período 2000-2003.

El crecimiento es del 41% anual acumulativo.

Atendiendo al tipo de contratación, crecen un 87% en los adjudicados por concurso.

Igualmente es de señalar que el origen de fondos en el período, en los de gestión directa, crece un 79% por fondos estatales.

En el anexo 3.2.3. figura la evolución de los proyectos en el período 2.000-2003 desde la perspectiva presupuestaria.

Desde el punto de vista de los derechos generados, es de reseñar el crecimiento anual acumulativo del 30% de los proyectos adjudicados por el art. 83.

En el anexo 3.2.4. figura la evolución de los proyectos nuevos en el período 2001-2003.

Es de destacar el incremento anual acumulativo del 142% de los proyectos de investigación adjudicados por concurso y desde el punto de vista del origen de la financiación el incremento del 76% de los proyectos financiados con recursos estatales. En este apartado, a diferencia de los demás anexos, los datos sólo abarcan el período 2001-2003 al no existir proyectos nuevos en el ejercicio 2000.

VI.3.3. Docencia

La actividad docente de la Universidad Politécnica de Cartagena ha sido analizada desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia:

1. Oferta académica
2. Demanda académica
3. Créditos impartidos
4. Alumnos y créditos matriculados
5. Graduados y abandonos
6. Calidad docente e inserción Laboral

Como notas distintivas de la Universidad Politécnica de Cartagena, cabe decir que en el curso 03/04 tiene 4.673 alumnos equivalentes matriculados y 537 profesores, con una tasa media anual de incremento de alumnos en los últimos 4 cursos del 3%. Sin embargo la tasa anual de crecimiento de créditos impartidos en este periodo ha sido del 7%.

Si analizamos la evolución en los últimos 5 cursos del porcentaje que representan los alumnos matriculados sobre el total de población con edades comprendidas entre 18 y 24, la Universidad Politécnica de Cartagena en su comunidad autónoma varía del 4% al 5%, la del total nacional es del 37% al 39%. Es necesario indicar que en la Comunidad existe, además, la Universidad de Murcia, por lo que el total de alumnos matriculados es del 28% en esa población.

A) Oferta académica

Plazas de nuevo ingreso

La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

El art. 1.3. de dicho RD establece que el Consejo de Coordinación Universitaria deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada Universidad fijará el número de plazas. En la Disposición Transitoria Segunda se determina que en tanto el Consejo no establezca dichos módulos objetivos serán las Universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas. La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

Los módulos objetivos, a la fecha de cierre de este informe, no han sido aprobados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

En concreto, en la Universidad Politécnica de Cartagena la oferta de plazas es aprobada por la Comisión Gestora. No existe ningún procedimiento escrito que recoja la formación de dicha oferta.

Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 03/04 ascienden a 2.980. En aquellas titulaciones en las que no existe "numerus clausus", el cálculo de las plazas ofertadas se ha realizado con base en las normas internas de la Universidad que fijan el número de alumnos máximo para cada grupo de teoría.

La oferta de plazas de la Universidad Politécnica de Cartagena sólo se produce en las ramas de Técnicas y de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 79% y un 21%, respectivamente (anexo 3.3-1).

Las plazas de nuevo ingreso se dividen en 1^{er} ciclo, con un 67%, 1^o y 2^o ciclo, con un 25%, y sólo 2^o ciclo con el 8% del total. En este último, todas las titulaciones corresponden a Técnicas.

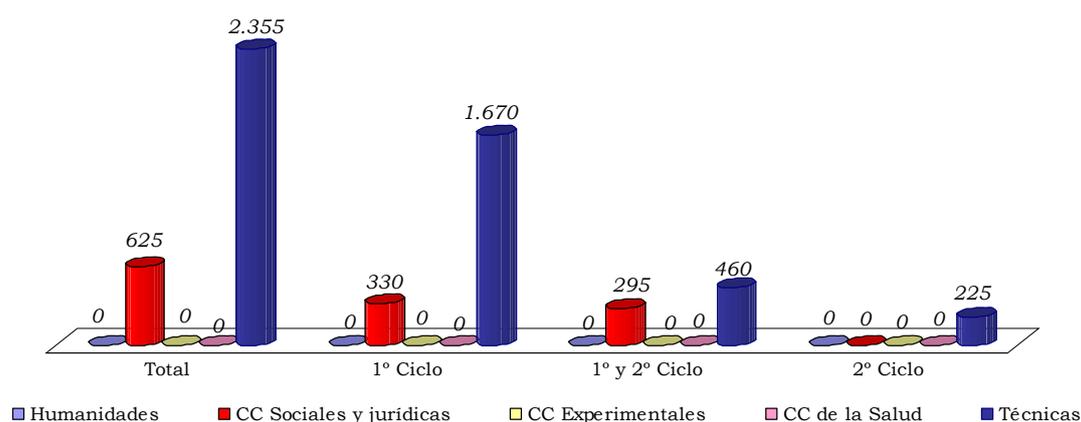


Gráfico 15: Plazas de nuevo ingreso

Titulaciones

La Universidad oferta un total de 21 titulaciones oficiales (anexo 3.3-1). El 90% de los títulos se concentra en la rama de Técnicas y el 10% restante en Ciencias Sociales y Jurídicas.

Por ciclos, un 67% de los títulos corresponden al 1^{er} ciclo, repartiéndose el resto entre un 19% de 1^o y 2^o ciclo y un 14% de 2^o ciclo.

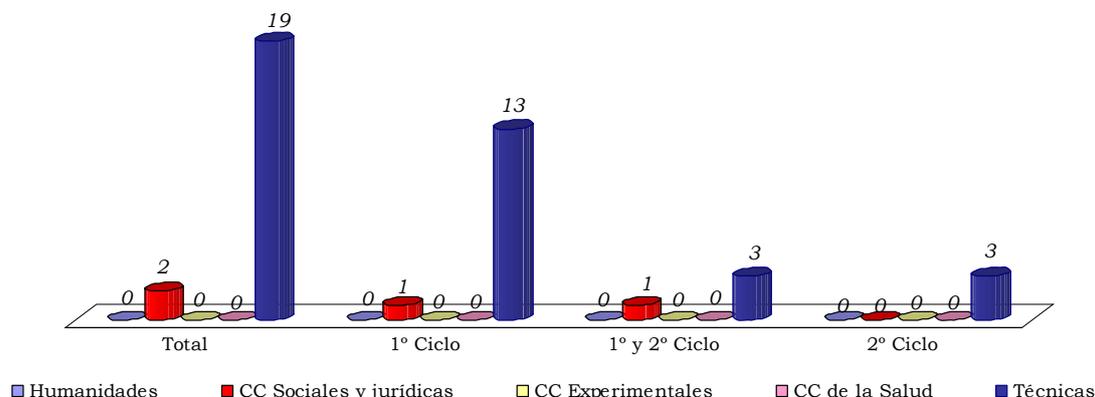


Gráfico 16: Titulaciones ofertadas

La Universidad oferta un 15% del catálogo oficial de titulaciones (anexo 3.3-1). Técnicas oferta un 32% de dicho catálogo y Ciencias Sociales y Jurídicas un 6%.

Dentro de 1^{er} ciclo, las de Técnicas son el 34% del catálogo oficial, en 1^o y 2^o ciclo, son el 25%. En titulaciones de 2^o ciclo, la Universidad oferta el 13% del catálogo oficial.

Un resumen de las titulaciones impartidas por la Universidad desde el curso 99/00 al 03/04 se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 43
Evolución de las titulaciones oficiales

	Curso Académico				
	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
Titulaciones oficiales					
Nuevas	0	2	0	0	1
Suprimidas	0	0	0	0	0
Total ofertadas	18	20	20	20	21
Títulos propios					
Nuevas	0	11	12	5	6
Suprimidas	0	1	0	3	3
Total ofertados	4	14	26	28	31

Como se observa, el número de titulaciones oficiales se ha incrementado un 17%. En el curso 03/04 se ha creado una nueva titulación oficial.

El número de titulaciones propias se ha multiplicado por ocho, y continúa en un proceso de expansión propio de una Universidad de reciente creación.

El procedimiento de creación de títulos propios se recoge en la Normativa de estudios propios de postgrado, especialización y de organización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico y tecnológico.

La iniciativa para su creación la tienen los Departamentos, Centros, Institutos, Servicios y otros órganos de la Universidad, responsabilizándose a todos los efectos de su funcionamiento. Se admite la organización y realización de estudios propios de postgrado y especialización de la Universidad por otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, siempre que exista el correspondiente convenio para cada estudio y la dirección académica del mismo cumpla los requisitos establecidos.

No existe un periodo mínimo de seguimiento de los títulos propios. El rendimiento académico se evalúa mediante la elaboración de encuestas a los alumnos por Gabinete de Calidad. El rendimiento económico se valora según la normativa económica.

Plazas ofertadas por titulación

La media se sitúa en 142 plazas, correspondiendo a Ciencias Sociales y Jurídicas una media de 313 y a Técnicas, 124.

Cuadro 44
Plazas ofertadas por titulación

Ramas	Medias			
	Total	1 ^{er} ciclo	1 ^o y 2 ^o ciclo	2 ^o ciclo
Humanidades	0	0	0	0
CC Sociales y Jurídicas	313	330	295	0
CC Experimentales	0	0	0	0
CC de la Salud	0	0	0	0
Técnicas	124	128	153	75
	142	143	189	75

Políticas de captación de alumnos

La Universidad de Cartagena ha realizado distintas actuaciones tendentes a la captación de alumnos. Estas actuaciones se concretan en:

- Lanzamiento de una campaña informativa a todos los Centros de Secundaria y Bachillerato de la Región de Murcia y provincias limítrofes.
- Programas de visitas de alumnos de Secundaria y Bachillerato a la Universidad.
- Programas de visitas de miembros de la Universidad a Centros de Secundaria y Bachillerato.
- Asistencia a distintos Foros de estudiantes y eventos.

B) Demanda académica

Alumnos de nuevo ingreso

El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos por la Universidad en el curso 03/04 asciende a 1.189. Por ramas de enseñanza (anexo 3.3-2), las titulaciones de Técnicas absorben un 83% de los alumnos de nuevo ingreso y las Ciencias Sociales y Jurídicas un 17%.

Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de 1^{er} ciclo con un 66% de los alumnos de nuevo ingreso, la enseñanza de 1^o y 2^o ciclo recoge un 25% y 2^o ciclo suma un 9% del total.

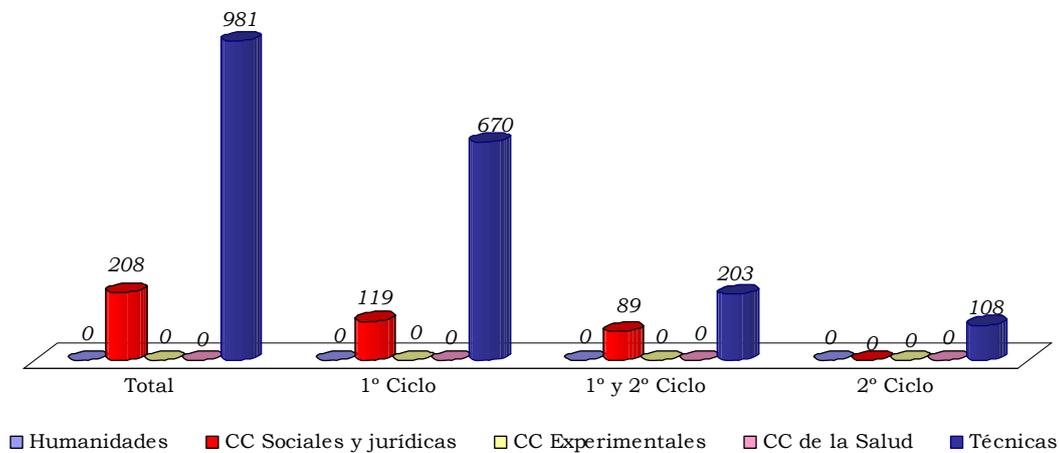


Gráfico 17: Alumnos de nuevo ingreso - Diversificación

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco años ha experimentado una reducción del 22% (anexo 3.3-2). Las titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas han alcanzado un 35% y las de Técnicas un 19%.

Por ciclos, la reducción más drástica se ha producido en 1^o y 2^o ciclo con un 41%, 1^{er} ciclo se ha reducido un 14% y 2^o ciclo un 3%.

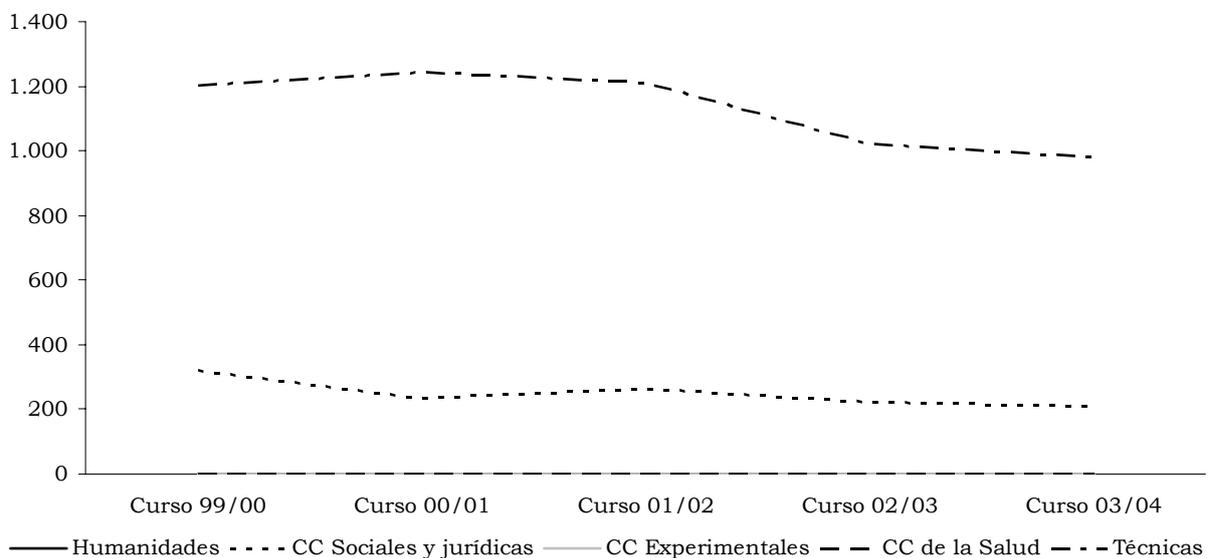


Gráfico 18: Alumnos de nuevo ingreso - Evolución ramas

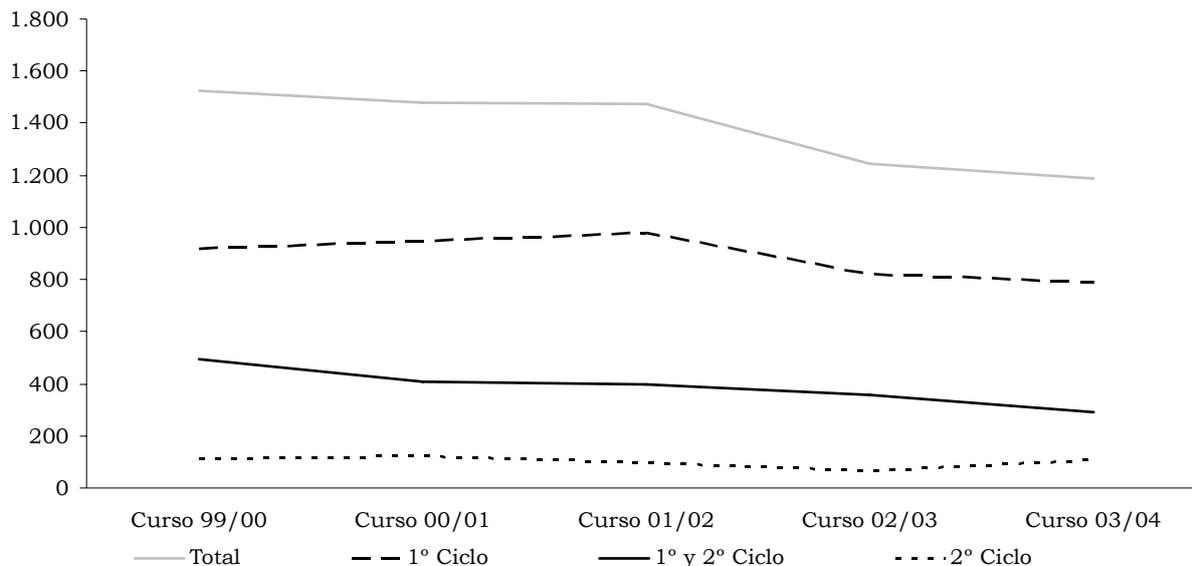


Gráfico 19: Alumnos de nuevo ingreso – Evolución ciclos

Alumnos que provienen de otras Comunidades Autónomas

El número de alumnos que están estudiando en la Universidad y proceden de otras Comunidades Autónomas es de 112 para el curso 03/04 concentrados prácticamente en su totalidad en las titulaciones de Técnicas (anexo 3.3-3). Esta cantidad supone un 2% del total de los alumnos matriculados. Por ciclos destaca 1^{er} ciclo, con un 61% del total de alumnos de otras Comunidades Autónomas. El 2^o ciclo destaca por tener solo un 4%.

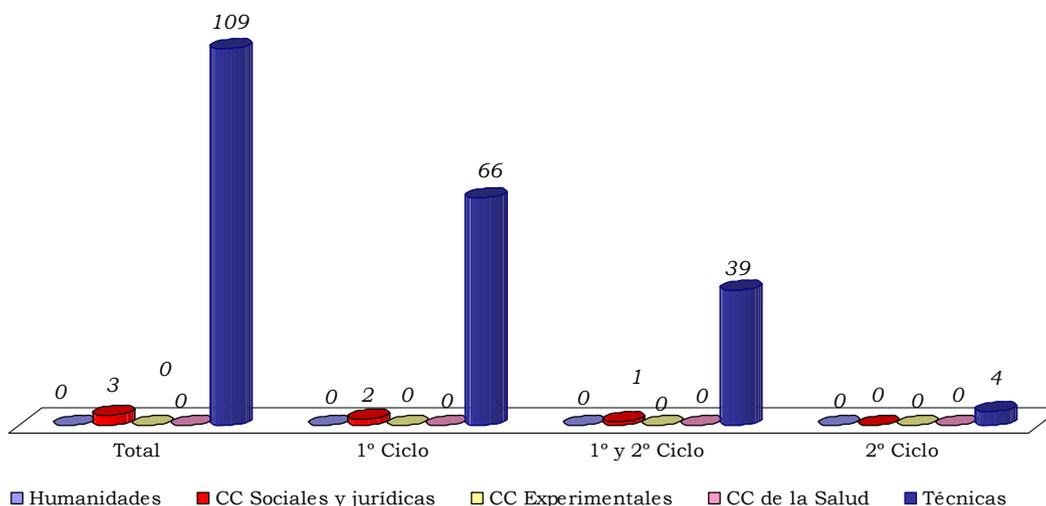


Gráfico 20: Alumnos de otra Comunidad Autónoma - Diversificación

Con respecto a la evolución, este tipo de alumnado ha sufrido un incremento neto del 104% en los últimos cinco años, resultado de un aumento del 127% en Técnicas y una reducción del 57% en Ciencias Sociales y Jurídicas (anexo 3.3-3). Por ciclos, sólo disminuye 2^o ciclo.

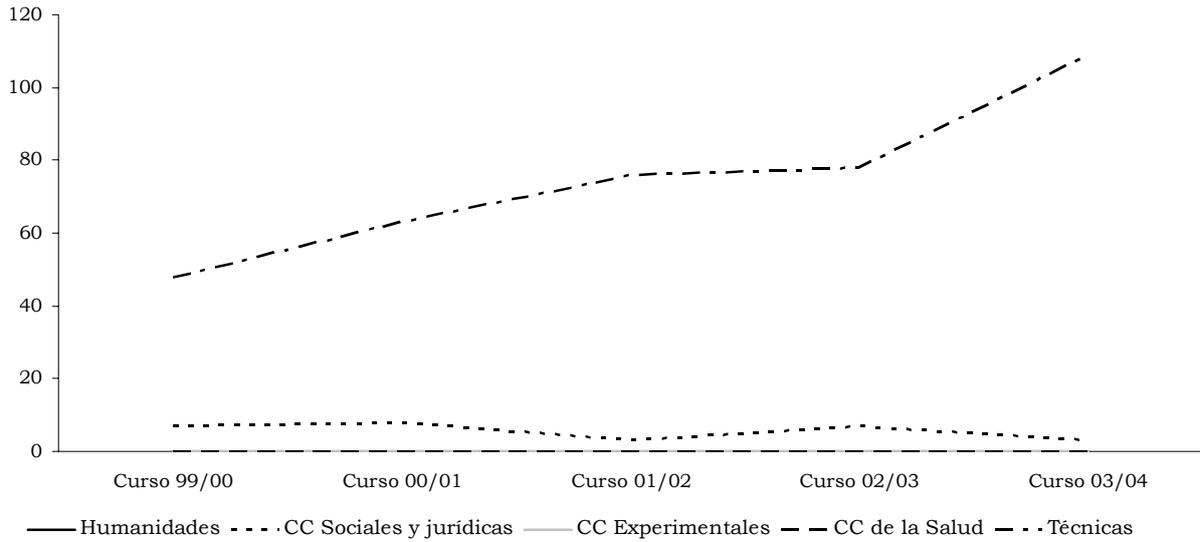


Gráfico 21: Alumnos de otra Comunidad Autónoma – Evolución ramas

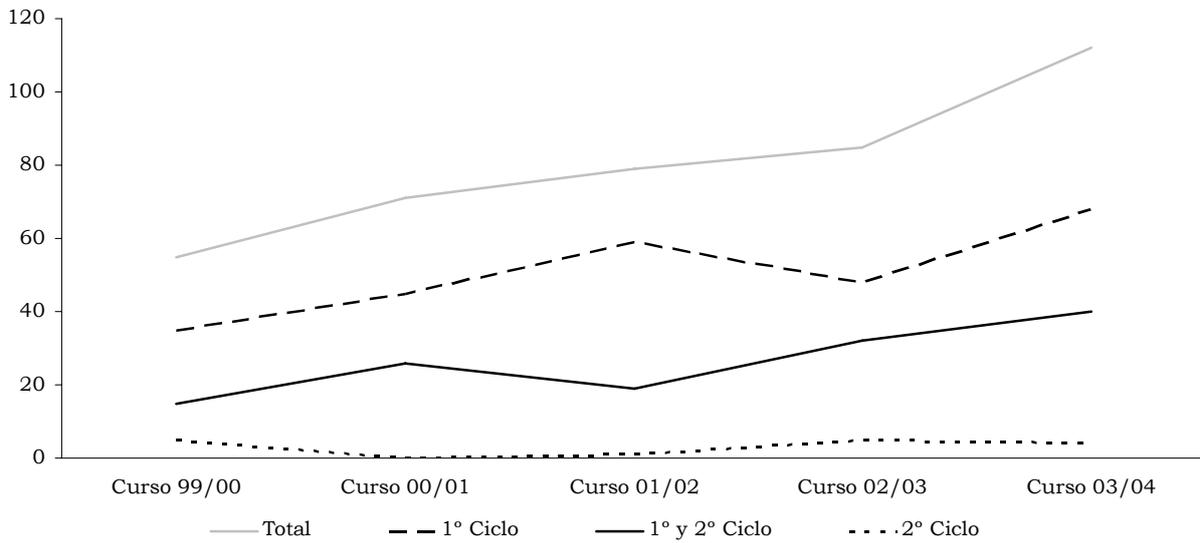


Gráfico 22: Alumnos de otra Comunidad Autónoma – Evolución ciclos

El porcentaje que los alumnos procedentes de otras comunidades autónomas suponen sobre el total de alumnos matriculados es el 2%.

Cuadro 45
Alumnos de otra Comunidad Autónoma

	Total	1 ^{er} ciclo	1 ^o y 2 ^o ciclo	2 ^o ciclo
Humanidades	-	-	-	-
CC Sociales y Jurídicas	0,3%	0,3%	0,3%	-
CC Experimentales	-	-	-	-
CC de la Salud	-	-	-	-
Técnicas	2%	2%	3%	1%
	2%	2%	3%	1%

Satisfacción de la oferta

Entendido como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas, esta ratio alcanza un 40% de media en el curso 03/04. Este porcentaje es del 39% en las titulaciones de 1^{er} ciclo y de 1^o y 2^o ciclo y del 48% en solo 2^o ciclo.

Por ramas, Técnicas alcanza un 42% y Ciencias Sociales y Jurídicas el 33%.

Cuadro 46
Satisfacción de la oferta

Ramas	Total	1 ^{er} ciclo	1 ^o y 2 ^o ciclo	2 ^o ciclo
Humanidades	-	-	-	-
CC Sociales y Jurídicas	33%	36%	30%	-
CC Experimentales	-	-	-	-
CC de la Salud	-	-	-	-
Técnicas	42%	40%	44%	48%
	40%	39%	39%	48%

Esta situación, pone de manifiesto que existe un sobredimensionamiento de la oferta docente de la Universidad frente a la demanda de formación universitaria.

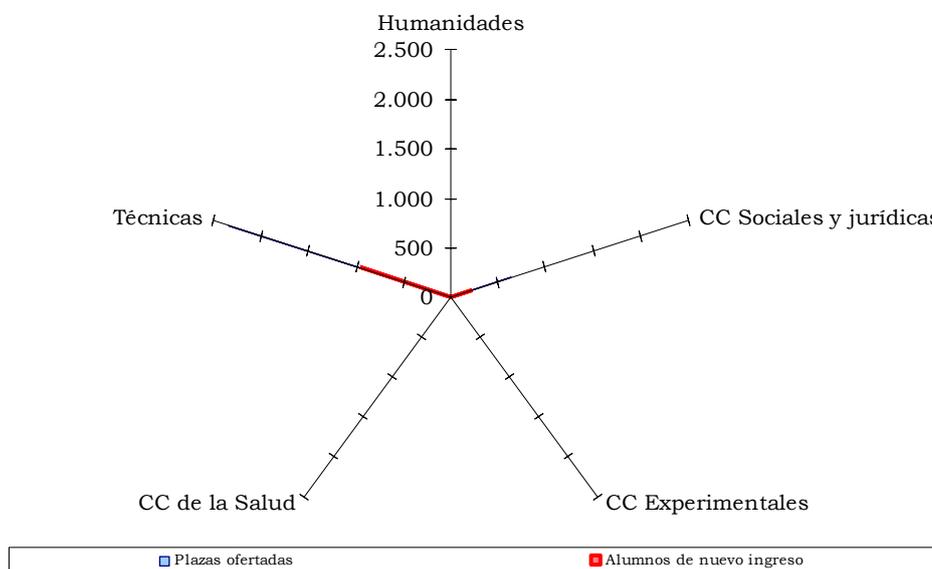


Gráfico 23: Plazas y alumnos de nuevo ingreso

C) Créditos Impartidos

El estudio comparado de los créditos impartidos indica como se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones (anexo 3.3-4). El 61% por ciento de los créditos impartidos se dan en titulaciones de 1^{er} ciclo y el 32% en titulaciones de 1^o y 2^o ciclo.

Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra, al igual que en las demás magnitudes analizadas, en Técnicas, con un 88% de los créditos impartidos. El alto índice de créditos impartidos en esta rama es debido a que los grupos de las asignaturas prácticas y laboratorios son mucho más reducidos que los de las asignaturas teóricas y los planes de estudio de estas titulaciones tienen un mayor número de asignaturas prácticas y de laboratorio, que las Ciencias Sociales y Jurídicas.

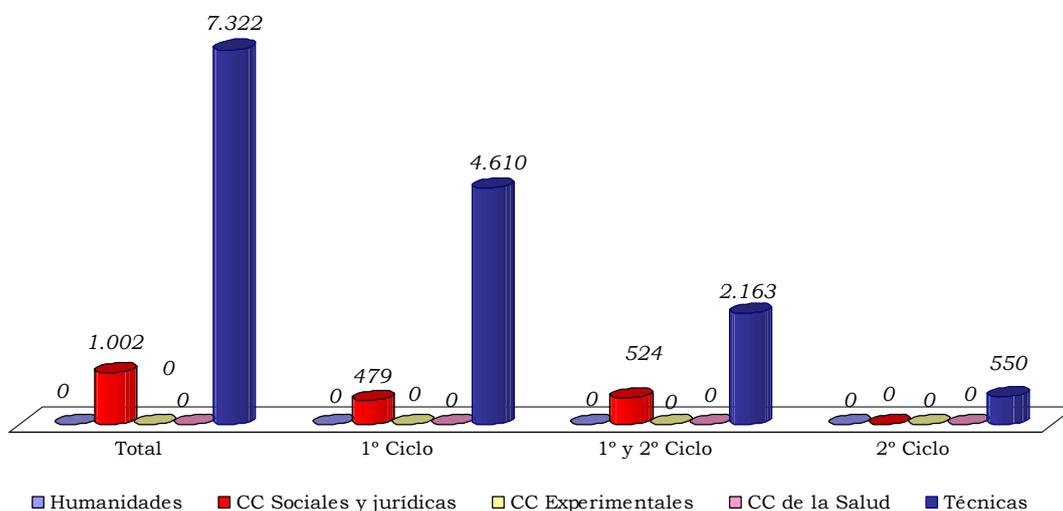


Gráfico 24: Créditos impartidos – Diversificación

La evolución de los créditos impartidos revela un incremento del esfuerzo docente del 30% en los últimos cinco cursos, con un valor medio del 17% en 1^{er} ciclo y del 51% en 1^o y 2^o ciclo (anexo 3.3-4).

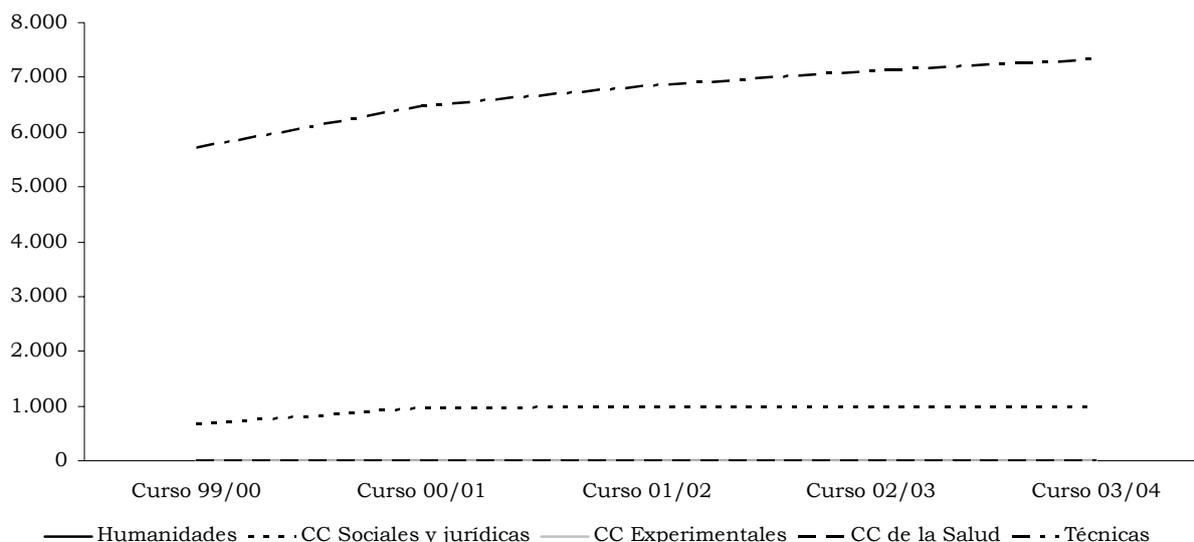


Gráfico 25: Créditos impartidos – Evolución ramas

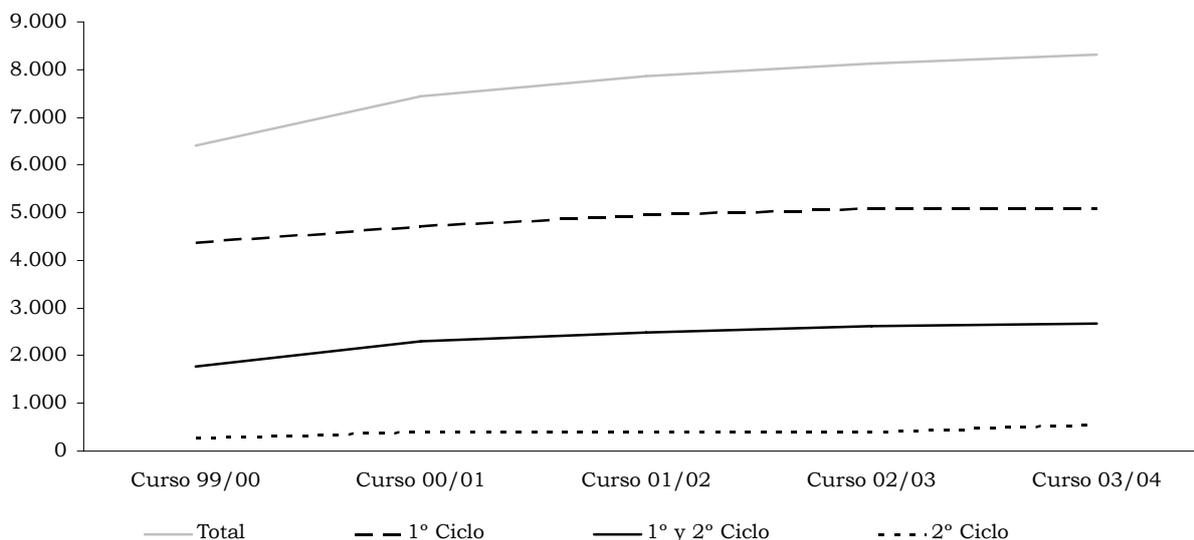


Gráfico 26: Créditos impartidos – Evolución ciclos

D) Alumnos y créditos matriculados

Créditos matriculados

El estudio de los créditos matriculados, aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es percibida por la sociedad (anexo 3.3-5).

Los créditos matriculados en el curso 03/04 en la Universidad Politécnica de Cartagena, ponen de manifiesto que el mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad se da en titulaciones de Técnicas, con un 84% del total de los créditos matriculados, Ciencias Sociales y Jurídicas registra el 16% restante.

Por ciclos, el mayor volumen se centra en 1^{er} ciclo, con un 68% de los créditos matriculados, 1^o y 2^o ciclo, registra el 28% y las titulaciones de solo 2^o ciclo, únicamente recogen un 4% de los créditos matriculados.

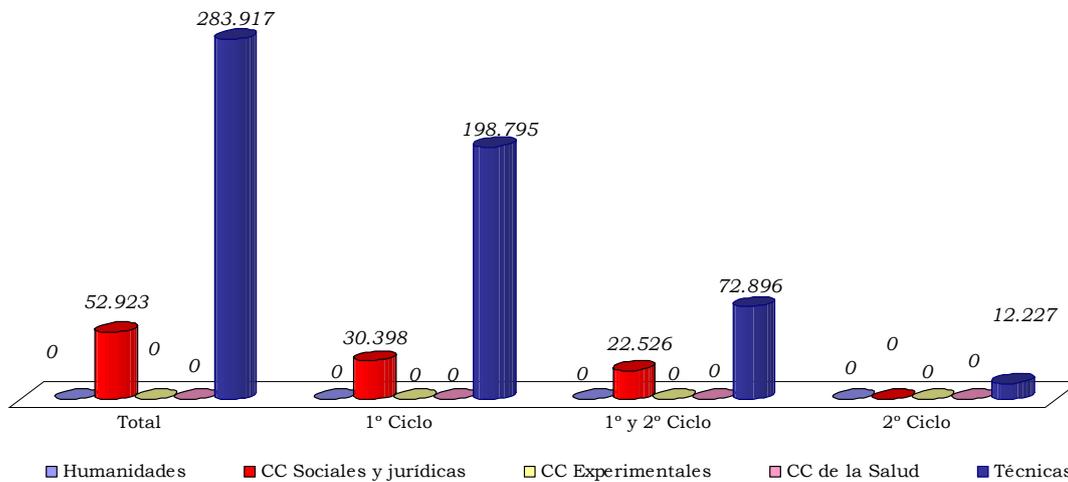


Gráfico 27: Créditos matriculados - Diversificación

La evolución de los créditos matriculados ha experimentado un aumento del 10% (anexo 3.3-5).

En las titulaciones de Técnicas se ha producido un aumento de los créditos matriculados del 16%, en el mismo sentido que los créditos impartidos, sin embargo, en las titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas, mientras los créditos matriculados se han reducido un 13%, los créditos impartidos aumentaron 49%.

Por ciclos, los créditos matriculados de 1^{er} ciclo no han sufrido variación cuantitativa en su conjunto, mientras que 1^o y 2^o ciclo han aumentado un 43%, debido sobre todo al incremento experimentado por la Ciencias Sociales y Jurídicas, un 173%. En 2^o ciclo, todas las titulaciones Técnicas, los créditos matriculados han aumentado un 26%.

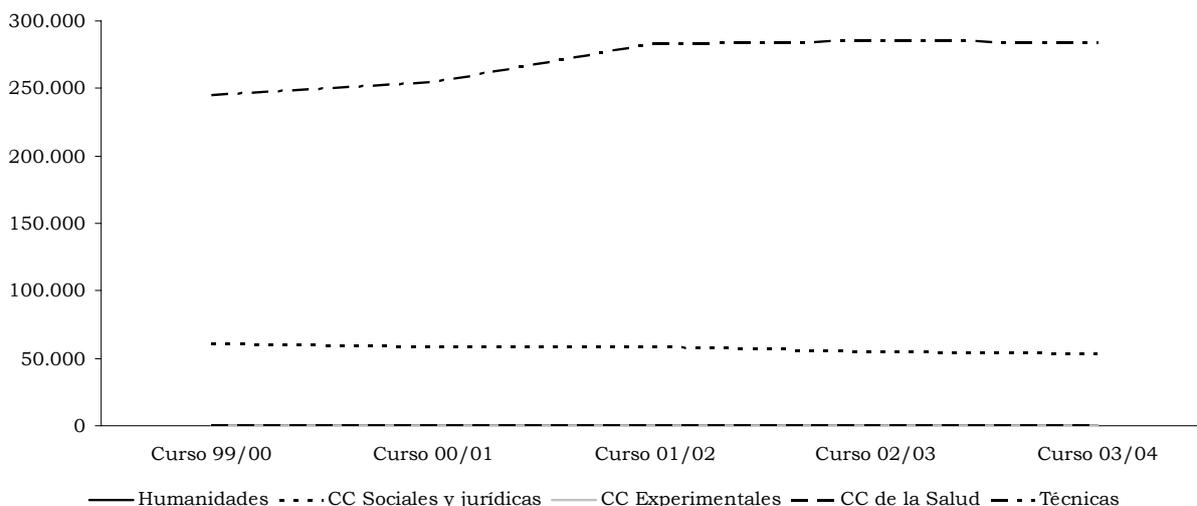


Gráfico 28: Créditos matriculados – Evolución ramas

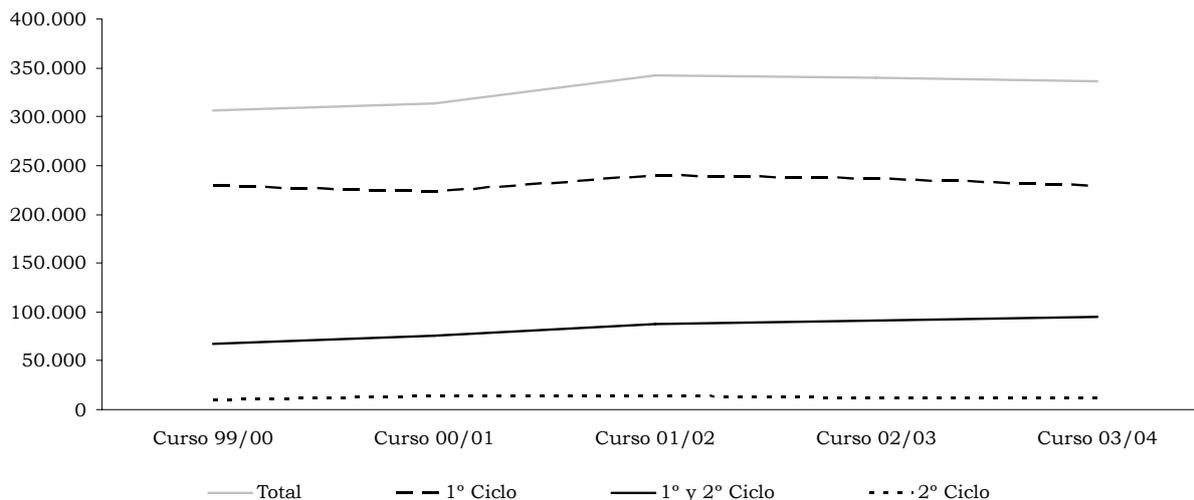


Gráfico 29: Créditos matriculados – Evolución ciclos

Alumnos matriculados

El análisis de los alumnos matriculados debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la Universidad Pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la Universidad en el curso 03/04, son 5.871. El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados (anexo 3.3-6).

Tampoco existen variaciones en la distribución de las titulaciones por ciclos, con respecto a los créditos matriculados.

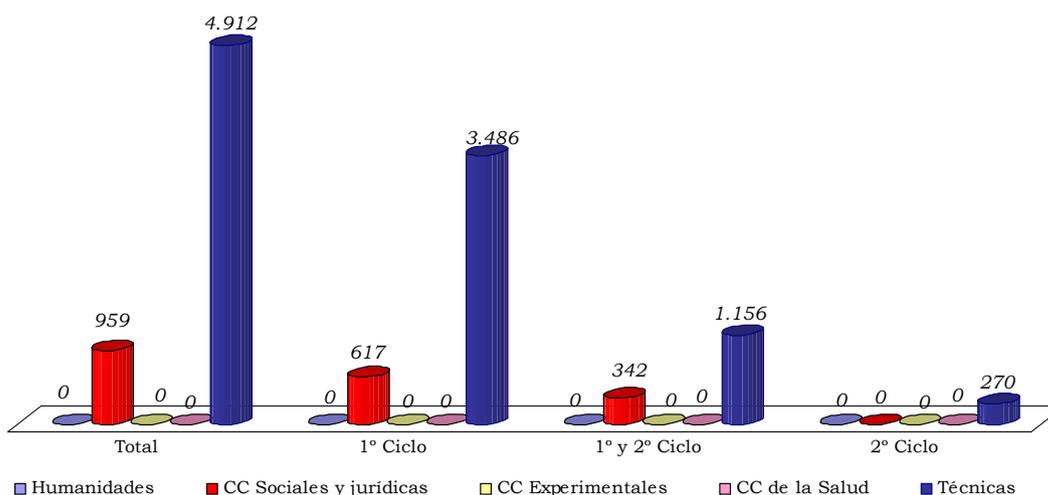


Gráfico 30: Alumnos matriculados - Diversificación

La evolución de los alumnos entre el curso 99/00 y el curso 03/04 no presenta grandes diferencias con respecto a los créditos matriculados (anexo 3.3-6). Los alumnos matriculados han aumentado en un 13% y los créditos en un 10%.

Por ramas y ciclos, evolucionan de forma similar a los créditos matriculados.

Dedicación del alumnado

Las dos magnitudes anteriormente analizadas permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

Cuadro 47
Dedicación del alumnado

Ramas	Media			
	Total	1 ^{er} ciclo	1 ^o y 2 ^o ciclo	2 ^o ciclo
Humanidades				
CC Sociales y Jurídicas	55	49	66	
CC Experimentales				
CC de la Salud				
Técnicas	58	57	63	45
	57	56	64	45

De lo anterior se desprende que, en la Universidad Politécnica de Cartagena, los créditos matriculados por alumno se aproximan a la media de créditos que tiene una titulación por curso (ver alumno equivalente en Nomenclatura y definiciones).

Alumnos teóricos por grupo

La ratio de alumnos teóricos por grupo (ver Nomenclatura y definiciones) se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

Cuadro 48
Alumnos teóricos por grupo

Ramas	Medias			
	Total	1 ^{er} ciclo	1 ^o y 2 ^o ciclo	2 ^o ciclo
Humanidades				
CC Sociales y Jurídicas	53	64	43	
CC Experimentales				
CC de la Salud				
Técnicas	39	43	34	22
	40	45	36	22

En la rama de ciencias Sociales y Jurídicas se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en la rama de Técnicas, la existencia de asignaturas teóricas y de laboratorio, condiciona el número de alumnos por profesor.

Alumnos equivalentes

El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo matriculados en la Universidad asciende a 4.673 (anexo 3.3-7). Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen conclusiones similares a las anteriores, pero con algunas matizaciones:

El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en la rama de Técnicas con un 83%. Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en 1^{er} ciclo, con un 67%.

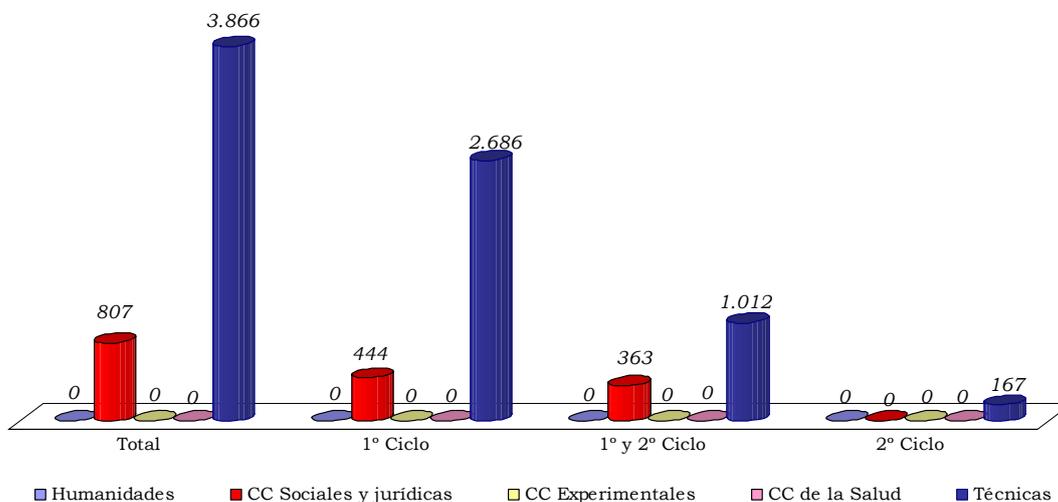


Gráfico 31: Alumnos equivalentes - Diversificación

La tasa de aumento de alumnos equivalentes en el periodo 99/00 a 03/04 ha sido del 10%, si bien, es consecuencia del aumento de en Técnicas y la reducción en Ciencias Sociales y Jurídicas (anexo 3.3-7). Por ciclos, 1^{er} ciclo se reduce un 1%, 1º y 2º ciclo aumenta un 45% y 2º ciclo experimenta un crecimiento del 26%.

Alumnos equivalentes por profesor equivalente

En el curso 03/04 la media de alumnos por profesor es de 11 alumnos, siendo bastante similar en ambos tipos de titulaciones.

Humanidades	-
CC Sociales y Jurídicas	14
CC Experimentales	-
CC de la Salud	-
Técnicas	10

Intercambio de alumnos

La Universidad lleva a cabo programas de intercambio de alumnos con universidades nacionales e internacionales, en este último caso a través del programa Sócrates-Erasmus. Existe un reconocimiento de las calificaciones obtenidas bajo programas de intercambio.

E) Graduados, abandonos y periodos medios

Alumnos graduados

El número de alumnos graduados por la Universidad para el curso 03/04 asciende a 634. Por ramas de enseñanza (anexo 3.3-8), al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de Técnicas, con un 81% del total.

Los graduados de 1^{er} ciclo suponen un 69% y los de 1^o y 2^o ciclo un 24%, mientras que los de 2^o ciclo se quedan en un 7% del total.

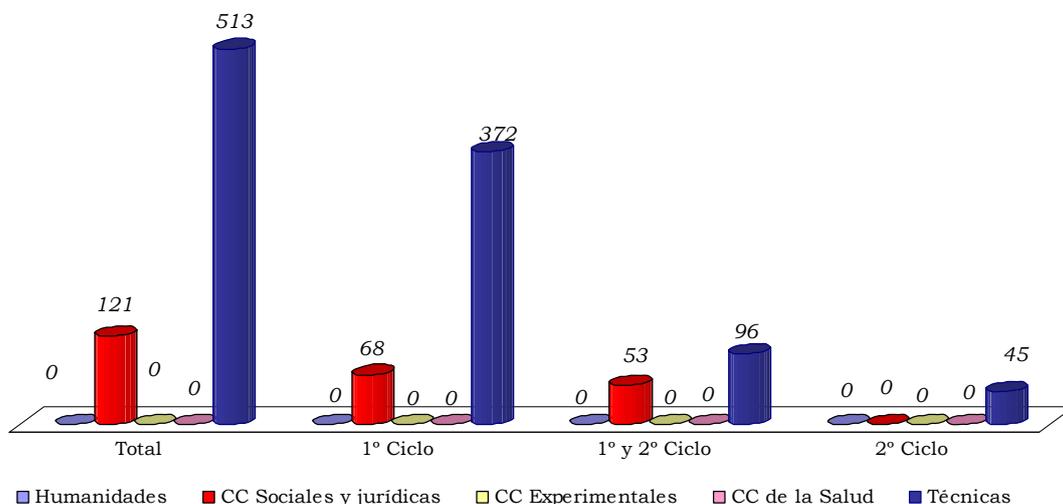


Gráfico 32: Alumnos graduados - Diversificación

Respecto a la evolución, los alumnos graduados se han reducido en los últimos 5 años en un 8%, Ciencias Sociales y jurídicas disminuye un 21% y Técnicas, un 4% (anexo 3.3-8). Por ciclos, 1^{er} ciclo disminuye un 19% mientras que 1^o y 2^o ciclo aumenta un 137%.

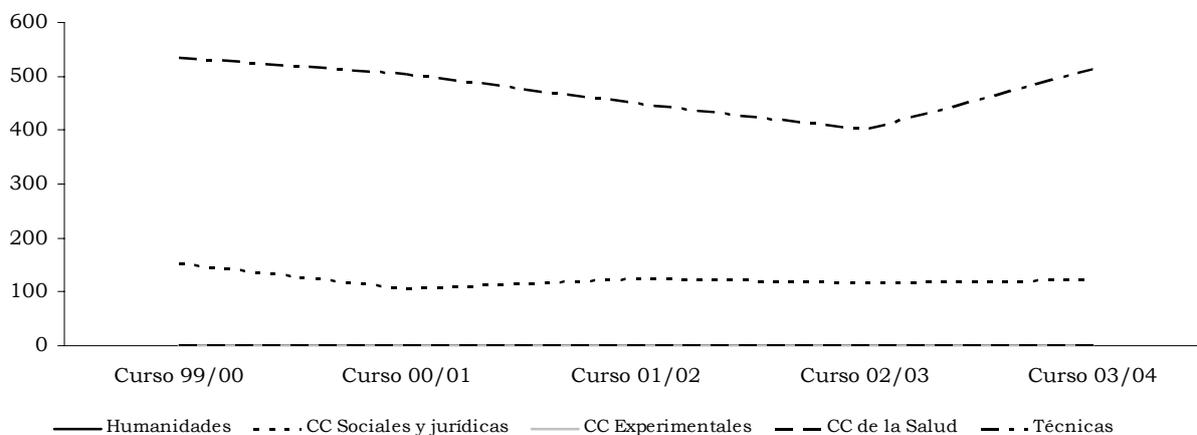


Gráfico 33: Alumnos graduados – Evolución ramas

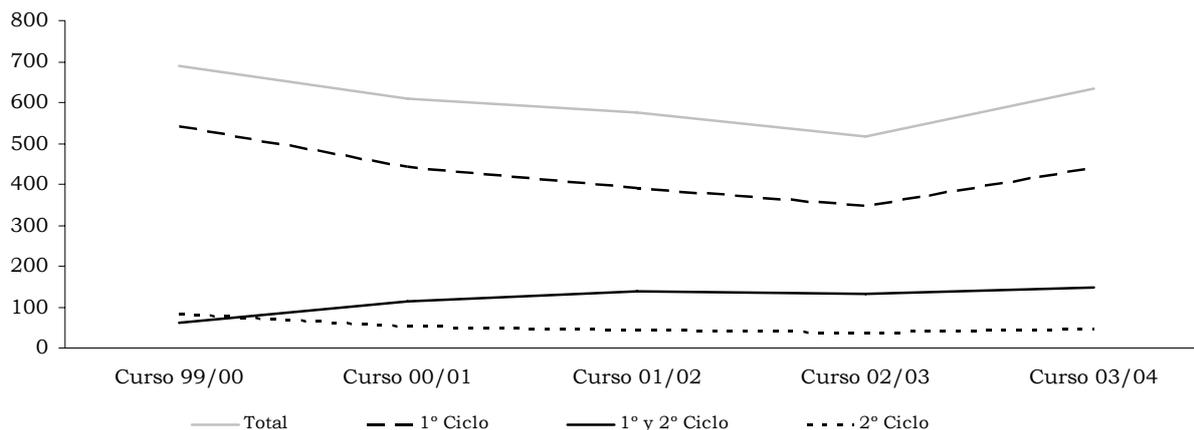


Gráfico 34: Alumnos graduados – Evolución ciclos

Tasa de éxito

Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos equivalentes y presenta valores máximos en las titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas de 1º y 2º ciclo (anexo 3.3-8).

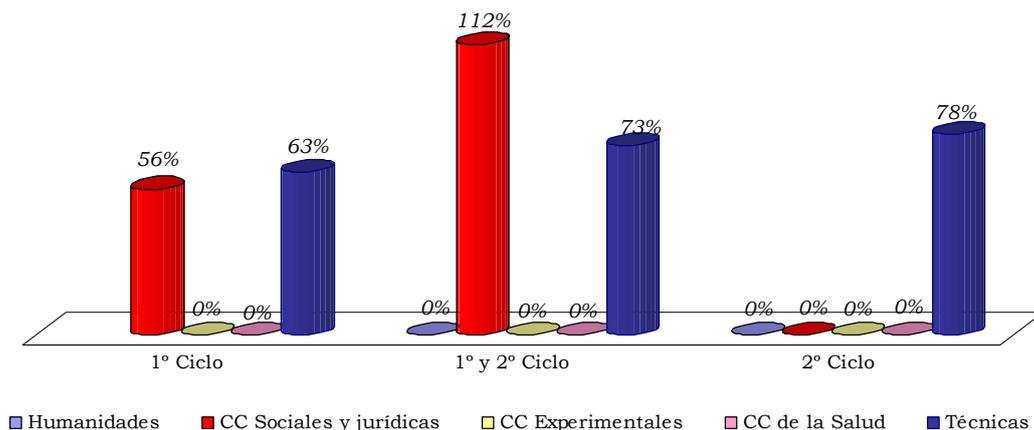


Gráfico 35: Tasa de éxito

Abandonos

El número de abandonos, alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura durante dos cursos consecutivos, ha sido para el curso 03/04 de 209. Por ramas de enseñanza (anexo 3.3-9), al igual que los graduados, el mayor volumen se da en las ramas de Técnicas con un 75% del total.

Los abandonos de 1º ciclo suponen un 65%, los de 1º y 2º ciclo un 28% y los de 2º ciclo un 7% del total.

Tasa de abandono

Entendida como la ratio que mide el porcentaje de abandonos con referencia a los alumnos equivalentes, presenta sus valores máximos en las titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas de 1º y 2º ciclo (anexo 3.3-9).

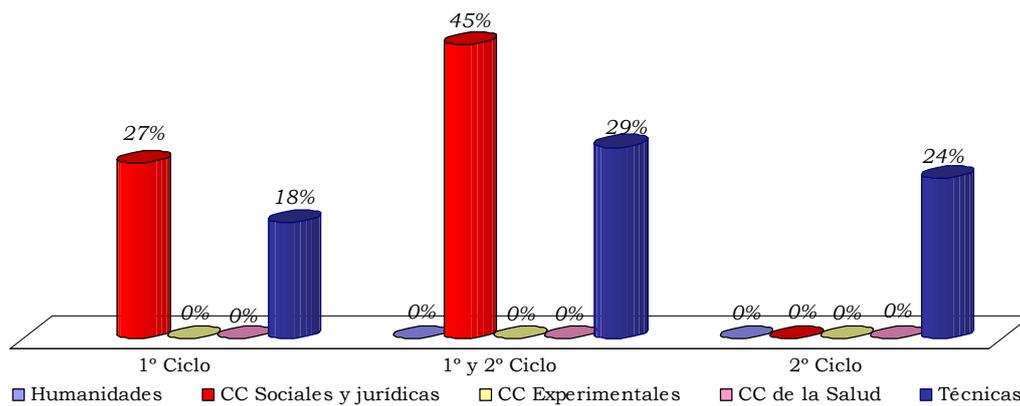


Gráfico 36: Tasa de abandono

Periodos medios

Los periodos medios de estudio (en cursos académicos) para que un alumno obtenga su titulación se resumen a continuación. En 1º y 2º ciclo, los valores de las Técnicas destacan ligeramente; en 1º ciclo los valores de ambas ramas son similares.

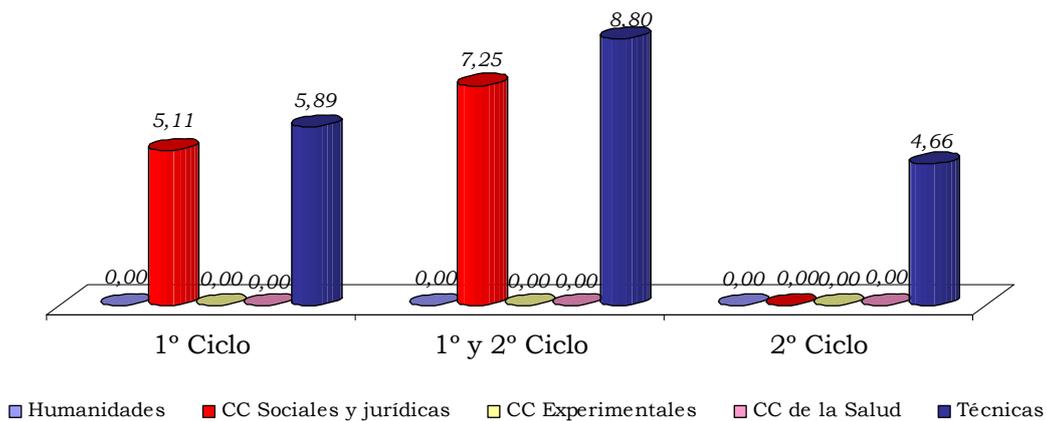


Gráfico 37: Período medio de estudios

En cuanto a la evolución de los periodos medios de estudio, en 1º ciclo, las Técnicas han aumentado un 32% en los últimos cinco cursos, mientras que Ciencias Sociales y Jurídicas un 26%. En 1º y 2º ciclo, han aumentado un 15% y un 5%, respectivamente.

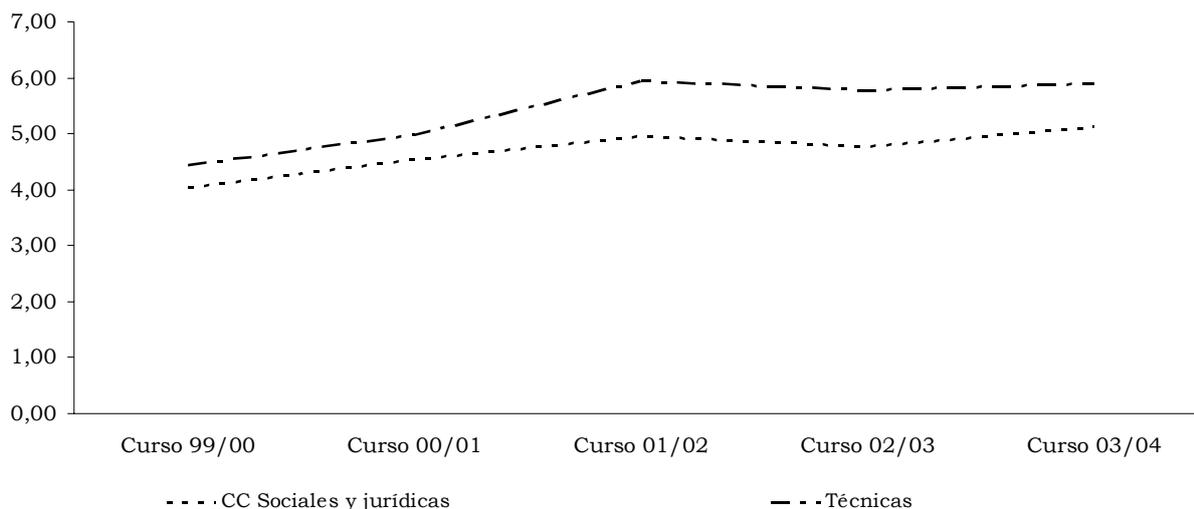


Gráfico 38: Período medio de estudios – Evolución 1º ciclo

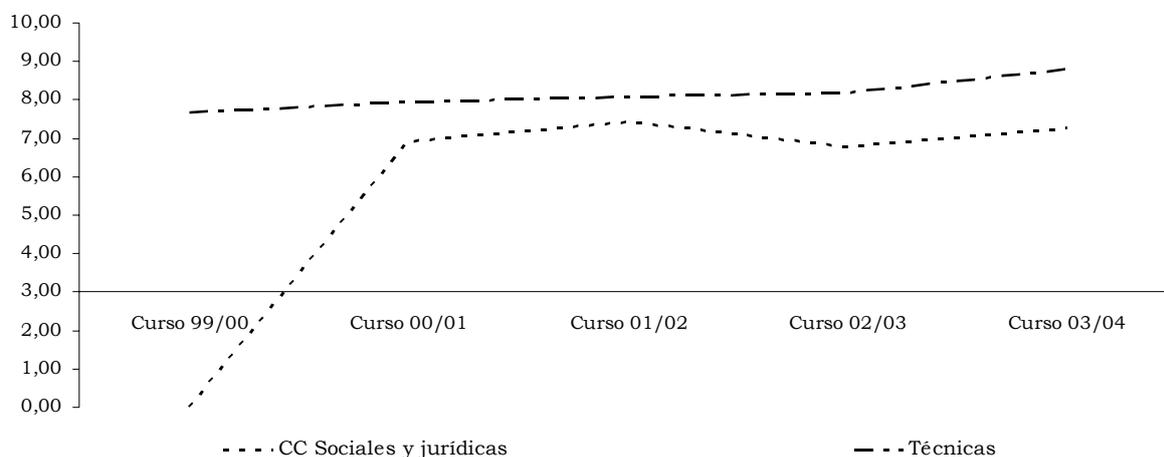


Gráfico 39: Período medio de estudios – Evolución 1º y 2º ciclo

F) Créditos impartidos y Alumnos y Créditos matriculados

El cociente de créditos matriculados por crédito impartido, representado en el gráfico siguiente por el tamaño de las esferas, indica, en términos medios, el número de alumnos que en cada grupo de enseñanza recibe su formación universitaria.

Este índice puede ser descompuesto en dos factores recogidas en los ejes del gráfico que figura a continuación:

- alumnos matriculados por crédito impartido: muestra la utilidad relativa de la docencia impartida.
- créditos matriculados por alumno matriculado: expresa, en términos relativos, la dedicación del alumnado a su formación universitaria.

La mayor eficiencia de la docencia universitaria se producirá cuanto más grande sea la esfera y más hacia arriba y hacia la derecha esté situada en los ejes, es decir, cuanto más alejado se encuentra del vértice de origen.

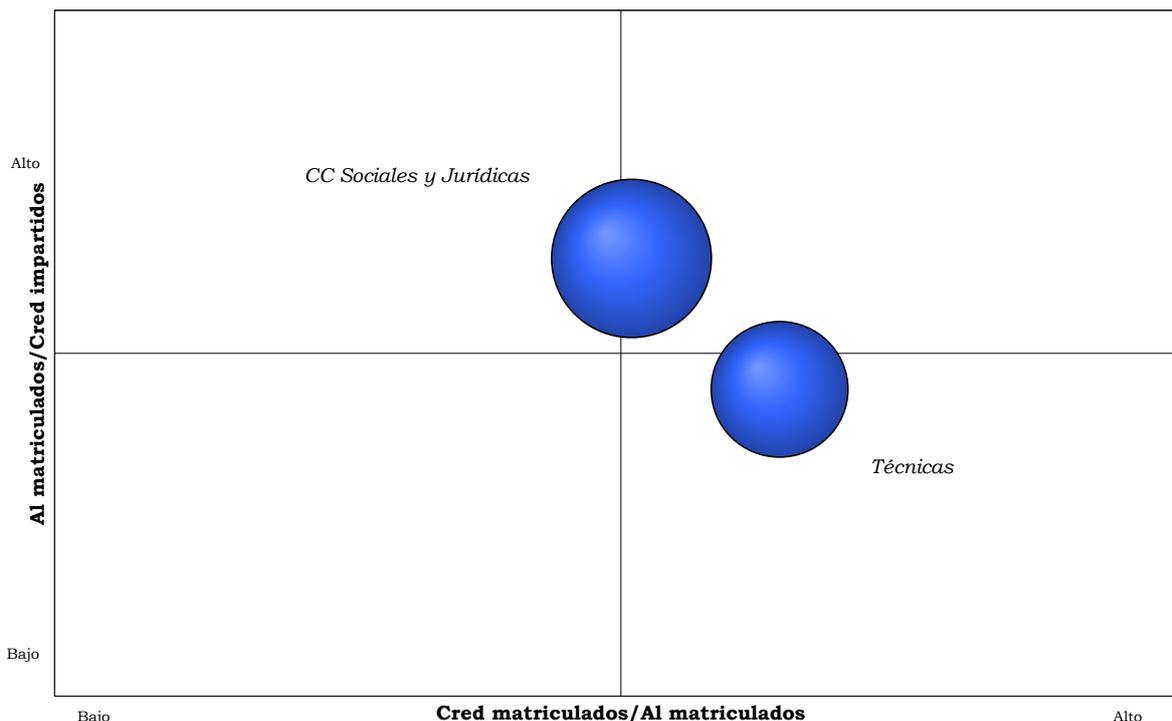


Gráfico 40: Créditos matriculados por crédito impartido

El análisis tridimensional del cociente de créditos matriculados por créditos impartidos, pone de manifiesto que en Técnicas la media de créditos matriculados por alumno es superior a Ciencias Sociales y Jurídicas, la relación de alumnos por crédito impartido también es, sin embargo, inferior y la ratio créditos matriculados por crédito impartido (alumnos por clase) es algo inferior en la rama de Técnicas.

G) Becas concedidas a alumnos

En el curso 03/04 se concedieron 1.362 becas a alumnos, que supusieron un importe de 2.681 miles de euros. De este importe total, 2.315 miles de euros, es decir, un 86% fue concedido por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte (actualmente denominado Ministerio de Educación y Ciencia), 207 miles de euros, es decir, un 8%, por la Universidad, 146 miles de euros, un 5%, por otros entes públicos y 13 miles de euros, es decir, un 1% por entes privados.

H) Evaluación de la calidad docente

Se realiza a partir del curso 03/04 únicamente a través de encuestas de opinión anuales al alumnado sobre la actividad docente del profesorado.

I) Programas de inserción laboral e indicadores de la bolsa de trabajo

La Universidad sigue diferentes líneas de actuación en este sentido:

- Programa de prácticas en empresas: dirigido a estudiantes que han superado el 50% de los créditos de su carrera. Se han firmado 350 convenios de cooperación educativa con empresas de la región. Han participado 438 estudiantes, de los que un 16% de las prácticas realizadas ha conducido a un contrato laboral.

- Bolsa de Titulados: se han gestionado 240 ofertas de empleo en el curso 03/04.
- Formación: curso de preparación para la inserción laboral. Está dirigido a estudiantes del último curso. Abarca distintos aspectos tales como entrevistas de selección, trabajo en equipo, control de stress, autoempleo, etc.

VI.3.4. Costes

La Universidad no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita obtener información relativa a los costes en el ejercicio 2003. La información que a continuación se expone es una estimación, resultado de los trabajos de fiscalización, que puede ser de utilidad a los objetivos previstos en el presente informe y en el relativo al conjunto de las UUPP.

A) Coste de la Universidad

La estimación del coste de la Universidad en el ejercicio 2003, nos arroja la cifra de 34.500 miles de euros.

Esta cifra ha sido estimada a partir de dos tipos de costes:

- costes de funcionamiento obtenidos de la liquidación presupuestaria de la Universidad
- costes calculados en base a datos contables de la Universidad

(miles de euros)

COSTES del PRESUPUESTO	
1 - Gastos de personal	19.952
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	6.503
4 - Transferencias corrientes	449
6 - Inversiones reales (solo investigación)	2
	26.906
COSTES CALCULADOS	
Coste financiero	3.141
Coste de depreciación	4.453
	7.594
	34.500

Estas cifras han sido asignadas a las dos actividades fundamentales que realiza la Universidad:

(miles de euros)

Coste de la ENSEÑANZA	34.497
Coste de la INVESTIGACIÓN	3

B) Coste de la Enseñanza

Centrándonos en el coste de la actividad de enseñanza, se imputan los costes a los dos tipos de acciones que realiza la universidad: la enseñanza oficial y los títulos propios:

(miles de euros)

Coste de la ENSEÑANZA OFICIAL	30.217
Coste de los TÍTULOS PROPIOS	4.280

El coste de cada una de las ramas de enseñanza oficial y de los títulos propios, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste, alcanza los siguientes valores:

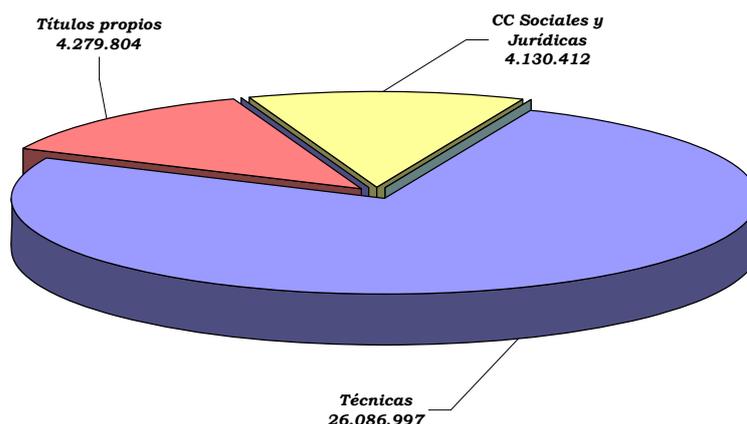


Gráfico 41: Coste de la enseñanza por ramas

La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, 1º y 2º ciclo y 3º ciclo, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Cuadro 49 Coste de la enseñanza oficial

(miles de euros)

Ramas	1º y 2º ciclo	3º ciclo	Total
Humanidades			
CC Sociales y Jurídicas	4.509	71	4.130
CC Experimentales			
CC de la Salud			
Técnicas	25.902	185	26.087

C) Indicadores de coste

Con base en los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la Universidad.

El coste del crédito impartido por ramas de enseñanza revela que no hay grandes diferencias entre los mismos:

Cuadro 50
Coste del crédito impartido

(en euros)	
Humanidades	---
CC Sociales y Jurídicas	3.292
CC Experimentales	---
CC de la Salud	---
Técnicas	3.138

El coste del crédito matriculado revela que los más onerosos son los de la rama Técnicas:

Cuadro 51
Coste del crédito matriculado

(en euros)	
Humanidades	---
CC Sociales y Jurídicas	76,71
CC Experimentales	---
CC de la Salud	---
Técnicas	91,23

Gráficamente las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan según el siguiente gráfico:

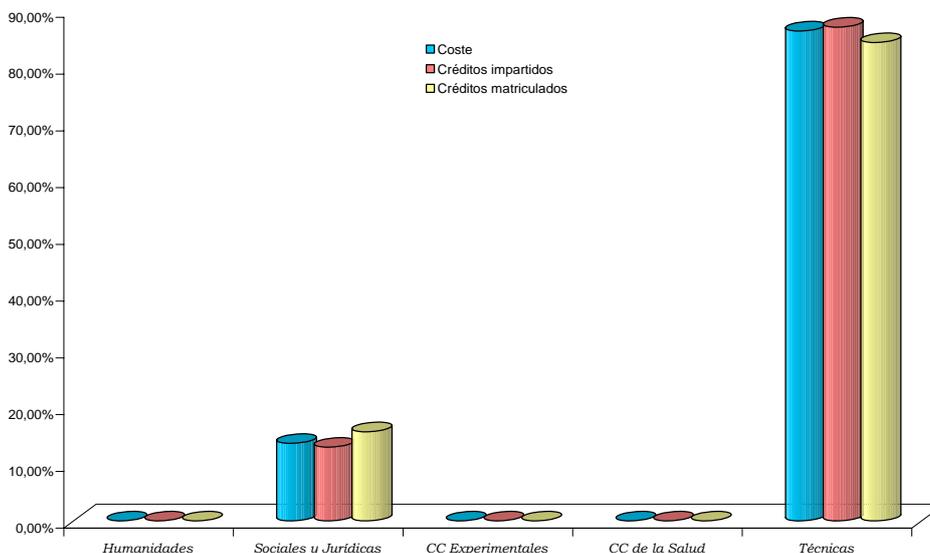


Gráfico 42: Coste crédito matriculados, impartidos y por ramas

El coste por curso de un alumno equivalente a curso completo pone de manifiesto que los alumnos más costosos son los de Técnicas.

Cuadro 52
Coste por curso del alumno equivalente a curso completo

(en euros)		
Ramas	1º y 2º ciclo	3º ciclo
Humanidades	---	---
CC Sociales y Jurídicas	5.030	1.266

CC Experimentales	---	---
CC de la Salud	---	---
Técnicas	6.699	1.279

Los títulos propios tienen un coste por alumno y curso de 4.975 euros.

El coste del curso por profesor equivalente, detallado más abajo, revela que es muy similar en ambas ramas. La explicación debe buscarse en el gráfico anterior (costes y créditos impartidos):

(en euros)

Humanidades	---
CC Sociales y Jurídicas	69.394
CC Experimentales	---
CC de la Salud	---
Técnicas	70.125

En base al periodo medio de estudios, el coste del titulado sería:

(en euros)

Ramas	1 ^{er} ciclo	1 ^o y 2 ^o ciclo	2 ^o ciclo
Humanidades	---	---	---
CC Sociales y Jurídicas	25.703	36.467	---
CC Experimentales	---	---	---
CC de la Salud	---	---	---
Técnicas	39.458	58.953	31.218

De forma gráfica:

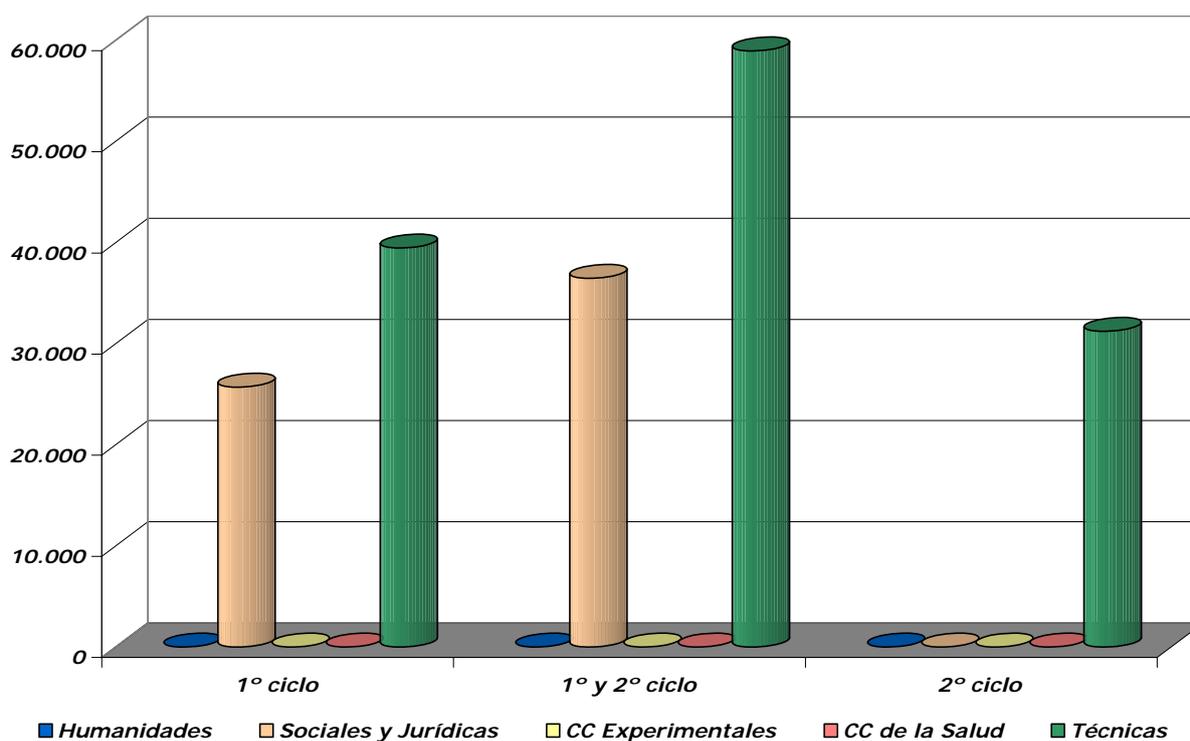


Gráfico 43: Coste del titulado

VI.3.5. Informática

El Servicio de Informática de la Universidad de Cartagena depende a nivel orgánico de Gerencia y a nivel funcional de la Vicepresidencia de Innovación y Transferencia de Tecnología.

El número de ordenadores centrales del sistema TIC es de 11. La mayor parte de los diferentes subsistemas instalados en esta Universidad están instalados en otras (gestión económica, gestión de recursos humanos, gestión académica y biblioteca). No lo están Registro General y Gestión de la investigación (este último en desarrollo).

Está dotado de 15 puestos de trabajo a tiempo completo, de los cuales 13 son Titulados. Durante el periodo analizado, 2 personas han dejado el servicio y se han incorporado 8 personas nuevas.

Este servicio constituye una unidad de gasto incluida en el presupuesto de la Universidad, el cual se realiza anualmente a partir de las necesidades y proyectos planteados. No existe diferenciación de presupuesto plurianual.

El Servicio Informático tiene centralizada la gestión de compra de equipamiento informático para el área de gestión.

El sistema está integrado por las siguientes áreas:

1. Académica, que cubre los siguientes aspectos: pruebas de acceso a la Universidad, expedientes, actas, certificados, matrículas, becas y títulos.
2. Económica: gestión contable, presupuestaria, tesorería, pagos, expedientes de gasto, gestión proyectos de investigación, inventarios, módulo fiscal y contabilidad financiera. No existe ningún módulo específico para desarrollo de la contabilidad analítica.
3. Recursos Humanos: nóminas y expediente administrativo.
4. Investigación: en desarrollo.
5. Gestión de cursos: E-LEARNING. La gestión de cursos se lleva a cabo a través de una página de entrada con un único identificador que proporciona acceso al contenido de todos los cursos, a los exámenes y a las notas obtenidas. Los profesores no disponen de páginas web. Existe respuesta informática personalizada. El boletín de notas permite que estas sean vistas por los profesores y por los estudiantes. Los profesores también pueden establecer los atributos de los exámenes. El número de ordenadores centrales para e-learning es de uno.
6. Registro: entradas, salidas, almacenamiento de históricos, asignación de números de registro, etc.

7. Catálogo de biblioteca: consulta de fondos bibliográficos, gestión de usuarios, préstamos y peticiones, biblioteca digital, bibliografía.

Respecto al soporte a la docencia e investigación, este se concreta en 3 aulas de informática que cuentan con 250 equipos. Existen 2.650 cuentas de correo electrónico, de las que 1.700 corresponden a alumnos, 650 a PDI y 300 a PAS. No se realiza cálculo científico en ordenadores del Servicio de la Universidad o externo. Este servicio lo proporciona el Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica.

Existe acceso web al correo electrónico y aunque se facilita software específico de carácter científico no se proporciona soporte a investigadores (copias de cd, publicación de tesis, escaneado diapositivas...).

Respecto a la intervención del Departamento de TIC en el proyecto de Teleeducación, consiste exclusivamente en dar soporte técnico de sistemas al servidor en el que está montada la plataforma (actualizaciones de sistema operativo, copias de seguridad, seguridad de accesos desde la Intranet e Internet, etc.).

El 100% de las aulas de docencia son administradas por el Servicio de Informática. Aparte existen aulas y laboratorios de los departamentos para investigación que son administradas y mantenidas por personal del departamento. No administra otros espacios docentes (aulas de electrónica, robótica, etc.).

Tres personas del servicio se dedican exclusivamente a soporte a la docencia e investigación y de las personas equivalentes a jornada completa lo hacen cuatro.

Por último resaltar que si bien el sistema informático cubre las necesidades básicas de gestión pero no permite una buena explotación de la información. La calidad de las aplicaciones es media-baja, exceptuando la de Biblioteca.

VI.3.6. Contratación

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente los contratos de consultoría, asistencia y servicios son los más significativos, en número (39% del total) pero por su importe (74% del total) son de obras.

Como procedimiento de adjudicación, el negociado es el más relevante con un 78% del total de contratos, no obstante en cuanto al importe es el procedimiento abierto con el 72% del importe total contratado.

**Cuadro 53
Contratación**

(miles de euros)

TIPO	Nº contratos	Importe
Obras	7	1.547
Suministros	36	3.568
Gestión de servicios públicos	2	843
Consultoría, asistencia y servicios	12	1.265
Total	57	7.250

(miles de euros)

Procedimientos/Formas	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADA		TOTAL	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
ABIERTO	25	6.030			1	242	26	6.272
RESTRINGIDO								
NEGOCIADO			31	978			31	978
TOTAL	25	6.030	31	978	1	242	57	7.250

VI.3.6.1. Funcionamiento y organización de los servicios gestores

Se ha aportado un informe sobre el funcionamiento y organización de la gestión de la contratación pública en la Universidad en el que figuran la denominación, ubicación, composición y funciones de los órganos, servicios o unidades administrativas intervinientes en las diferentes fases de la contratación administrativa. Analizado su contenido, no se observan insuficiencias o anomalías dignas de mención, con la salvedad de que no consta la existencia en la Universidad de una oficina o unidad técnica especializada en supervisión de proyectos de obras, distinta de la de proyección.

Con relación a los planes de inversiones aprobados o en ejecución durante el ejercicio 2003, se ha aportado un informe que solo responde parcialmente a la petición efectuada por este Tribunal en este sentido. Así, aunque en el mismo se indica que *“la Universidad Politécnica de Cartagena contempla la realización de determinadas inversiones en los Presupuestos para el ejercicio 2003”*, éstas no se concretan en dicho informe ni en los referidos Presupuestos. Por otra parte, el informe contiene un listado de contratos que no se relacionan con planes de inversión específicos y a los que se refiere como *“adjudicados durante el ejercicio 2003”*, cuando, en realidad, varios de los contratos en él incluidos se adjudicaron en el ejercicio 2002. Por consiguiente, no ha sido posible verificar la relación existente entre los contratos adjudicados en el ejercicio 2003 y los planes de inversiones en ejecución durante dicho ejercicio.

VI.3.6.2. Resultados del examen de expedientes

A) Consideraciones generales

Se han seleccionado y examinado los 4 contratos adjudicados en el ejercicio con precios superiores a las cuantías establecidas en el artículo 39.1 de la LFTCu, que se relacionan en el Anexo 3.4-2, cuyo importe total asciende a 1.929 miles de euros.

Junto con los contratos, se han enviado y examinado también los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, que comprenden las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, aunque, posteriormente y a instancias de este Tribunal, se aportó la documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

No se ha aportado la siguiente documentación, expresamente requerida:

- Informes de fiscalización previa de gastos (contratos números 1 y 3 del Anexo 3.4-2).
- Resoluciones de aprobación de gastos (contratos números 1 a 3).
- Publicación en el DOCE de la convocatoria de licitación, certificado de ofertas recibidas y actas de la Mesa de contratación (contrato número 3).
- Reajuste de la garantía definitiva como consecuencia de la modificación objeto del contrato número 1 y documento en que se formalizó dicha modificación.
- Anuncios publicados en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 3 y 4.
- -Actas de recepción de los contratos números 1 a 4.

B) Justificación de la necesidad de los contratos

a) En la solicitud de inicio del expediente de contratación del servicio de comedor-cafetería de las Residencias Universitarias “Alberto Colao” y “Calle Caballero” (número 3 del Anexo III.4-2), se expone, como motivación de la misma, que estos servicios estaban explotándose *“según contratos del antiguo Patronato Municipal, y considerando que estos contratos ya carecen de vigor y es necesario regularizar la situación administrativa de los concesionarios”*, de lo que se deduce que el servicio se estaba prestando irregularmente.

b) Con respecto al expediente de prórroga y modificación del contrato de suministro y adquisición de bases de datos para el año 2004, Lote C del expediente CO-07/02 (número 1 del Anexo III.4-2), no se han justificado las necesidades nuevas o las causas técnicas que motivaron la modificación que es objeto parcial de este expediente ni las razones de no haberlas previsto cuando se preparó y tramitó el respectivo contrato primitivo.

C) Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y economía

a) Con respecto al contrato de concesión del servicio de cafetería-comedor de las Residencias Universitarias “Alberto Colao” y “Calle Caballero” (número 3 del Anexo III.4-2), constan en el expediente dos resoluciones rectorales contradictorias: la primera, de 15 de marzo de 2003, por la que se acordó la iniciación del expediente por el procedimiento de concurso público y la segunda, de 20 de marzo de 2001, por la que se resolvió iniciar el procedimiento administrativo para la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad. Ello no obstante, el contrato se adjudicó mediante concurso convocado en el BORM de 21 de abril del mismo año.

En el acta de la Mesa de contratación correspondiente a la apertura de las proposiciones económicas, no consta la preceptiva invitación a los licitadores interesados a que manifiesten dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias (art. 86 del RGLCAP).

b) En el expediente de la prórroga y modificación del suministro y adquisición de bases de datos para el año 2004, Lote C del expediente CO-07/02 (número 1 del Anexo III.4-2), no se especifican, detalladamente, los importes del precio que correspondan a la prórroga y a la modificación del contrato, respectivamente, y se aprecia una significativa confusión al respecto que no ha sido aclarada (43.111 euros de la modificación y 173.839 euros de la prórroga en la Resolución rectoral de 17 de diciembre de 2003, lo que implica un precio total de 216.950 euros, frente a un presupuesto de 67.116 euros para la prórroga en la propuesta de 30 de septiembre de 2003 de la Directora de la Biblioteca y un importe adicional de 43.111 euros para la modificación en la audiencia al contratista de 15 de diciembre de 2003, lo que implica un importe total de 110.227 euros).

Con respecto a la prórroga del Lote A de este expediente (contrato número 2 del Anexo III.4-2), no se ha aclarado la diferencia que se observa entre los importes que figuran en el informe de fiscalización previa del gasto (219.156 euros) y en la Resolución rectoral de autorización de la prórroga (231.697 euros).

c) Los expedientes de prórroga del suministro y adquisiciones de bases de datos y de publicaciones extranjeras para el año 2004 (números 1 y 2 del Anexo III.2) se tramitaron con sujeción a los pliegos de sendos contratos adjudicados en 2002, con respecto a los cuales figuran varias observaciones en el Informe de Fiscalización de esta Universidad correspondiente a dicho ejercicio que se dan aquí por reproducidas y que hacen referencia, fundamentalmente, a la insuficiente justificación de las necesidades existentes y a la realización de pagos anticipados, contrarios a la normativa (Apartado II.4.1.2.5.3 del Informe).

La posibilidad de prórroga de dichos contratos estaba contemplada en el apartado 3 del PPT pero no en el respectivo PCAP, en cuya cláusula 18 se negaba dicha posibilidad al establecerse que *“El plazo máximo de duración del contrato es el correspondiente a las suscripciones para el año 2003, finalizando a la recepción del último número de las suscripciones anuales contratadas.”* La inclusión de las prórrogas en el PPT y no en el PCAP supone una vulneración de lo dispuesto en el artículo 68.3 del RGLCAP en relación con el artículo 67.2.e) del mismo Reglamento; por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.5 del TRLCAP, en caso de discrepancia entre ambos pliegos ha de prevalecer el contenido del PCAP.

Por otra parte, la prórroga de los contratos de suministro carece de cobertura normativa con la única salvedad de los contratos de arrendamiento (art. 174 del TRLCAP) y a diferencia de los contratos de consultoría, asistencia y servicios, para los cuales se permite dicha posibilidad en el artículo 198 del TRLCAP. A este respecto, debe tenerse en cuenta que la prórroga de estos contratos no sólo implicó una prórroga estricta del ámbito temporal de su vigencia, sino también un incremento de las prestaciones y, por tanto, del precio, revisado éste además con el 10%; es decir, tuvo como objeto la contratación del suministro de bases de datos y publicaciones durante el ejercicio 2003. En consecuencia, la prórroga que ahora se fiscaliza carece de cobertura normativa y contractual e implica la indebida adjudicación de nuevos contratos de suministro a los mismos adjudicatarios del año anterior, sin publicidad ni concurrencia de empresas.

d) Criterios para la adjudicación de contratos

En los PCAP de los concursos examinados, no se estableció la forma o método de valoración de los diferentes criterios de adjudicación ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos; por consiguiente, las empresas interesadas en estos contratos no pudieron conocer con precisión y claridad los criterios con arreglo a los cuales iban a valorarse las respectivas proposiciones, lo que resulta contrario a los principios de publicidad, objetividad y transparencia en la contratación pública.

En particular, destaca por la ambigüedad y la falta de precisión con que está expresado el criterio referente a “mejoras en general para la seguridad”, establecido en el pliego del contrato del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Universidad.

Por otra parte, los criterios de adjudicación de los concursos examinados tampoco se indicaron por orden decreciente de importancia en los correspondientes PCAP, contra lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCAP.

e) Valoraciones de ofertas y adjudicaciones de concursos

- En el informe de valoración de ofertas del contrato de explotación del servicio de comedor-cafetería de las Residencias Universitarias (número 3 del Anexo III.4-2), adjudicado por concurso, los criterios de valoración de ofertas establecidos en el PCAP fueron desglosados en otros criterios más precisos, no previstos en dicho Pliego. La concreción de los criterios con posterioridad a la apertura de los sobres y, por consiguiente, al conocimiento del contenido de la documentación presentada por los licitadores no es conforme con los principios de publicidad, transparencia y objetividad que deben presidir la contratación administrativa.

- El contrato de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Universidad (número 4 del Anexo III.4-2) fue adjudicado sin que conste haberse valorado el precio de las ofertas, a pesar de que éste era el criterio establecido en el correspondiente PCAP con la mayor ponderación (50 puntos sobre un total de 100 puntos para el conjunto de los criterios), lo que implica una infracción de lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP.

D) Ejecución de los contratos

a) Con excepción de las facturas aportadas del contrato del servicio de vigilancia y seguridad (número 4 del Anexo 3.4-2), en las facturas correspondientes a los restantes contratos examinados no constan diligencias de conformidad con los suministros y servicios prestados, figurando únicamente sellos de la Universidad y firmas ilegibles, sin identificación de los firmantes ni especificación de sus cargos o puestos de trabajo.

b) Según el PCAP del contrato del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Universidad, la empresa adjudicataria debería emitir, durante el año de vigencia del contrato, una factura cada mes por un importe de 53.089 euros, equivalente al precio total del contrato dividido por doceavas partes; sin embargo, se han aportado veintiuna facturas, todas ellas de importes diferentes y ninguna de la cuantía establecida en el Pliego, cuyo importe total asciende a 651.634 euros y excede del precio del contrato en 14.562 euros.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VII.1. Conclusiones

A) *Relativas al área de organización*

1. En los órganos de gobierno y representación de la Universidad el número de sus componentes equivale al 54% de la plantilla. Ello conlleva una complejidad en la toma de decisiones, además las competencias se encuentran, en algunos casos solapadas y, en todo caso, influenciadas y condicionadas entre sí (apartado VI.1.1).
2. La Unidad de Control Interno (UCI) depende orgánicamente del Rector y funcionalmente del gerente. Está constituida por dos personas (apartado VI.1.1).
3. La Universidad no cuenta con un Plan Estratégico en el año 2003 que defina y recoja las líneas generales y objetivos para el desarrollo de su organización a corto, medio y largo plazo (apartado VI.1.4).

B) *Relativas al área económico financiera*

1. La entidad dependiente, Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena no ha rendido las cuentas, incumpliendo lo previsto en el artículo 84 de la LOU (apartado IV).
2. Los Presupuestos no se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la Universidad vulneró el art. 81 de la LOU (apartado VI.2.2).
3. Ha imputado al presupuesto la variación neta de los anticipos y préstamos concedidos, mientras que la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2002 establece que no pueden compensarse (apartado VI.2.2-B).
4. En el reconocimiento de derechos por las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma, la Universidad no sigue los principios contables públicos en relación con el reconocimiento por la Comunidad Autónoma de las correlativas obligaciones (apartado VI.2.2-C).
5. El resultado presupuestario refleja un déficit de 3.806 miles de euros (apartado VI.2.2-D).
6. La Universidad no dispone de un inventario detallado de los elementos de su inmovilizado no financiero (apartado VI.2.3-A.1).
7. En el inmovilizado financiero la Universidad no tiene valoradas sus participaciones financieras en empresas de acuerdo con lo establecido en el PGCP (apartado VI.2.3-A-1).
8. La Universidad no tiene contabilizados los compromisos futuros adquiridos con su personal laboral como consecuencia de los premios de jubilación reconocidos por su convenio colectivo (apartado VI.2.3-B).
9. El resultado económico-patrimonial obtenido en el ejercicio, positivo en 954 miles de euros, está afectado por la falta de periodificación de los ingresos obtenidos por los

proyectos de investigación que registran gastos en ejercicios posteriores (apartado VI.2.4).

C) Relativas al área de gestión

1. En el periodo analizado la estructura de los RRHH de la Universidad ha experimentado un aumento significativo de sus efectivos y su correspondiente repercusión en el aumento de los gastos, que no resulta del todo coherente con el conjunto de los detalles de la actividad docente dentro del mismo periodo. Se observa, además, la consolidación de la tendencia hacia la contratación laboral que afecta a ambos colectivos, con mayor incidencia en el PAS (apartado VI.3.1.1).
2. Los gastos de personal de esta Universidad se distribuyen, en cuanto a su imputación presupuestaria se refiere, entre capítulos presupuestarios 1 y 6, por lo que, además de no favorecer su transparencia en la fase de elaboración del presupuesto y el posterior control de la ejecución, la liquidación del presupuesto de gastos queda desnaturalizada, todo ello sin que existan fundamentos objetivos al efecto (apartado VI.3.1.2.A y VI.3.1.1.B4).
3. La Unidad de personal no tiene competencias en la toma de decisiones que afectan, por un lado, al colectivo PDI, exceptuando las de mera gestión administrativa, ni, por otro lado, en las propuestas de contratación de personal ajeno a la Universidad para la prestación de servicios en proyectos de investigación gestionados por la Universidad incluidos los vinculados al art. 83 de la LOU (apartado VI.3.1.3. B).
4. En relación con los instrumentos para la gestión de personal aplicados por la Universidad se pone de manifiesto lo siguiente:
 - La Universidad no ha elaborado la RPT correspondiente al colectivo PDI, por lo que no se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable al efecto (LOU art. 81.4 y concordantes (apartado VI.3.1.3.D).
 - Asimismo, el sistema informático aplicado para la gestión de personal en el ejercicio 2003 no permite llevar a cabo el control de los distintos elementos que debe contener (apartado VI.3.1.3.E).
 - No se aplican controles objetivos de presencia y cumplimiento de horarios fijados por la Universidad al personal de la misma, por lo que no es posible verificar con objetividad los datos sobre el absentismo, ni, en consecuencia, determinar el seguimiento de las compatibilidades a las que hace referencia el RD 1930/1984 (apartado VI.3.1.3.G).
5. La Universidad no ha elaborado indicadores que cuantifiquen los objetivos perseguidos en la actividad investigadora, ni ha realizado seguimiento ni evaluación de la actividad desarrollada. Los Grupos de investigación tampoco han elaborado Memorias de su actividad (apartado VI.3.2.)
6. La oferta de titulaciones de la Universidad se concentra en la rama de Técnicas, sobre todo de 1^{er} ciclo (apartado VI.3.3).

7. Las plazas ofertadas por la Universidad para el curso 03/04 fueron 2.980, los alumnos que ingresaron fueron 1.189, con una satisfacción de la oferta del 40%. La rama de Ciencias Sociales y Jurídicas presenta un grado de satisfacción del 33% y la de Técnicas del 42% (apartado VI.3.3).
8. La demanda de plazas de la universidad se concentra en Técnicas, sobre todo de 1^{er} ciclo (apartado VI.3.3).
9. La evolución de los alumnos de nuevo ingreso ha experimentado una reducción del 22% en los últimos cinco años. Los de Ciencias Sociales y Jurídicas disminuyen un 35% (apartado VI.3.3).
10. Los alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas se concentran en las mismas titulaciones en las que la Universidad presenta una mayor oferta, Técnicas, y han experimentado un incremento del 104% en los últimos cinco años (apartado VI.3.3).
11. Los alumnos matriculados en la Universidad han aumentado, en los últimos 5 años, un 13%, y los créditos matriculados un 10%. Los créditos impartidos han aumentado un 30% (apartado VI.3.3).
12. Los alumnos teóricos por grupo oscilan entre los 34 de las titulaciones de Técnicas de 1^o y 2^o ciclo hasta los 64 de CC Sociales y Jurídicas de 1^{er} ciclo. La media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 11 alumnos por profesor (apartado VI.3.3).
13. Los alumnos graduados han disminuido un 8% en los últimos cinco años (apartado VI.3.3).
14. Las titulaciones de Técnicas, de 1^o y 2^o ciclo, presentan los periodos medios de estudios más largos (apartado VI.3.3).
15. El coste del crédito impartido en la Universidad se encuentra alrededor de los 3.200 euros (apartado VI.3.4).
16. El coste por curso de un alumno equivalente de Técnicas es de 6.699 euros y el de uno de CC Sociales y Jurídicas es de 5.030 euros (apartado VI.3.4).
17. El coste de un titulado de 1^{er} ciclo, oscila entre los 25.703 euros de CC Sociales y Jurídicas y los 39.458 euros de Técnicas. En 1^o y 2^o ciclo, el más costoso es el de Técnicas, con 58.953 euros, CC Sociales y Jurídicas, cuesta 36.467 euros (apartado VI.3.4).
18. El sistema informático no cuenta con un módulo de desarrollo para la contabilidad analítica de la misma. Por otra parte la aplicación informática para la gestión de los RRHH de la Universidad, no estaba interconexionada en el ejercicio 2003 con la aplicación responsable de la gestión económica (apartado VI.3.5).
19. Las prórrogas examinadas de los contratos de suministro y adquisición de bases de datos y de publicaciones periódicas extranjeras carecen de cobertura normativa y contractual e implican la indebida adjudicación de nuevos contratos de suministro a

los mismos adjudicatarios del año anterior, sin procedimientos con publicidad y concurrencia de empresas (apartado VI.3.6).

20. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los concursos examinados, no se especificó la forma de valoración de los criterios de adjudicación, lo que no es conforme con los principios de transparencia y publicidad en la contratación pública (apartado VI.3.6).
21. El contrato de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Universidad fue adjudicado sin que conste haberse valorado el precio de las ofertas, a pesar de que éste era el criterio establecido en el correspondiente PCAP con la mayor ponderación (apartado VI.3.6).

VII.2. Recomendaciones

1. Implantación de un módulo de contabilidad analítica para la determinación de costes.
2. Elaboración de un plan estratégico que permita anticiparse a las necesidades futuras de la Universidad en lo relativo a los aspectos de organización, gestión y las relaciones con la sociedad.
3. Sería aconsejable que la Universidad procediese a elaborar los estudios pertinentes para la adecuación de los RRHH a las necesidades reales del servicio público que presta.
4. La totalidad de las retribuciones del personal de la Universidad se deben presupuestar y contabilizar dentro del capítulo 1 del presupuesto de gastos, de forma que permita mayor transparencia en las fases de elaboración, ejecución y, especialmente, en la de liquidación del presupuesto, de forma que se evite su desnaturalización.
5. Asimismo, se debe profundizar en el análisis de las competencias de la Gerencia de la Universidad en materia de personal, de forma que, de producirse la oportuna delegación, se faculte a la misma, sin perjuicio del asesoramiento al que haya lugar, para la toma de decisiones en la Universidad respecto de todos aquellos instrumentos que componen la gestión y dirección de RRHH, todo ello con independencia del colectivo al que puedan afectar.
6. Se debe proceder a la elaboración y aprobación de la RPT correspondiente al PDI.
7. Se debe establecer y aplicar un sistema de control de horarios y de presencia de todo el personal al servicio de la Universidad, de forma que permita a la misma efectuar análisis y seguimiento de la dedicación de los respectivos colectivos a su correspondiente actividad, así como del cumplimiento de las normas relativas a la jornada laboral de los mismos.
8. La Universidad debe conciliar las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma con las obligaciones reconocidas por ésta en su presupuesto.

9. La Universidad debe continuar con el proceso de inventariar la totalidad de sus bienes, reflejando en contabilidad su correcta valoración.
10. Asimismo, debe inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles.
11. La Universidad debe periodificar los ingresos recibidos para investigación cuando la ejecución de los proyectos se vaya a efectuar en el ejercicio siguiente.
12. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los concursos, deberían establecerse los criterios de valoración de ofertas con concreción, claridad y precisión. Es muy conveniente que se especifiquen también, en dichos Pliegos, los métodos o formas de asignación de las puntuaciones establecidas en los baremos, de forma que todas las empresas interesadas en participar en las licitaciones puedan conocerlos para preparar sus ofertas en coherencia con los requerimientos y necesidades reales de la Universidad.

Madrid, 24 de octubre de 2006

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ubaldo Nieto de Alba

Nomenclatura y definiciones

Universidad Politécnica de Cartagena

NOMENCLATURA Y DEFINICIONES

ABANDONO

Número de alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura por lo menos durante dos cursos académicos consecutivos.

ALUMNO

Es la persona matriculada, en la fecha de referencia, al menos en una asignatura de cualquier programa conducente a titulaciones oficiales.

ALUMNOS A TIEMPO COMPLETO

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en 50 o más créditos y en los planes no estructurados en créditos al menos en cuatro asignaturas.

ALUMNOS A TIEMPO PARCIAL

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en menos de 50 créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

Son aquellos alumnos que se matriculan en una universidad por primera vez, sin tener en cuenta si previamente ya han estado matriculados en otro estudio en cualquier Universidad.

ALUMNOS EQUIVALENTES

Son aquellos alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Su número se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

	Créditos medios por curso		
	<u>1^{er} ciclo</u>	<u>1^o y 2^o ciclo</u>	<u>2^o ciclo</u>
Humanidades		60,0	75,0
CC Sociales y Jurídicas	68,5	62,0	60,0
CC Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

AÑO ACADÉMICO

Unidad temporal que comprende la parte de las dos partes de los dos años naturales.

BECARIO

Alumno que recibe una compensación económica, ya sea la exención de tasas u otro tipo de ayuda.

CAMPUS

Agrupación de distintos Centro en un lugar físico concreto.

CATÁLOGO OFICIAL DE TÍTULOS

Relación de los títulos universitarios oficiales existentes. Los títulos oficiales que integran el catálogo se relacionan en el RD 1954/1994, de 30 de septiembre, debiendo añadir a dichas titulaciones las aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

CICLO

Es el bloque o bloques en que esta estructurado un plan de estudios.

CICLO (PRIMER)

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios.

CICLO CORTO O PRIMER CICLO TERMINAL

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios. La superación del primer ciclo terminal o ciclo corto conduce a la obtención de un título de Diplomado, Ingeniero técnico, Maestro o Arquitecto técnico.

CICLO (SEGUNDO)

Es el bloque de cada uno de los programas docentes en los que se exige previamente haber concluido o estar en condiciones de completar un primer ciclo universitario. Tiene una duración de dos o tres años académicos, según lo previsto en cada plan de estudios. La superación del segundo ciclo conduce a la obtención de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

CICLO (TERCER)

Cada uno de los programas docentes conducentes al título de Doctor en los que se exige previamente haber concluido un segundo ciclo universitario.

CRÉDITO

Es una unidad de valoración del plan de estudios que corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o a sus equivalentes.

CRÉDITO IMPARTIDO

Crédito prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

GRADUADO

Alumno que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. En las titulaciones que incluyen proyecto de fin de carrera, la realización o no de este proyecto no se considera en la definición de graduado.

GRUPO

Conjunto de alumnos que reciben simultáneamente el mismo crédito impartido.

MATRICULA

Acto administrativo que realiza una persona para inscribirse en un programa docente, con independencia de que el alumno formalice o no en ese momento todos los requisitos (pago) que le requiera la universidad.

NIVEL DE DIVERSIFICACIÓN

Se entiende como el porcentaje entre el número actual de titulaciones que posee la Universidad en un área determinada respecto de las posibilidades totales que dicha área ofrece el mapa oficial.

El grado de diversificación de la oferta no incluye al aumento de la oferta académica como consecuencia de la implantación de los nuevos planes de estudio.

OFERTA DE PLAZAS

Número de plazas de nuevo ingreso que se ofrecen en una titulación.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS (PAS)

Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

Esta compuesto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado (Ver profesor funcionario y profesor doctor)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) A TIEMPO COMPLETO

PROFESOR EQUIVALENTE

Es el personal arriba definido que desarrolla una jornada docente de 8 ó más horas semanales o su equivalente en créditos.

PRIMER CICLO

Véase CICLO (PRIMER)

PROGRAMA DE DOCTORADO

Plan de estudios de tercer ciclo conducente a la obtención del título de Doctor.

PROFESOR ASOCIADO

Especialista de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Será contratado, con carácter temporal, y con dedicación a tiempo parcial.

PROFESOR CONTRATADO

Incluye ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados y profesores visitantes.

PROFESOR EMERITO

Funcionario jubilado de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PROFESOR FUNCIONARIO

Profesor que accede a su puesto a través de la correspondiente oposición. Antes llamado profesor permanente o numerario. (Catedrático, profesor titular y profesor emérito)

PROYECTO DE FIN DE CARRERA

Trabajo necesario para la obtención de algunos títulos universitarios.

RAMAS DE ENSEÑANZA.

Agrupación de títulos en función de su similitud académica.

Se consideran cinco ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Humanidades, Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas.

SEGUNDO CICLO

Véase CICLO (SEGUNDO)

SOLO SEGUNDO CICLO (SSC)

Se trata de estudios autónomos de sólo dos años conducentes al título oficial de licenciado o ingeniero y a los que se accede desde un primer ciclo previo o titulación de primer ciclo.

TACA

Tasa acumulada anual. Se calcula:

$$\text{TACA (\%)} = (\text{RAIZ ENÉSIMA DE (Vn partida de V1)} - 1) 100$$

Valor AÑO FINAL (Vn)

Valor AÑO INICIAL (V1)

TERCER CICLO

Véase CICLO (TERCER)

TITULACIÓN

Son títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional los que, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitario, sean establecidos con tal carácter por el Gobierno mediante RD. Estos títulos surtirán efectos académicos plenos y habilitarán para el ejercicio profesional, de acuerdo con la normativa vigente.

TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO

Son aquéllos que se obtienen al superar un plan de estudios elaborado y aprobado conforme a directrices generales comunes y a las propias del título y homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria. Los títulos oficiales son los propuestos por el Consejo de Coordinación Universitaria y aprobados por el Gobierno como tales con sujeción a las directrices generales y propias. Tienen validez y carácter general en todo el territorio nacional.

TÍTULO PROPIO

Titulación expedida por una universidad en el ámbito de su autonomía, tras la superación de un plan de estudios no homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

TÍTULO EQUIVALENTE

Titulaciones oficiales que, cursadas fuera de la universidad, han sido declaradas equivalentes, bien al título de licenciado, bien al título de diplomado (ejemplo Técnico en Empresas de Actividades Turísticas, equivalente al título de diplomado)

Anexos

Universidad Politécnica de Cartagena

INDICE DE ANEXOS

<i>Anexo 1.1-1</i>	<i>Campus, centros y titulaciones</i>
<i>Anexo 1.1-2</i>	<i>Centros adscritos</i>
<i>Anexo 2.2-1</i>	<i>Liquidación del presupuesto de gastos – clasificación económica</i>
<i>Anexo 2.2-2</i>	<i>Liquidación del presupuesto de ingresos – clasificación económica</i>
<i>Anexo 2.2-3</i>	<i>Fuentes de financiación</i>
<i>Anexo 2.2-4</i>	<i>Resultado presupuestario del ejercicio</i>
<i>Anexo 2.2-5</i>	<i>Balance</i>
<i>Anexo 2.2-6</i>	<i>Cuenta de resultado económico patrimonial</i>
<i>Anexo 3.2-1</i>	<i>Proyectos 2003</i>
<i>Anexo 3.2-2</i>	<i>Evolución de los proyectos vivos por número de contratos</i>
<i>Anexo 3.2-3</i>	<i>Evolución de los proyectos vivos por importe</i>
<i>Anexo 3.2-4</i>	<i>Evolución de los proyectos nuevos</i>
<i>Anexo 3.3-1</i>	<i>Plazas de nuevo ingreso y Titulaciones</i>
<i>Anexo 3.3-2</i>	<i>Alumnos de nuevo ingreso</i>
<i>Anexo 3.3-3</i>	<i>Alumnos de otra Comunidad Autónoma</i>
<i>Anexo 3.3-4</i>	<i>Créditos impartidos</i>
<i>Anexo 3.3-5</i>	<i>Créditos matriculados</i>
<i>Anexo 3.3-6</i>	<i>Alumnos matriculados</i>
<i>Anexo 3.3-7</i>	<i>Alumnos equivalentes</i>
<i>Anexo 3.3-8</i>	<i>Alumnos graduados y Tasa de éxito</i>
<i>Anexo 3.3-9</i>	<i>Abandonos y Tasa de abandono</i>
<i>Anexo 3.4-1</i>	<i>Prestación de servicios</i>
<i>Anexo 3.4-2</i>	<i>Relación de los contratos administrativos examinados</i>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

CAMPUS, CENTROS Y TITULACIONES

CAMPUS PASEO ALFONSO XIII

1. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica:
 - Ingeniería Técnica Agrícola especialidad en Hortofruticultura y Jardinería
 - Ingeniería Técnica Agrícola especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
 - Ingeniería Agrónoma
2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica
 - Ingeniería Técnica Naval, especialidad en estructuras Marinas
 - Ingeniería Naval y oceánica (segundo ciclo)
3. Facultad de Ciencias de la Empresa
 - Diplomatura en Ciencias Empresariales
 - Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
4. Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil
 - Arquitectura Técnica
 - Ingeniería Técnica de Minas, especialidad en Explotación de Minas.
 - Ingeniería Técnica de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia.
 - Ingeniería Técnica de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos
 - Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad en Hidrología.

CAMPUS MURALLA DEL MAR

1. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
 - Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad
 - Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial
 - Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica.
 - Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial.
 - Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial. (2º ciclo)
 - Ingeniería de Organización Industrial (2º ciclo)
 - Ingeniería Industrial.
2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
 - Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Telemática.
 - Ingeniería de Telecomunicación

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

CENTROS ADSCRITOS

-
1. ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO (Centro privado adscrito)
-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
miles de euros

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones	Pagos	Obligaciones
	Iniciales	Modificaciones	Finales	reconocidas		ptes.pago
1- Gastos de personal	20.000	10	20.010	19.952	19.741	211
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.378	2.305	9.683	6.503	5.823	680
3- Gastos financieros	644	(49)	595	298	298	
4- Transferencias corrientes	562	83	645	449	446	3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	28.584	2.349	30.933	27.202	26.308	894
6- Inversiones reales	17.643	2.151	19.794	11.875	10.140	1.735
7- Transferencias de capital		88	88	46	46	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	17.643	2.239	19.882	11.921	10.186	1.735
8- Activos financieros	36		36	31	31	
9- Pasivos financieros	1.533	67	1.600	1.593	1.591	2
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.569	67	1.636	1.624	1.622	2
TOTAL	47.796	4.655	52.451	40.747	38.116	2.631

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

miles de euros

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes cobro
	Modificaciones						
	iniciales	netas	finales				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.087	562	7.649	7.306	5.300		2.006
4- Transferencias corrientes	17.046	190	17.236	17.268	14.890		2.378
5- Ingresos patrimoniales	35	—	35	43	34		9
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.168	752	24.920	24.617	20.224		4.393
6- Enajenación de inversiones reales	—	4	4	4	4		—
7- Transferencias de capital	8.923	726	9.649	10.727	5.696		5.031
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.923	730	9.653	10.731	5.700		5.031
8- Activos financieros	3.327	3.149	6.476	—	—		—
9- Pasivos financieros	11.378	24	11.402	5.060	5.060		—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	14.705	3.173	17.878	5.060	5.060		—
TOTAL	47.796	4.655	52.451	40.408	30.984		9.424

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

FUENTES DE FINANCIACION

miles de euros

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	
FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS					
3. TASAS Y PRECIOS PÚBL.					
31. PRECIOS PÚBLICOS	5.348	4.072	4.841	5.252	(1%)
Matriculas Ordinarias	5.128	4.011	4.545	4.635	(3%)
Matriculas Extraordinarias	170				
Otros ingresos	50	61	296	617	131%
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.172	1.717	2.577	1.967	19%
Contratos y convenios		1.113	1.948	1.348	10%
Residencias		565	577	618	5%
Otros ingresos	1.172	39	52	1	(91%)
33. VENTAS DE BIENES	9	16	16	13	13%
34. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	127	111	67	74	(16%)
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	6.656	5.916	7.501	7.306	3%
5. INGRESOS PATRIMONIALES					
52. INTERESES DE DEPOSITOS	109	121	45	34	(32%)
55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.		32	8	9	(47%)
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO			117		
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	109	153	170	43	(27%)
6. ENEJENAC. INVERS. REALES			9	4	
8. ACTIVOS FINANCIEROS					
87. REMANENTES DE TESORERÍA	9.703	9.502	2.191	6.476	(13%)
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO		240	3.871		
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	9.703	9.742	6.062	6.476	(13%)
TOTALFUENTES DE FINANCIACION PROPIAS	16.468	15.811	13.742	13.829	(6%)
FUENTES DE FINANCIACION AJENAS					
4. TRANSF. CORRIENTES					
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	10.718	13.413	15.720	16.706	16%
40. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	365	205	259	562	15%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	11.083	13.618	15.979	17.268	16%
7. TRANSF. DE CAPITAL					
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	11.652	8.077	8.692	8.983	(8%)
70. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	1.457	1.077	3.674	1.744	6%
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	13.109	9.154	12.366	10.727	(6%)
9. PASIVOS FINANCIEROS					
91. PRESTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS		436	2.570	4.441	
A C/P				4.441	
A L/P		436	2.570		
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	2.884	331	1.137	619	(40%)
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	2.884	767	3.707	5.060	21%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION AJENAS	27.076	23.539	32.052	33.055	7%
TOTAL (FF)	43.544	39.350	45.794	46.884	2%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
miles de euros

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	35.348	39.123	(3.775)
2. Operaciones con activos financieros	—	31	(31)
3. Operaciones comerciales	—	—	—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	35.348	39.154	(3.806)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	5.060	1.593	3.467
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	40.408	40.747	(339)
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			(339)

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

BALANCE
miles de euros

BALANCE	2000	2001	2002	2003
A) INMOVILIZADO	28.357	34.806	71.405	76.235
I. Inversiones destinadas al uso general	—	—	—	—
II. Inmovilizaciones inmateriales	129	197	272	439
III. Inmovilizaciones materiales	28.224	34.601	71.125	75.785
IV. Inversiones gestionadas	—	—	—	—
V. Inversiones financieras permanentes	4	8	8	11
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	—	—	—	—
C) ACTIVO CIRCULANTE	15.898	11.924	13.841	12.542
I. Existencias	—	—	—	—
II. Deudores	5.998	4.096	9.606	11.074
III. Inversiones financieras temporales	4	3.881	12	43
IV. Tesorería	9.896	3.947	4.223	1.425
V. Ajustes por periodificación	—	—	—	—
TOTAL ACTIVO	44.255	46.730	85.246	88.777
A) FONDOS PROPIOS	23.716	25.318	62.014	62.968
I. Patrimonio	3.525	2.533	33.570	33.570
II. Reservas	—	—	—	—
III. Resultados de ejercicios anteriores	12.199	20.191	22.784	28.444
IV. Resultados del ejercicio	7.992	2.594	5.660	954
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	—	—	—	—
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	11.898	11.450	13.583	12.367
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—	—	—
II. Otras deudas a largo plazo	11.898	11.450	13.583	12.367
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—	—	—
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	8.641	9.962	9.649	13.442
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—	—	—
II. Deudas con entidades de crédito	1.202	1.202	1.536	5.977
III. Acreedores	4.911	6.029	5.056	4.401
IV. Ajustes por periodificación	2.528	2.731	3.057	3.064
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—	—	—
TOTAL PASIVO	44.255	46.730	85.246	88.777

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

miles de euros

Conceptos	Ejercicio			
	2000	2001	2002	2003
GASTOS				
Gastos funcionamiento serv y prestac sociales	19.503	25.498	30.039	33.866
Gastos de personal	13.597	17.198	19.929	21.585
Prestaciones sociales				
Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	1.096	2.506	3.616	4.453
Variación de provisiones de tráfico				
Servicios exteriores	4.395		6.083	7.480
Tributos	13		20	50
Otros gastos de gestión corriente		5.329	13	
Gastos financieros y asimilables	402	465	378	298
Variación de las provisiones de inversión financiera				
Diferencias negativas de cambio				
Transferencias y subvenciones	930	919	591	495
Pérdidas y gastos extraordinarios	180	34	35	1
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	4			1
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento				
c) Gastos extraordinarios		34	35	
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	176			
INGRESOS				
Ingresos de gestión ordinaria	3.575	5.936	7.282	7.223
Ingresos tributarios	97	104		
Cotizaciones sociales				
Prestaciones de servicios	3.478	5.832	7.282	7.223
Otros ingresos de gestión ordinaria	661	171	176	78
Transferencias y subvenciones	24.192	22.879	28.833	28.015
Ganancias e ingresos extraordinarios	0	58	34	0
a) Beneficios procedentes del inmovilizado			8	
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento				
c) Ingresos extraordinarios		58		
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios			26	
AHORRO/DESAHORRO	7.815	2.593	5.660	954

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

PROYECTOS 2003

GESTIÓN DIRECTA

Proyectos vivos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación					
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Autonómicos	Propios
Proyectos	331	220	111	331	190	7	66	68	0
		66%	34%		57%	2%	20%	21%	0%
Importes derechos	3.378	1.348	2.030	3.378	1.348	161	1.554	315	0
		40%	60%		-	-	-	-	-
Gastos externos	2.993	1.411	1.582	2.993	1.158	146	1.050	639	0
		47%	53%		-	-	-	-	-

Proyectos nuevos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación					
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Autonómicos	Propios
Proyectos	168	121	47	168	103	1	31	33	0
		72%	28%		61%	1%	18%	20%	0%

Proyectos finalizados

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación					
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Autonómicos	Propios
Proyectos	107	101	6	107	94	2	3	8	0
		94%	6%		88%	2%	3%	7%	0%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR NÚMERO DE CONTRATOS

GESTIÓN DIRECTA

Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	114	184	298	319	
Índice	100	161	261	280	41

Por número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	95	161	215	195	
Índice	100	169	226	205	27
Proyectos (Concurso)	19	23	83	124	
Índice	100	121	437	653	87

Por número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	78	138	188	171	
Índice	100	177	241	219	30
Fondos europeos	3	3	7	7	
Índice	100	100	233	233	33
Fondos estatales	13	20	54	75	
Índice	100	154	415	577	79
Fondos autonómicos	200	23	49	66	
Índice	100	12	25	33	(31)
Fondos propios					
Índice					

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE
en miles de euros

GESTIÓN DIRECTA

Por importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	1.859	2.193	3.807	3.378	
Índice	100	118	205	182	22

Por importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	612	1.132	2.077	1.348	
Índice	100	185	339	220	30
Proyectos (Concurso)	1.246	1.061	1.730	2.030	
Índice	100	85	139	163	18

Por importe de ingresos de los proyectos s/origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	600	1.125	1.979	1.348	
Índice	100	188	330	225	31
Fondos europeos	129	43	162	161	
Índice	100	33	126	125	8
Fondos estatales	233	998	1.296	1.554	
Índice	100	428	556	667	88
Fondos autonómicos	896	26	370	315	
Índice	100	3	41	35	-29
Fondos propios					
Índice					

Por importe total de gastos externos de los proyectos (O.R.)

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos					
Índice					-

Sin datos para analizar por tipo de contrato o por origen de la financiación.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS NUEVOS

GESTIÓN DIRECTA

Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos		130	206	168	
Índice		100	158	129	14

Por número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)		122	139	121	
Índice		100	114	99	(0)
Proyectos (Concurso)		8	67	47	
Índice		100	838	588	142

Por número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados		108	126	103	
Índice		100	117	95	(2)
Fondos europeos		0	4	1	
Índice		100			
Fondos estatales		10	40	31	
Índice		100	400	310	76
Fondos autonómicos		12	36	33	
Índice		100	300	275	66
Fondos propios					
Índice					

No existen datos para realizar el análisis de los proyectos nuevos desde la óptica presupuestaria.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

PLAZAS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%
Humanidades	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y jurídicas	625	21%	330	17%	295	39%	0	0%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Técnicas	2.355	79%	1.670	84%	460	61%	225	100%
TOTAL	2.980		2.000	67%	755	25%	225	8%

TITULACIONES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%
Humanidades	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y jurídicas	2	10%	1	7%	1	25%	0	0%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Técnicas	19	90%	13	93%	3	75%	3	100%
TOTAL	21		14	67%	4	19%	3	14%

TITULACIONES - CATÁLOGO OFICIAL

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Catalogo Oficial	% Universidad						
Humanidades	26	0%			21	0%	5	0%
CC Sociales y jurídicas	31	6%	14	7%	11	9%	6	0%
CC Experimentales	15	0%	3	0%	8	0%	4	0%
CC de la Salud	9	0%	5	0%	4	0%		
Técnicas	59	32%	38	34%	12	25%	9	33%
TOTAL	140	15%	60	23%	56	7%	24	13%

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%
Humanidades	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y jurídicas	208	17%	119	15%	89	30%	0	0%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Técnicas	981	83%	670	85%	203	70%	108	100%
TOTAL	1.189		789	66%	292	25%	108	9%

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	0%		0%	0%
CC Sociales y jurídicas	-35%	-31%	-40%	0%
CC Experimentales	0%		0%	0%
CC de la Salud	0%	0%	0%	0%
Técnicas	-19%	-10%	-41%	-3%
TOTAL	-22%	-14%	-41%	-3%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	otra Comunidad	%	otra Comunidad	%	otra Comunidad	%	otra Comunidad	%
Humanidades	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y jurídicas	3	3%	2	3%	1	3%	0	0%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Técnicas	109	97%	66	97%	39	98%	4	100%
TOTAL	112		68	61%	40	36%	4	4%

ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	0%		0%	0%
CC Sociales y jurídicas	-57%	-67%	0%	0%
CC Experimentales	0%		0%	0%
CC de la Salud	0%	0%	0%	0%
Técnicas	127%	128%	179%	-20%
TOTAL	104%	94%	167%	-20%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

CRÉDITOS IMPARTIDOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%
Humanidades	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y jurídicas	1.002	12%	479	9%	524	19%	0	0%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Técnicas	7.322	88%	4.610	91%	2.163	81%	550	100%
TOTAL	8.324		5.088	61%	2.687	32%	550	7%

CRÉDITOS IMPARTIDOS - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	0%		0%	0%
CC Sociales y jurídicas	49%	0%	168%	0%
CC Experimentales	0%	0%	0%	0%
CC de la Salud	0%	0%	0%	0%
Técnicas	28%	19%	36%	115%
TOTAL	30%	17%	51%	115%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

CRÉDITOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	matriculados	%	matriculados	%
Humanidades	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y jurídicas	52.923	16%	30.398	13%	22.526	24%	0	0%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Técnicas	283.917	84%	198.795	87%	72.896	76%	12.227	100%
TOTAL	336.840		229.193	68%	95.421	28%	12.227	4%

CRÉDITOS MATRICULADOS - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	0%	0%	0%	0%
CC Sociales y jurídicas	-13%	-43%	173%	0%
CC Experimentales	0%	0%	0%	0%
CC de la Salud	0%	0%	0%	0%
Técnicas	16%	13%	24%	26%
TOTAL	10%	0%	43%	26%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ALUMNOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	matriculados	%	matriculados	%
Humanidades	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y jurídicas	959	16%	617	15%	342	23%	0	0%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Técnicas	4.912	84%	3.486	85%	1.156	77%	270	100%
TOTAL	5.871		4.103	70%	1.498	26%	270	5%

ALUMNOS MATRICULADOS - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	0%		0%	0%
CC Sociales y jurídicas	-17%	-39%	136%	0%
CC Experimentales	0%	0%	0%	0%
CC de la Salud	0%	0%	0%	0%
Técnicas	22%	22%	19%	35%
TOTAL	13%	6%	34%	35%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ALUMNOS EQUIVALENTES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%
Humanidades	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y jurídicas	807	17%	444	14%	363	26%	0	0%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Técnicas	3.866	83%	2.686	86%	1.012	74%	167	100%
TOTAL	4.673		3.130	67%	1.376	29%	167	4%

ALUMNOS EQUIVALENTES - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	0%		0%	0%
CC Sociales y jurídicas	-11%	-43%	173%	0%
CC Experimentales	0%	0%	0%	0%
CC de la Salud	0%	0%	0%	0%
Técnicas	16%	13%	24%	26%
TOTAL	10%	-1%	45%	26%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ALUMNOS GRADUADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%
Humanidades	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y jurídicas	121	19%	68	15%	53	36%	0	0%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Técnicas	513	81%	372	85%	96	64%	45	100%
TOTAL	634		440	69%	149	24%	45	7%

ALUMNOS GRADUADOS - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	0%	0%	0%	0%
CC Sociales y jurídicas	-21%	-56%	112%	0%
CC Experimentales	0%	0%	0%	0%
CC de la Salud	0%	0%	0%	0%
Técnicas	-4%	-5%	52%	0%
TOTAL	-8%	-19%	137%	-45%

TASA DE ÉXITO

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades		0%	0%
CC Sociales y jurídicas	56%	112%	0%
CC Experimentales	0%	0%	0%
CC de la Salud	0%	0%	0%
Técnicas	63%	73%	78%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ABANDONOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%
Humanidades	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y jurídicas	53	25%	32	24%	21	36%	0	0%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Técnicas	156	75%	104	76%	38	64%	14	100%
TOTAL	209		136	65%	59	28%	14	7%

TASA DE ABANDONO

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	0%	0%	0%
CC Sociales y jurídicas	27%	45%	0%
CC Experimentales	0%	0%	0%
CC de la Salud	0%	0%	0%
Técnicas	18%	29%	24%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Importes en miles de euros

SERVICIO	Gestión directa	Gestión indirecta	Gastos	Ingresos
	(A)	(B)		
Limpieza		7	905	
Seguridad		7	652	
Alojamiento		1		618
Restauración		7	319	9
Reprografía		3		
Publicidad		7	159	
Informática	1			
Jardinería		7		
Mantenimiento edificios		7	911	
Transporte		7	90	
Instalaciones deportivas				
Idiomas	1	7	65	
Asesoría Jurídica				
Publicación de libros				
Otros				
			3.101	627

(A) Claves de Gestión directa:

1. Por la propia Universidad
2. Por otro ente dependiente

(B) Claves de Gestión indirecta

3. Concesión
4. Gestión interesada
5. Concierto
6. Sociedad de economía mixta
7. Otras

NOTA: La forma de gestión indirecta "Otras" corresponde con contratos administrativos de servicios o contratos administrativos especiales en el caso de servicios de restauración para los ingresos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)
O:Obras
S: Suministro
A: Consultoría, asistencia y servicios

(**)
A: Abierto
R: Restringido
N: Negociado
E: Emergencia

(***)
S: Subasta
C: Concurso

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN			
			Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
1	S	PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BASES DE DATOS PARA EL AÑO 2004 (LOTE C DEL EXPEDIENTE CO-07/02)	17-12-03	N	-	216.950
2	S	PRÓRROGA SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EXTRANJERAS EN PAPEL PARA EL AÑO 2004 (LOTE A DEL EXPEDIENTE CO-07/02)	14-10-03	N	-	231.697
3	A	EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR-CAFETERÍA DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS "ALBERTO COLAO" Y "CALLE CABALLERO"	30-06-03	A	C	843.024
4	A	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA U.P.C.T.	10-03-03	A	C	637.072